# ACTA No. 13/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso**,** el día **martes (04) de julio del año dos mil veintitrés, a las diez con seis y minutos de la mañana (10:06a.m.),** se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia** del Vice-Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:
**1.-**Comprobación del Quórum.
**2.-**Apertura de la Sesión.
**3.-**Invocacion a Dios.
**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
**6.-**Participación de Comisiones:
**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
**9.**-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.
**11.**-Dominios Plenos y Rectificaciones.
**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
**13.-**Varios.
**14.-**Cierre de la Sesión.

**1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**
Presente en la sesión la Corporación Municipal, a excepción del Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, quien se encuentra con incapacidad médica.
Y la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero quien presento excusa verbal.

**2.- APERTURA DE LA SESION.**
Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:06 a.m.

**3.-INVOCACION A DIOS.**
Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal.

**4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**
La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez, incluye la participación del Organización Internacional Para Las Migraciones (OIM).

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, solicita la participación del Prof. David Paz.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, pide la participación del Sr. Norlan Zúniga.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, incluye la participación de la oficina DME (recuperación de Mora Tributaria) Abog. Diógenes López.

**Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con la inclusión de las Participaciones arriba descritas.**

**5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba con la salvedad de que se procederá a modificar oportunamente el Acuerdo No. **Acuerdo No. 118-2023,** en vista de un oficio No. 192-2023, librado por la Gerencia Administrativa Financiera, que indica que no es conveniente a los fines para el cual se dictó; al cual se dará lectura en la secuela de la presente Sesión Ordinaria.
Suficientemente discutida el acta No. 12 /2023, fue aprobada por la Corporación Municipal con las enmiendas.

Visto el **INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.** -Mediante Oficio No. **MD-GAF-Oficio-192-2023**.-El Departamento de Gerencia Administrativa Financiera le Saluda Por medio de la presente me dirijo a ustedes, Y en respuesta al Acta N-12 Acuerdo 118-2023. EN el que autorizan al Señor Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz instruir a la Gerente Administrativa la identificación de fondos por la cantidad de **L. 29,862.60 (veintinueve mil ochocientos sesenta y dos lempiras con 62/100),** para la ampliación al presupuesto del día del Periodista se concluye lo siguiente: **1**.) En el Acta 07 Acuerdo 061-2023 autorizan al Señor Alcalde que maneje los fondos vía administrativa; por lo que claramente hay incumplimiento de dicho acuerdo. **2)** No existe un desembolso a nombre del Regidor Jiménez por lo cual no podría liquidar un cheque que no se emitió.**3)** Para todo evento a través de la gestión administrativa lleva un procedimiento de compra, mismo que debe cumplirse antes de desarrollar el evento. El no cumplimiento genera reparos civiles. **4.** La solicitud de ampliación de presupuesto debe surgir antes de realizar el evento, o en su defecto habiendo presentado con anticipación los motivos que generen el incremento de presupuesto tomando en consideración que hubo ejecución de presupuesto para ese evento según Acta N° 10 Acuerdo 097. **5.**) La municipalidad no puede hacer compras de bebidas alcohólicas ni tabacos ya que es reparable. Finalmente, honorable corporación municipal con la aprobación de dicha ampliación estamos sujetos a reparos civiles y administrativas por los entes contralores del Estado. Por lo cual queda a su criterio y bajo su responsabilidad dicha ampliación. Esperando respuesta si procedo a realizar dicha ampliación. - **AL EFECTO**: Y, Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere**, CONSIDERANDO:** Que, del contenido del precitado oficio, se puede denotar el error de procedimiento incurrido al dictar el Acuerdo Municipal, No. 118-2023, en la Sesión Ordinaria inmediata anterior, por cuanto recientemente la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, recomendó recientemente a esta Corporación no administrar fondos directamente, debido a que todo evento que genere esta Municipalidad, se tiene que realizar a través del Alcalde por medio de los procedimientos de compra legalmente establecidos y además en el caso concreto con la emisión de dicho acuerdo se pretende ampliar un presupuesto con posterioridad a su ejecución; y en tal sentido conforme a lo prescrito en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que al espíritu y letra dice: EL ÓRGANO QUE DICTO EL ACTO ANULARLO CUANDO INFRINJA MANIFIESTAMENTE LEY SIEMPRE, QUE NO APAREZCA FIRME Y CONSENTIDO.- PODRÁ REVOCARLO O MODIFICARLO CUANDO DESAPARECIEREN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LO MOTIVARON O SOBREVINIEREN OTRAS QUE, DE HABER EXISTIDO A RAZÓN, EL ACTO NO HABRÍA SIDO DICTADO.- TAMBIÉN PODRÁ REVOCARLO O MODIFICARLO CUANDO NO FUERE OPORTUNO O CONVENIENTE A LOS FINES DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE DICTA; *POR LO QUE PROCEDE DECRETAR DE INMEDIATO SU MODIFICACIÓN*.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere;** y en aplicación de los artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 60 inciso a) 84, inciso a), 87,119, 120, y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica**.-**

**ACUERDA:** lo siguiente**: A)** Tener por recibido y aprobado el **INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LCDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR.** -Mediante Oficio No. **MD-GAF-Oficio-192-2023**.- **B)** Dejar sin valor y efecto EL PRIMER CONSIDERANDO que constituye su motivación y en consecuencia **MODIFICAR,** el Acuerdo Municipal, No. 118-2023, dictado en el Acta No 12, contenido en la Sesión Ordinaria de Corporación dictada el (20) de junio de 2023, y que, en su parte dispositiva, de ahora en adelante se leerá ASI: .... **PRIMERO:** Tener por recibido la solicitud presentada por el Regidor Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga.- **SEGUNDO:** Declarar sin lugar la misma, porque tal y como se detalló anteriormente, la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, recomendó recientemente a esta Corporación no administrar fondos directamente, debido a que todo evento que genere esta Municipalidad, se tiene que realizar a través del Alcalde por medio de los procedimientos de compra legalmente establecidos y además en el caso concreto al acceder a tal petitorio se ampliaría un presupuesto con posterioridad a su ejecución.**- TERCERO:** Trasladar a la parte administrativa de esta Alcaldía la resolución de lo manifestado, en cuanto a la realización del evento del día del Periodista Hondureño, por parte del Regidor Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga. **- CUARTO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla por intermedio de la Secretaria Municipal, al Alcalde Municipal y a la Gerencia Administrativa y Financiera, para su estricto cumplimiento**. - EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

**A) PARTICIPACION DEL PROF. DAVID PAZ. -** Saluda a la Corporación el Prof. David Paz, agradeciendo por el apoyo, procura siempre regalar arte, poesía, música, hace poco recibió un nombramiento como coordinador, de la fundación Marcelino Muñoz. Fue nombrada hace una semana como coordinador de la cultura, Artes y Deportes, son catorce países los que conforman la fundación y vienen a ofrecer diplomados empresariales, agrícolas y proyectos contra el hambre, menciona que debe viajar a la ciudad de México Monterrey, solicitando se le puede hacer un convenio de colaboración con el Sr. Marcelino Muñoz y la Corporación Municipal de Danlí, en dicho convenio se comprometen con todo, en el hay alianzas con el colegio de Pedagogos entre otros.

Sigue mencionando, el Prof. David Paz, sobre el Convenio Específico de Colaboración Académica.- Que es una sociedad legalmente constituida, como se acredita en los términos del Acta Constitutiva que se encuentra plasmada en la escritura pública número 6919, con fecha 14 de septiembre del 2010, ante la fe del titular de la Notaría Pública número 120, de la ciudad de Monterrey Nuevo León, Lic. José Luis Farias Montemayor, y que con fecha 18 de Junio de 2020 establece nuevos acuerdos legales establecidos en el libro XX, FOLIOS 003970 al 003971 de la notaría pública 81 en Monterrey Nuevo León. Somos una sociedad que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda con Registro Federal de Contribuyentes, Que el Sr. Marcelino Muñoz Sánchez es su apoderado legal, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el instrumento legal, Que son una organización sin fines de lucro que tiene por objeto apoyar a la educación. Y en mejorar la calidad de vida de promover la salud y cuidar el medio ambiente. Contribuyendo en personas promoviendo a través de la educación propósito de vida de cada individuo para desarrollar el derecho plenamente. mejorando con un feliz exitoso vivir. - Las partes acordara celebrar el convenio.

Expresa el Prof. David Paz que, conviene que el objeto del convenio, es crear un marco de colaboración académica entre "Las Partes", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de los participantes; así como asesoría empresarial, y publicaciones en los campos afines de interés para "Las Partes", cuyos compromisos y términos

se definirán en convenios específicos de colaboración. La importancia de este se desprende de la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades en conjunto, manifiestan su interés de coadyuvar entre sí, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez del convenio de colaboración.

Que en vista del interés de trabajar de manera conjunto se apoyarán de la Misión, Visión y Principios de "La Fundación", siendo estos los siguientes: Misión: Educar para una vida de calidad en el mundo. Visión: Ser una fundación líder en honestidad y con objetivos medibles. Principios: En "La Fundación" contamos con principios rectores que son prioritarios en la toma de decisiones de quienes nos representan. A continuación, describimos los seis conceptos que definen el actuar y sentir de la fundación. Nuestra forma de trabajar transmite la importancia del bienestar de la mayoría sobre el beneficio individual, el bien común es la piedra angular de nuestra organización, Aspiran a realizar lo que decimos a través de un modelo de trabajo coherente con la planificación de actividades. Creemos en la solidaridad que se refleja a través del trabajo en equipo de cada persona La administración de nuestros programas debe existir para rendir cuentas y resultados a nuestra fundación y a la sociedad. - Actuamos con respeto a los demás en las actividades colaborativas que tienen como objeto: a- Propósito de Vida b-) Formación Docente/ Tutor, Monitoreo, análisis y documentación de la Cultura Académica.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Turnar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA CON LA FUNDACION MARCELO MUÑOZ** al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

**B) PARTICIPACION DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)** -Comparecen a la Corporación Municipal, esta Organización que se encuentra comprometida con el principio de que la migración humana y ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad en su conjunto, ayudan a satisfacer los desafíos operativos de la migración a promover la comprensión los problemas relacionados con la migración a alentar el desarrollo económico y social a través de la migración y a sostener la dignidad humana y el bienestar de los migrantes, y en este día comparecen ante la Corporación Municipal ya que están preocupados por la situación que se está generando en el Monumento de la Madre Ya que no hay servicios sanitarios, ni lavamanos para que se les apoye de cierta manera y les den una respuesta humanitaria a la población migrante, ya que les preocupa esta situación y exponen que tienen los fondos para instalar servicios sanitarios portátiles con lavamanos para ayudar a los migrantes. Expresa sobre las letrinas portátiles que tienen un costo muy caro el alquiler de esas cabinas, los fondos y tendrían que ser a partir del mes de agosto su instalación.

El Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, agradece la oferta y expresa que se va a tomar en cuenta, manifiesta que se reunirá con la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), ya que se tiene planeado realizar un paso a desnivel, en ese lugar del Monumento de la Madre, el cual es de 4 mts. De ancho y abarca todo el parque, si se puede instalar servicios sanitarios a ambos lados eso le parece muy bien y si nos pueden colaborar con servicios sanitarios móviles sería mucho mejor por mientras se construye ese paso a desnivel.

El Alcalde Municipal, Sr. Abraham Kafati Díaz, manifiesta que al momento de la licitación se les va a informar para que nos digan con cuanto o en que nos van a colaborar en dicho proyecto.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación de Organización Internacional Para Las Migraciones (OIM)**. -SEGUNDO:** Manifestarles a los Sres. representantes de OIM, que la Corporación Municipal está en toda la disposición de

apoyarles**,** y asimismo se les autoriza la instalación de servicios sanitarios portátiles en el Monumento de la Madre previa visita in situ por el departamento de Ingeniería Municipal/ Justicia Municipal - **NOTIFIQUESE.**

**C) PARTICIPACION DEL SR. MARLON ZUNIGA DE LA COMUNIDAD DE EL CHAPARRAL.** -Saluda a la Corporación Municipal el Sr. Zúniga, solicitando un apoyo económico, ya que manifiesta que su madre se encuentra con cáncer de matriz y necesita para su operación la cantidad de treinta Cuatro Mil Lempiras **(Lps. 34,000.00**). - La Corporación Municipal en el uso de las Facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE. -:** Turnar dicha solicitud al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz para su análisis y resolución. – **NOTIFIQUESE.**

**D) PARTICIPACION DE LA CORPORACION DE SERVICIOS LEGALES ASESORIAS Y COBRANZAS DME**

**RECAUDACION DE MORA EXISTENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI.**

El Abog. Diógenes López presenta el Informe de Rendición de Cuentas del **MES DE JUNIO. -**En seguimiento al proceso de la recaudación de mora existente en la alcaldía municipal de Danlí, en estricto apego a los lineamientos contractuales se presente informe detallado de las gestiones y los resultados de la Corporación de Servicios Legales DME, en el mes de junio del año en curso, donde se ofrece una visión general de las principales iniciativas y logros de la Corporación Legal DME en el periodo de tiempo correspondiente. Además, se incluye una descripción detallada de los desafíos en la recaudación, montos reactivados, montos recuperados, contribuyentes que se lograron sacar de mora, contribuyentes citados, contribuyentes en arreglo de pagos, contribuyentes notificados para demanda, de todo este logro obtenido, no le generado ningún costo económico hasta el momento para la institución Municipal. Esperamos que esta revisión detallada proporcione una mejor comprensión del desempeño y esfuerzo de los resultados de la Corporación de Servicios Legales DME en este mes.

Corporación de Servicios Legales DME, como ya es de su conocimiento está compuesto por hombres y mujeres profesionales comprometidos con su máximo esfuerzo para garantizar que el proceso de recaudación de mora, sea cada vez más efectiva siempre en su estricto apego a la normativo de las leyes en nuestro país, con la finalidad de potenciar la estrategia y elevar la recaudación para este caso detallamos los logro en este mes de la manera siguiente:

- ✓ Contribuir con la alcaldía municipal de Danlí, en la recaudación de la mora, sacar contribuyentes morosos y con los arreglos, ir reactivando deuda incobrable.
- ✓ Describir detalladamente los logros y resultados por parte de la Corporación de Servicios Legales DME, en la recaudación de la mora, con el fin de explicar estos éxitos a los interesados y partes interesadas.

Durante este mes se ha logrado realizar diversas actividades como fue detallado en cada uno de los apartados, en el tema de las demandas se está a la espera que regresen de vacaciones los operadores de justicias, de esta manera avanzar en la entrega de requerimiento de pagos de todo cada uno de los contribuyentes ya en proceso de demandas, logramos conjuntamente con el avance en la emisión de certificados de deuda, con ello la notificación de cada uno de ellos en cumplimiento de requisitos para demanda, así mismo se está preparando demandas de aquellas personas en años anteriores hicieron arreglos de pagos y fueron incumplidos, así mismo se presenta el listado de aquellos contribuyentes de que es imposible lleguen a pagar impuesto debido a que no existen. Recomendación a La Corporación Municipal: Se solicita de manera respetuosa que para lograr incrementar la recaudación evitar sigan prescribiendo deuda, además se nos remita lo más pronto posible para cubrir el cronograma de demandas se nos establezca fecha para realizar nuestro calendario de demandas.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentado el Informe de Rendición de Cuentas del mes de Junio por el del Abog. Diógenes López. - **NOTIFIQUESE.**

Sigue manifestando el Abog. Diógenes López, que con respecto a los negocios que funcionan cerca de la Adago, Terminal de Transporte, y la Plaza San Sebastián dio por escrito un informe al Dpto. de Control Tributario pero que no ha recibido ninguna respuesta, no tiene información de cómo están esos negocios.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila expresa, que con los locales de la Terminal de Transporte hasta ahorita se está haciendo el proceso de transición y se empezara hacer un contrato de arrendamiento de cada local, con respecto a le deuda de la Terminal que es vieja se va analizar todo ello.

El Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que esta situación ha sido culpable la alcaldía y que por lo tanto se deben tomar las medidas para resolver dicha situación.

Manifiesta, el Abog. Diógenes López que esto afecta a la Corporación actual también se deben hacer acuerdos de arrendar, arreglos de pago verificar si estos negocios están al día y de lo contrario en todo caso o última instancia de incumplimiento los convenios proceder al desalojo por medio del departamento de Justicia Municipal; se deberá trabajar en conjunto con ambos departamentos Control Tributario y Justicia Municipal.

Sigue mencionando, el Abog. Diógenes López que tiene un listado que enviara al Dpto. de Justicia Municipal para que vaya a inspeccionar los locales y darles 48 horas para que se pongan al día en sus deudas. - (VER ACUERDO No. 131-2023)

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**PARECERES LEGALES SOBRE OFICIOS REMITIDOS POR LOS JEFES DE DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA Y PETICIONES VARIAS PARA SER SOMETIDOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.**

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

**1º-) Parecer No. 02-07-2023**.- Relativo al **OFICIO NO. 0400-2023-CTM-DANLI**, comunicado por la **TEC. SOCIAL REINA ELIZABETH VALERIO**, en su condición de Jefe de Control Tributario, mediante el cual da respuesta a la certificación de punto de acta No. 03 de fecha 07 de febrero del año 2023, remiendo el estado de cuenta de los saldos que la denominada **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA),** con expediente ASOCIACION-22, en concepto de mora en el pago de impuestos y tasas; lo anterior dándole seguimiento al ESCRITO presentado por la por el **ABG. RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF),** mediante el cual solicita se emita calificación a favor de su representada como Asociación No Lucrativa o sin fines de lucro, correspondiente al año 2023**.-** Al efecto, **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL,** después de revisar la respuesta emitida por el Departamento Municipal de Control Tributario, informando que la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), NO se encuentra al día con esta Alcaldía, en el pago de las tasas por servicios públicos municipales, teniendo un saldo al año 2023, de L. 26,018.00.- ***ES DEL PARECER,*** porque a que previo a que se resuelva sobre el fondo de lo solicitado, por el **ABG. RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, en su condición antes indicada que se ponga día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales a cuyo pago se encuentra legalmente obligada al amparo de lo prescrito en los artículos 84 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 151 y 152 de su Reglamento General; todo en vista de que no obstante que a la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), se le califico como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios para los año 2019 y 2020, la misma no procedió a ponerse al día en el pago de dichos servicios.- **En consecuencia,** la

Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Que previo a resolver sobre el fondo de lo solicitado, por el **ABG. RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, en su condición de apoderado legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), que en aplicación de lo prescrito en el numeral dos del acápite SEGUNDO, del ACUERDO MUNICIPAL No. 435-2014, emitido en la Sesión Ordinaria celebrada el martes cinco de agosto de (2014); se ponga día en el pago de las tasas por servicios públicos municipales a cuyo pago se encuentra legalmente obligada al amparo de lo prescrito en los artículos 84 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 151 y 152 de su Reglamento General; todo en vista de que no obstante que a la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), se le califico como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios para los años 2019 y 2020; la misma no procedió a ponerse al día en el pago de los servicios públicos municipales, que adeuda a esta Institución Municipal.- **TERCERO:** Tener al abogado **OMAR MUÑOZ GUERRERO**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. 10605, como apoderado legal de la ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF), en este instancia administrativa, con dirección para recibir actos de comunicación establecida en el escrito de iniciación y facultades conferidas en la Escritura de Poder adjunta al mismo.- **NOTIFIQUESE.**

**2º-) Parecer No. 03-07-2023**.- Referente al **INFORME,** remitido por el ***JEFE CATASTRO, P.M. ALEX OMAR MEDINA,*** en relación a la inspección de campo y levantamiento topográfico que efectuó en torno al terreno municipal que se encuentra frente al proyecto Ciudad Venecia, compuesto de un área equivalente a (50,000.00 VARAS CUADRADAS) y expresando que el eventual desmembramiento que se hará a la Policía Nacional, sobre el antedicho inmueble, no afecta los derechos de usufructo que vía acuerdo, se han otorgado a terceros, en anteriores periodos municipales. -**ESTA ASESORIA LEGAL**, después de verificar que la remisión de documentos antes relacionada, obedece a la conformación de documentos, ordenada a consecuencia de la participación de los señores, ABOGADA, DORCA LÓPEZ, COMO REPRESENTANTE DE LA DEPARTAMENTAL NO. 7 UNIDAD POLICIAL, EL LIC. ANDY REYES Y DEL ABOGADO, ALEJANDRO JOSE DIAZ TORRES, EN REPRESENTACIÓN DEL SR. RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA, SECRETARIO DEL ESTADO DE SEGURIDAD, dentro de la sesión ordinaria de corporación llevada a cabo el siete de marzo de 2023, contraída a obtener, la Donación en Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la ciudad de Danlí, terreno que se ocupara para construir la Jefatura Departamental No. 7 (UDEP 7), de la Policía Nacional, la cual constaría con una superficie territorial de 35,000 Mts. cuadrados, frente a ciudad Venecia, de este término municipal y producto de la cual genero el establecimiento de un expediente administrativo, a través del cual se realizarán las siguientes diligencias: …. **PRIMERO:**….- **SEGUNDO**: Que previo a resolver sobre la donación de terreno localizado contiguo a ciudad Venecia, de este término municipal, pedida por la Secretaria de Seguridad, ORDENAR al Departamento de Catastro realizar un levantamiento topográfico a fin de identificar correctamente las medidas y colindancias del terreno, porque el terreno elegido forma parte de otro de mayor extensión que ha sido objeto de desmembramiento o cesiones a favor de terceros, a quienes no es factible afectarles su derecho.- **B)** Mandar a la Secretaria Municipal a ubicar la escritura pública de dominio , mediante la cual esta Alcaldía ejerce la posesión sobre dicho inmueble, para identificar con precisión la anotación registral, que le corresponde y sobre la cual se hará el desmembramiento que oportunamente se autorizara a favor de la Secretaria de Seguridad.- **C)** Que la donación pedida se autorizara bajo la condicionante consistente, en que toda la documentación que la sustente, será trasladada a la Oficina de Bienes Nacionales, a fin de que sea sometida al avalúo que exige el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto en relación con el artículo 40 de su Reglamento.-……..- **ES DEL PARECER,** porque el informe y levantamiento topográfico remitido por la Jefatura del Departamento de Catastro Municipal, se mande a incorporar al expediente levantado a consecuencia de la aludida petición, a fin de que previa evacuación de todas las diligencias instruidas en la precitada Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2023, y en aplicación de lo prescrito en el párrafo final del artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente,

se obtenga la emisión del acuerdo a través del cual se solicite la donación de terreno que se pide, por parte del SECRETARIO DEL ESTADO DE SEGURIDAD; y además oportunamente y una vez que se emita la resolución sobre el fondo de lo peticionado por la antedicha Secretaria de Estado; la misma debe ser precedida de la correspondiente motivación, que la justifique, en cuanto a los hechos y antecedentes que le sirven de causa; porque el antedicho terreno fue adquirido conforme al acuerdo inicial autorizante, para establecer en su interior las actividades del Festival Nacional del Maíz, y si bien es cierto el inmueble fue cedido a terceros por anteriores periodos municipales, dichas cesiones se emitieron vía usufructo o derecho de uso y habitación por medio de acuerdos municipales y no mediante transferencia definitiva en dominio pleno**.- Inmediatamente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Tener por remitido el informe y levantamiento topográfico antes relacionado, por la Jefatura del Departamento de Catastro Municipal, junto con la escritura de dominio a través del cual esta Alcaldía ejerce la posesión del inmueble, localizado en frente a ciudad Venecia, de este término municipal y que fue solicitado en donación, por la Secretaria de Seguridad para construir la Jefatura Departamental No. 7 (UDEP 7), de la Policía Nacional ; al efecto **TÉNGASE** por evacuadas las diligencias instruidas en los incisos **A** y **B** emitidos en la resolución emitida en relación, dentro de la precitada Sesión Ordinaria del (07) de marzo de (2023), y asimismo **MÁNDENSE**, a incorporar al expediente levantado a consecuencia de la aludida petición.- **TERCERO:** En consecuencia y previo a emitir la resolución que corresponde y con el mérito de lo actuado, en aplicación de lo prescrito en el párrafo final del artículo (72) de la Ley de Municipalidades vigente, **SOLICITAR POR MEDIO DE OFICIO LIBRADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**, la emisión del acuerdo a través del cual se formaliza la petición de la donación de terreno que se pide, por parte del **SECRETARIO DEL ESTADO DE SEGURIDAD**.- **CUARTO**: Dándole seguimiento a lo dispuesto en el inciso **C,** que contiene la multicitada resolución dictada en la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el (07) de marzo de (2023), **QUE UNA VEZ RECIBIDO EL ACUERDO O RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR**, por parte de la Secretaria de Seguridad, y previa resolución administrativa que se emitirá al efecto y en apego a lo estipulado en el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, en relación con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, oportunamente **TURNAR** el expediente administrativo levantado, a la **OFICINA DE BIENES NACIONALES**, para que emita el avaluó y autorización de las todas las diligencias antes detalladas, **COMO TRÁMITE PREVIO A AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, LA FIRMA DE LA TRANSFERENCIA**, del lote de terreno situado frente al Proyecto habitacional Ciudad Venecia, de este término municipal, y compuesto de un área equivalente a (50,000.00 VARAS CUADRADAS), solicitado por la Secretaria de Seguridad.- **NOTIFIQUESE.**

**3º-) Parecer No. 04-07-2023**.- Concerniente a la **NOTA** librada con fecha 16 de junio de 2023, por los ***LOCATARIOS DE VENTA DE FRUTAS, DEL CAMPO, JULIO VERNE***, mediante la cual están pidiendo una rebaja a las cantidades que adeudan en concepto de pago de impuestos y tasas por servicios públicos municipales, y que aluden que se les incremento, por lo ajustes que se efectuaron al Plan de Arbitrios vigente para el presente año (2023); por lo que piden no se les cobre, el dos por ciento, (2%), de interés, por los meses que están en mora.- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, *ES DEL PARECER,*** porque si la Corporación Municipal, conforme a las facultades que le concede el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, tiene la voluntad de acceder a lo solicitado, perfectamente puede exonerar por única vez, del pago de los intereses adeudados por los aludidos locatarios, solo en cuanto a los intereses relativos a las tasas por servicios públicos por ellos adeudados, no así en cuanto a lo que corresponde a los intereses generados por impuestos, puesto que esta facultad le corresponde exclusivamente al Congreso Nacional de conformidad a lo estipulado en el antedicho precepto legal, en relación con lo estipulado en el artículo 121 de la aludida Ley de Municipalidades, en relación con lo dispuesto en los artículos 76 y 147 y demás aplicables de su Reglamento General. – **Posteriormente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley

le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Declarar parcialmente con lugar lo solicitado por los ***LOCATARIOS DE VENTA DE FRUTAS, DEL CAMPO, JULIO VERNE***, conforme a las facultades que le concede el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, y al efecto por única vez dispensarles del pago de los intereses adeudados, solo en cuanto a los intereses relativos a las tasas por servicios públicos por ellos adeudados, no así en cuanto a lo que corresponde a los intereses generados por los impuestos, puesto que esta facultad le corresponde exclusivamente al Congreso Nacional de conformidad a lo estipulado en el antedicho precepto legal, en relación con lo estipulado en el artículo 121 de la aludida Ley de Municipalidades, en relación con lo dispuesto en los artículos 76 y 147 y demás aplicables de su Reglamento General.- **TERCERO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla por medio de la Secretaria Municipal, al Departamento de Control Tributario, para su estricto cumplimiento - **NOTIFIQUESE.**

**SEGUIDAMENTE EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, POR SEPARADO PRESENTO LA SIGUIENTE PETICION DOCUMENTADA:** Visto lo que a continuación, literalmente se detalla: **SE SOLICITA SE COMPLETE VÍA REAJUSTE, "EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES Y DEMAS DERECHOS E INDEMNIZACIONES, DEJADAS DE CANCELAR DENTRO DE LA LIQUIDACIONES EFECTUADAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN SALARIAL, A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 2018, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022",EN RELACIÓN AL CAMBIO DE LA MODALIDAD QUE RIGE LA RELACION LABORAL, QUE ME VINCULA CON ESTA INSTITUCIÓN, MEDIANTE CONTRATOS ANUALES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO LIMITADO; "EN VISTA DE HABERSE MODIFICADO PARA EL PRESENTE AÑO 2023, LOS MONTOS QUE SERAN ENTERADOS AL SUSCRITO POR TAL CONCEPTO", PREVIA ACLARACIÓN EVACUADA ANTE LA SETRASS A INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.- SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LO PETICIONADO.-** Honorable Corporación Municipal. - El suscrito Asesor Legal por llamado de esta Corporación Municipal, por este medio, tiene a bien solicitarle lo siguiente: *PRIMERO*: Que, mediante resolución, dictada por esta Corporación Municipal de Danlí, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el martes veintiuno de febrero del presente año dos mil veintitrés (2023), previa solicitud formulada el pasado veinte de febrero de 2023, por la MSC. Irma Carolina Cuadra, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a través de la cual pidió una reforma del ACUERDO que aprobó la renovación del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023**, emitido dentro de la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el (06) de diciembre de (2022), argumentándose que la compensación salarial que anualmente se me ha venido cancelando por un monto promedio de (Lps. 48,000.00), no concordaba con el **CALCULO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES No. 3,138,711**; generado con fecha siete de febrero de 2023, por la Inspección Regional Danlí, de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; que refleja un monto total por ese concepto de (Lps. 61,111.25); por lo cual, ESTA CORPORACION, autorizo la procedente reforma del referido acuerdo, únicamente en cuanto a la cantidad que se me enterará oportunamente a finales del 2023, en concepto de compensación o derechos laborales, y que será la suma de (Lps. 61,111.25).- ***SEGUNDO*:** En virtud de lo anterior resulto necesario Honorable Corporación y porque desde el 22 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2022,la compensación salarial a que se hace referencia en el acápite anterior, se me vino amortizando anualmente de conformidad a los cálculos que efectuó el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, dentro de los cuales no se inobservo en aplicación de lo prescrito en el artículo 25 del Contrato Colectivo suscrito entre esta Municipalidad y

el SITRAMUD, incorporar una bonificación adicional igual a los días de vacaciones y de acuerdo al tiempo trabajado; extremo que acredito en este acto, con la CONSTANCIA, que al efecto se presenta y extendida con fecha 28 de junio de 2023, por la Lic. IRMA CAROLINA CUADRA, como Jefe de Recursos Humanos; a través de la cual se demuestra, que a partir del 22 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2022,la suma total que se me liquidó al efecto refleja una cuantía de (Lps. 224,037.19), sin embargo, conforme a los montos que aparecen en los **CALCULOS DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** números, 3,327,631, correspondiente al año *2018*; 3,327,673, relativo al año *2019*; 3,327,683, atinente al año *2020*; 3,327,748, referente al año *2021*; y 3,327,775, concerniente al año *2022* y efectuados a instancia del suscrito, el recién pasado cinco de junio de 2023, por la referida Inspección Regional Danlí, de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; la cantidad total que me correspondía percibir por el precitado periodo, (22 de enero de 2018, al 31 de diciembre de 2022), suma la cuantía consistente en (Lps. 400, 380.70); ***MANIFESTANDO POR LO TANTO UNA DIFERENCIA A MI FAVOR DEJADA DE PERCIBIR, POR UN IMPORTE DE (Lps. 176,343.51)*.- Y, *TERCERO:*** Consecuentemente y en vista de que el hallazgo antes detallado, se puso de manifiesto por la iniciativa responsable del multicitado Departamento de Recursos Humanos; que, con la aceptación del suscriptor, después de acudir en forma conjunta, ante la multicitada Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; constato que el monto que se autorizó cancelarme en concepto de liquidación para el presente año 2023, no se encontraba acorde con los cálculos oficiales que al efecto elabora la apuntada Secretaria de Estado, y en ese sentido al determinarse que los aludidos cómputos reflejan una diferencia sustancial a mi favor, en donde se puso en evidencia que el antedicho Departamento Municipal de Recursos Humanos, incurrió otrora en un craso error, alno acreditarme dentro de la cancelación de los contratos de servicios profesionales, referentes a los **años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;LA RESPECTIVA BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE VACACIONES a que se hace merito en el acápite anterior; *RAZÓN POR LA CUAL*** y en aplicación de lo que disponen los artículos, 25 numeral once de la Ley de Municipalidades, relacionado con los artículos 128 numeral 10 de la Constitución de la República;1, 345, 19, 20, 37, 53,, 55, 56, 60, 116, 120, 345, 362 del Código de Trabajo vigente, en conexión con lo prescrito en el artículo 25 y demás aplicables del Segundo Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, subsistente entre esta Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD); por este acto vengo a **SOLICITAR EL PAGO por concepto de reajuste, DE LAS CANTIDADES DE DINERO, que legalmente me corresponden y *QUE HACEN FALTA PARA COMPLETAR* los predichos CALCULOS DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** números, 3,327,631; 3,327,673; 3,327,683; 3,327,748;y3,327,775, que se adjuntan y que fueron dejadas de amortizarme en forma completa, como Asesor Legal por llamado de esta Corporación Municipal, nombrado a partir del 22 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2022; que suman la cantidad de (Lps. 176,343.51).-Por lo tanto, a la Honorable Corporación, respetuosamente pido: admitir la presente solicitud y al efecto con ejecución inmediata de conformidad a lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, resolverla de conformidad a lo que se pide; ordenando se complete el pago de las bonificaciones y demás derechos, reclamados en este acto. - Danlí, El Paraíso, 04 de Julio de 2023.- Firma y Sello, Abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**.-Asesor Legal por llamado de la Corporación Municipal.-Seguidamente la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.-**Y CONSIDERANDO:** Que el petitorio antes descrito y relacionado, se encuentra debidamente sustentando, en los **CALCULOS DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES números, 3,327,631**, correspondiente al año *2018*; 3,327,673, relativo al año *2019*; 3,327,683, atinente al año *2020*; 3,327,748, referente al año *2021*; y 3,327,775,

concerniente al año *2022,* y emitido a petición del empleado interesado con fecha, cinco (05) de junio de (2023), por la Inspección Regional Danlí, de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; los cuales en relación con la **CONSTANCIA** extendida con fecha (28) junio de (2023),por la Oficina de Recursos Humanos de esta Alcaldía, demuestran lo siguiente: **A)** Que en el periodo laborado por el solicitante, a partir del 22 de enero al 31 de diciembre de 2018, se le cancelo en concepto de derechos adquiridos, la cantidad de (Lps. 35, 333, 33), sin embargo, conforme al referido calculo No. 3,327,631, le correspondía recibir la suma de (Lps. 62, 602.10).-**B)** Que en el periodo trabajado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se le cancelo en concepto de derechos adquiridos, la cantidad de (Lps. 48,000.00), pero al revisar, el precitado calculo No.3,327,673, se acredita que le correspondía percibir el importe de (Lps. 84,444.65).-**C)** Que en el periodo laborado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se le cancelo en concepto de derechos adquiridos, la cantidad de (Lps. 48,000.00), sin embargo, según el pre mencionado calculo No. 3,327,683, le tocaba percibir la cuantía consistente en (Lps. 84,444.65).-**D)** Que en el periodo trabajado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se le cancelo en concepto de derechos adquiridos, la cantidad de (Lps. 48,000.00), sin embargo, conforme al precitado calculo No. 3,327,748, le pertenecía recibir el importe de (Lps. 84,444.65).- **Y, E)**Que en el periodo laborado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se le cancelo en concepto de derechos adquiridos, la cantidad de (Lps.44,703.86), sin embargo, de conformidad al antedicho calculo No. 3,327,775, le tocaba percibir la suma consistente en (Lps. 84,444.65).-Resultando que la cantidad total que le correspondía percibir por el referido periodo, comprendido a partir del (22) de enero de (2018), al (31) de diciembre de (2022), suma la cuantía consistente en (Lps. 400, 380.70), sin embargo, la cantidad ciertamente pagada sin la intervención de la de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social, al Asesor Legal Corporativo, abogado **ROGER ABERTO SUAREZ VEGA,** fue la suma de (Lps. 224, 037.19); por lo que, en correlación con lo hecho constar por Recursos Humanos, **EXISTE UNA DIFERENCIA A SU FAVOR DEJADA DE PERCIBIR, POR UN IMPORTE DE (Lps. 176,343.51);** todo además porque conforme a la resolución dictada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el martes veintiuno de febrero del presente año dos mil veintitrés (2023); ***ESTA CORPORACION YA LE AUTORIZO EL REAJUSTE, CON RESPECTO AL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 2023***; previa solicitud formulada por la MSC. Irma Carolina Cuadra, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a través de la cual pidió una reforma del ACUERDO que aprobó la renovación del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023,** emitido dentro de la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el (06) de diciembre de (2022), argumentándose que la compensación salarial que anualmente se le ha venido cancelando al aludido Asesor Municipal, por un monto promedio de (Lps. 48,000.00), no concordaba con el **CALCULO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES No. 3,138,711**; generado con fecha siete de febrero de 2023, por la Inspección Regional Danlí, de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; que refleja un monto total por ese concepto de (Lps. 61,111.25).- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la Administración Municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.-**POR LO TANTO;** En aplicación a lo establecido en el artículo 25 del Segundo Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, subsistente entre esta Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Danlí, (SITRAMUD), en relación con lo estipulado en los artículos 70, preámbulo, 80, 127, 128 numeral (10), 259, 321 y 324 de la Constitución de la República; artículos 25 numeral (11), 36, 65, 66 y 98 numeral 7, de la Ley de Municipalidades; artículos 13 y 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, artículos 1, 345, 19, 20, 37, 53,, 55, 56, 60, 116, 120, 345,

362 del Código del Trabajo en vigencia; artículos 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Decreto No. 149-97.-**RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Declarar con lugar la **SOLICITUD PARA QUE SE COMPLETE VÍA REAJUSTE, "EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES Y DEMAS DERECHOS E INDEMNIZACIONES, DEJADOS DE PERCIBIR DENTRO DE LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS, MEDIANTE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO LIMITADO, A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 2018, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022",**antes relacionada;formulada en esta fecha, por el **ASESOR LEGAL POR LLAMADO** de esta Corporación Municipal, Abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- *SEGUNDO:*** Autorizar el pago a favor del precitado Abogado **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, en su condición antes indicada, de las bonificaciones e indemnizaciones dejadas de percibir y no incorporadas a la compensación salarial anual que el mismo ha venido devengando en forma continua a partir del (22) de enero de (2018) al (31) de diciembre de (2022), y que suman un importe total en su conjunto de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS, CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, (LPS. 176,343.51).-*TERCERO:*** Para asegurar el cumplimiento de la presente resolución, **INSTRUIR** al Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, a fin de que la cancelación de las fondos asignados al Asesor Legal Corporativo, sea efectuada del renglón presupuestario denominado BENEFICIOS, correspondiente a los gastos de funcionamiento.- **Y, *CUARTO**:* Librar por medio de la Secretaria Municipal, certificación de la presente resolución al Alcalde Municipal, a la Jefe Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad, para que hagan las anotaciones y tramiten la ejecución de lo ordenado en este mandamiento administrativo.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

## 8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Referente a la solicitud de notificación presentada por el Sr. Jorge Barahona, manifestando que llevaron a cabo una revisión en el terreno donde se encuentra el crematorio, en el cual se otorgó Dominio Pleno, verificando que unos datos se encuentran incorrectos, en el plano presentado anteriormente, hay una fracción de 1,726.00 metros cuadrados, que están tomados dentro de otra propiedad, por lo tanto muy respetuosamente se realice las correcciones del Dominio Pleno, adjunta los nuevos planos emitidos por Depto. de Catastro Municipal; la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere**.- RESUELVE: Primero:** Tener por bien recibida la solicitud presentada por el Sr. Jorge Barahona, que antecede. -**Segundo:** Manifestarle al aludido peticionario que para proceder a la rectificación de las medidas, del Dominio Pleno que pide a su favor (Herederos Barahona), debe comparecer en forma privada ante Notario Público a realizar dicha diligencia, en vista que una vez registradas ante el Instituto de la Propiedad, las cesiones en dominio pleno que se otorgan por parte de la Corporación; no es posible realizar modificaciones al Acta autorizante, sino en virtud de resolución judicial; sin embargo previo pago de la tasa respectiva, por este acto se autoriza, al Depto. de Catastro Municipal para que procedan a realizar el nuevo plano, expresando que polígonos son los que se van a rectificar.- **NOTIFIQUESE**

2.- Concerniente a la solicitud de la solicitud planeada por la Sra. Fátima Isabel Laínez Ávila, solicitando la baja temporal de un local ubicado en la Plaza San Sebastián, por motivos económicos, pero desea dejar constancia de que existe la posibilidad de una reapertura en un futuro próximo ya que con la llegada de su segundo hijo no ha podido realizar con normalidad las actividades, lo que ha afectado significativamente su capacidad para mantener el local operando, por ello se vio en la necesidad de buscar otro trabajo. Es por ello que solicita la baja temporal del cierre del local; la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere**. - RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Fátima Isabel Laínez Ávila, al Depto. de Control Tributario, para que informen si la señora Laínez

Ávila, se encuentra al día en el pago de su permiso y alquiler de local y si es procedente aprobarle el cierre temporal de su negocio ubicado en la Plaza San Sebastián. - **NOTIFIQUESE.**

3.- En relación al escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante legal de Residencial Lomas del Castillo, solicitando lo siguiente: 1)Admitir el presente escrito; 2)Aprobar la continuidad de actividades en los Bloques B, C, D y E, donde no se tiene problema alguno, 3)Ordenar a los diferentes departamentos que no se emitan constancias catastrales, permisos de construcción en el bloque A para la Residencial Lomas del Castillo que corresponde al Bloque D de la Colonia El Mirador; 4) Que se emitan las respectivas constancias catastrales de los bloques B,C,D y E para la gestión de escrituras públicas y sus respectivos permisos de construcción si fuera el caso.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito emitido por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, representante legal de Residencial Lomas del Castillo, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**;** para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE**.

4.- Con relación al escrito presentado por la Abg. Marlen Suyapa Guillén Bonilla, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA), solicitando Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas correspondiente al año 2023, de las claves catastrales de los inmuebles propiedad de INPREMA ubicados en el Proyecto Habitacional Teodoro Rodas Valle, área comercial y áreas verdes. (Bloque "O", Lotes 07 a 19; Bloque "A", Lote 01, Área Comercial). Al respecto la Corporación Municipal, RESUELVE: Turnar el escrito emitido por la Abg. Marlen Suyapa Guillén Bonilla, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (IMPREMA), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega; para análisis y parecer legal. NOTIFIQUESE.

5.- Atinente a la nota enviada por la Sra. Luvis Norely Salgado González, solicitando se descargue Clave Catastral 05-34-20 al expediente Salgado 18 y que se anulen letras de cambio firmadas por error por su padre Santos Saturnino Salgado Bográn (QDDG), para poder realizar el pago real correspondientes a las propiedades que efectivamente le pertenecían, así mismo que se descargue la clave catastral 05-34-20 del expediente SALGADO-18 porque el bien registrado bajo esa clave dejo de pertenecerle a su Padre en el año 2000 y que en la actualidad pertenece a la Sra. Lexy Lisbeth Salgado Flores, y en vista de que pago la cantidad de Lps. 9,163.24 más el interés proporcional, bajo los recibos número (1093988 y 1093990), pagados en fecha dos de febrero del año en curso, solicita que por compensación sea abonada dicha cantidad a la deuda por otras propiedades. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por la Sra. Luvis Norely Salgado González, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**;** para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE.**

6.- Respecto a la solicitud enviada por el Ing. Arturo Zavala, Jefe Sistema Eléctrico Danlí (ENEE), dando respuesta al oficio que se les hizo llegar el 19 de los corrientes, No. 0435-2023-CTM-Danlí, por parte de Control Tributario dirigido por la Sra. Reyna Valerio, procedieron a investigar de inmediato en oficinas centrales de la ENEE planillas como estaba la situación donde les informaron que la Ley aprobada en la gaceta el miércoles 27 de febrero de 1957 No. 16125 se decreta artículo 45. Siendo la empresa un organismo del estado exenta de todo impuesto o gravamen nacional municipal o distrital y en caso de liquidación su patrimonio deberá ser incorporado al estado, por lo que no tienen por qué pagar a la Alcaldía impuestos sobre volumen de venta ya que la ley le confiere ese derecho. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud enviada por el Ing. Arturo Zavala, Jefe Sistema Eléctrico Danlí (ENEE), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**;** para análisis y parecer legal.-**NOTIFIQUESE.**

7.- Con relación al protocolo a favor de la Sra. Berta Amparo Avilés, según certificación No. 17 de fecha 07 de septiembre del año 2004, solicitando el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, autorización para proceder a firmar dicho documento, previa revisión del Asesor Legal Corporativo.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la documentación de protocolo a favor de la Sra. Berta Amparo Avilés, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**;** para análisis y parecer legal.-**NOTIFIQUESE.**

8.- Referente al escrito presentado por el Abg. Carlos Enrique Gómez Burgos, Apoderado Legal de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, solicitando exoneración del pago de impuestos sobre Bienes Inmuebles por el año 2023 de todas las propiedades religiosas ubicadas en el municipio de Danlí.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Carlos Enrique Gómez Burgos, Apoderado Legal de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**;** para análisis y parecer legal. **NOTIFIQUESE**.

9**.-** Acerca de la nota enviada por la Sra. Marianela Rodas Gamero, Presidenta de CODANDE y Prof. Berta Maria Murillo, Directora del Proyecto La Estancia Santa Gertrudis, laborando en el rescate de la niñez en riesgo social desde hace 19 años, utilizando las instalaciones del Club Rotario de Danlí, ubicadas en la Colonia Santa Gertrudis, como un aporte de parte de sus miembros a este proyecto, recientemente recibieron un requerimiento por pagos atrasados de impuestos, sumando la cantidad de Lps. 19,726.26 aplicados al Club Rotario de Danlí, pero que deben ser cancelados con los fondos que obtienen de instituciones y personas que apoyan ese proyecto para la alimentación y atención integral de niños, por lo que solicitan la exoneración de dicho pago.- Al respecto la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la nota enviada por la Sra. Marianela Rodas Gamero, Presidenta de CODANDE y Prof. Berta Maria Murillo, Directora del Proyecto La Estancia Santa Gertrudis, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega**;** para análisis y parecer legal..- **NOTIFIQUESE.**

## 9) INFORME PRESENTADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ

**20 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL 2023.**

- ✓ Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- ✓ Revisión y firma de documentos) permiso para negocios, cementerio, dominios plenos, informes etc.
- ✓ Reunión con la corporación municipal. Reunión con personeros de SIPAM-PROGRANO, negociación del Convenio entre SIPAM y la Municipalidad de Danlí.
- ✓ Asistencia al evento de ACNUR, lanzamientos de campaña AQUÍ EN MI TIERRA YO TE AYUDO, apoyo a los migrantes.
- ✓ Reunión de alcaldes en el Lago de Yojoa
- ✓ Colocación de la primera piedra, proyectos: Pavimento de calle Arauli.
- ✓ Reunión con la Embajadora de los Estados Unidos, asuntos varios
- ✓ Inspección Bo. Abajo, donde se instalará la antena de Tigo
- ✓ Viaje a Tegucigalpa a las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, asunto; Proyecto Riego Valle de Jamastrán.

**MES DE JUNIO 2023.**

Se visitó el proyecto solicitado por la compañía TIGO/Fibra Óptica, postes, para poder dar un dictamen sobre el permiso solicitado por dicha empresa.

Techo de Mercado Viejo Ahora Mayoreo. -este se encuentra en mal estado desde hace varios años, en esta administración se ha solicitado permiso a Antropología e Historia de Honduras, dando siempre respuesta negativa.

El día viernes 30 de junio reunión con la embajadora de los Estados Unidos, la señora Laura F. Dogue, el Señor Obispo, José Antonio Canales, Personal de la DEA, donde se trataron temas de suma importancia para este Municipio como son los siguientes:

**Acerca del Proyecto de Irrigación Valle de Jamastrán:** se expuso la importancia del este sistema que venga a ayudar grandemente a este valle que es uno de los

más importantes del departamento, pero que a la vez muy olvidado por las autoridades del gobierno central.

**Acerca del Equipo para la recolección de Basura/Desechos sólidos;** Se habló del tema de la problemática que enfrenta esta Municipalidad ya que no se cuenta con el equipo adecuado para realizar trabajos de recolección y se tiene que contratar equipo.

**Puente paso a desnivel monumento a la Madre:** se comentó que en inicio se había planificado en una rotonda, pero por recomendaciones del a Secretaria SIT, no aplica para rotonda lo que se debe construir es un paso a desnivel, también se expuso que en varias ocasiones han mandado diferentes ingenieros que cambian los planos y dan sugerencias distintas, ya vamos a mitad de año y sin tener respuesta positiva, por lo que se le puso plazo para que presenten un plano oficial de lo contrario se tomaran otras medidas.

**Reconstrucción de los Edificios Patrimoniales:** Estos edificios están destruidos en su totalidad, lo que a la fecha se han convertido en un peligro tanto para los empleados como también para los visitantes.

**Seguridad en el Municipio:** Personal de la DEA, ofreció apoyar en el tema de seguridad, con la instalación de cámaras, ya que se trató en los últimos años se han incrementados los hechos delictivos y se quiere recobrar la paz y tranquilidad en este municipio que por años había vivido en paz.

**Migración;** Se ha apoyado en el caso de Inmigración con la donación del terreno para la construcción del albergue del Migrante también se ha apoyado en alimentación, salud y transporte, se requiere unir fuerzas con la Iglesia Católica/Obispo José Antonio Canales, para la creación de un nuevo centro del migrante.

**Problemas Energético:** Este municipio cuenta con graves problemas del suministro de energía eléctrica ya que el sistema es demasiado viejo y está saturado, debido al crecimiento poblacional acelerado que ha registrado en los últimos años, es preocupante ya que debido a esta falta de suministro, se registran bajas en el crecimiento y desarrollo.

**Construcción de la carretera pavimentada del desvió a Moroceli hacia Tegucigalpa**. - La construcción de esta carretera es de vital importancia ya que es una carretera por donde pasa el comercio de varios municipios y países, debido al pésimo estado de esta vía de comunicación aleja a los inversionistas que lleguen a nuestro municipio.

**10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS.- ZONA DE LA LODOSA.**

- ✓ **22-06-2023.-** Atención al ciudadano, patronatos y personas de la tercera edad, en la oficina de Regidores.
- ✓ **23-06-2023.-** Atención a patronatos con el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz.
- ✓ **26-06-2023.-**Atencion a ciudadanos, patronatos en las oficinas de Regidores.
- ✓ **28-06-2023-** Gira a la zona de Escuapa, para conocer los avances de los proyectos de Agua Potable, Altos de Escuapa y la Palillera.
- ✓ **30-06-2023**-atencion a ciudadanos y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **03-07-2023.-** atención a ciudadanos y patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **04-07-2023.-**Reunion ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida María Calderón, en el Bo. El Carmelo.

**2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

- ✓ **23-06-2023.-** Visita a las comunidades de Claveles N.- 3, el Naranjal y Libertad, para socializar los proyectos de Caja Puente, Aula Escolar y Electrificación de la zona.
- ✓ **26-06-2023**.- Entrega de proyecto de Cerca Perimetral a la comunidad Cesar Cárcamo para el Jardín de niños Rayito de Sol.
- ✓ **27-06-2023**.- Atender al presidente del patronato de Buenos Aires el Guano.
- ✓ **01-07-2023**.- Visitar las comunidades de la Mancha el Zarzal y Rio Abajo para ver las necesidades de la Escuela.
- ✓ **03-07-2023.-** Atender al presidente del patronato de Providencia N.2.
- ✓ **04-07-2023**.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.**

- ✓ **21, 22 y 23-.06-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **26-06-2023.-** Reunión con la comisión de Lotificadoras.
- ✓ **27-06-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
- ✓ **28-06-2023.-** Visita a la comunidad de Barcelona.
- ✓ **29-06-2023.-** Reunión con el señor Alcalde Municipal y con los Regidores Ing. Melvin Betanco y Noé Mauricio Ramírez.
- ✓ **30-06 y 03-07-2023**.- Atención al ciudadano y presidentes de patronatos en la oficina de Regidores.
- ✓ **04-07-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

**4) INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. ISAAC FRANCISCO JIMENEZ MORGA. - ZONA DEL ALTIPLANO.**

- ✓ **Miércoles 07/06/2023**.- Atención a patronatos y personas en la alcaldía municipal.
- ✓ **Jueves 08/06/2023.-** Reunión con el patronato de Quisgualagua sobre los fondos del proyecto de electrificación que se quiere terminar en la comunidad.
- ✓ **Viernes 09/06/2023**.-Atencion a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí.
- ✓ **Lunes 12/06/2023**.-Reunion con el patronato de Aguas Calientes sobre el arreglo de carretera por parte de la Alcaldía Municipal.
- ✓ **Martes 13/06/2023.-** Supervisión arreglos de calles en varias comunidades de la zona del Altiplano.
- ✓ **Miércoles 14/06/2023.-**Atencion a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí.
- ✓ **Jueves 15/06/2023**.-Visita a la comunidad de Ocobas, para cambio de proyecto de cuneta de la calle principal a arreglo de Kínder.
- ✓ **Viernes 16/06/2023.-**Atencion a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí.
- ✓ **Lunes 19/06/2023.-**Atencion a personas y patronatos en la oficina de los regidores, instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí.
- ✓ **Miércoles 21/06/2023.-** Atención a patronatos y personas en la Alcaldía Municipal.
- ✓ **Jueves 22/06/2023.-** Reunión en la comunidad de Calpules/Linaca para tratar arreglo de calles en la zona.
- ✓ **Viernes 23/06/2023.-**Atencion a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí.
- ✓ **Lunes 26/06/2023**.-Reunion con el Patronato Brisas de Oriente, sector de San Marcos Abajo, para tratar tema de arreglo de calles por parte de la alcaldía municipal.
- ✓ **Martes 27/06/2023.-**Reunion en la comunidad de Las Tunas, para proyecto de aula escolar programa para el tercer trimestre del año 2023.
- ✓ **Miércoles 28/06/2023.-** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la Alcaldía Municipal de Danlí.
- ✓ **Jueves 29/06/2023.-** Visita a la Comunidad del Bijao, asunto reunión para elección.
- ✓ **Viernes 30/06/2023**.-Atencion a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí.

- ✓ **Lunes 03/07/2023.-** Atención a personas y patronatos en la oficina de los regidores instalaciones de la alcaldía municipal de Danlí.
- ✓ **Martes 04/07/2023**.-Reunion de Corporación en el salón corporativo de la alcaldía municipal.

**5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. -ZONA DE VILLA SANTA.**

- ✓ **21-06-2023.-**
  Lanzamiento de campaña EN MI TIERRA YO TE APOYO, Word Visión / ACNUR / Monumento de la Madre.- Participación como moderadora en el panel EL ASILO EN HONDURAS Acnur / Hotel Casa Encantada.
- ✓ **22-06-2023.-**
  Taller sobre Desplazamiento Interno y Violencia de Genero / Red de Mujeres / Hotel Casa Encantada 9.00 am 12.00 m.- Reunión Consejo Noruego para los refugiados 1.00 pm / proyecto ASESORIA LEGAL EN TENENCIA DE LA TIERRA.
- ✓ **23-06-2023.-**
  Celebración Bodas Civiles salón municipal ( nueve bodas ).- Visita a la zona de Villa Santa, entrega del bono tecnológico.
- ✓ **24-06-2023.-**
  Participación de campaña AMOR GENUINO, Comité de Protección y Bienestar Animal en calles compartidas 9.00 am 4.00 pm.
- ✓ **25-06-2023.-**
  Trabajo en coordinación con el Consorcio de Ayuda Humanitaria en el centro de atención al Migrante Irregular.
- ✓ **26-06-2023.-**
  Participación en la inauguración del pavimento calle del Altiplano 9.00 am.- Atención a patronatos y ciudadanos.
- ✓ **27-06.2023.-**
  Atención a patronatos y ciudadanía.- Trabajo con ASONOG/ Proyecto de Mujeres sobrevinientes de Violencia.
- ✓ **28-06-2023.-**
  Atención a patronatos y ciudadanía.- Participación virtual programa en "Perspectiva Canal Cholusat 10.00 am – 11.00 am.
- ✓ **29-06-2023.-**
  Levantamiento informe de daños en la comunidad de Villa Santa 7.00 am.- Participación en el informe Resultados Encuesta Flujos Migratorios OIM / 11.00 am en casa Encantada.- Atención a patronatos y ciudadanía
- ✓ **30-06-2023.-**
  Trabajo de coordinación como Comisión de Migración, Monumento a la Madre.- Reunión con la Organización Internacional del trabajo 2.00 pm.
- ✓ **01-07-2023.-**
  Reunión patronato comunidad Santa Elena, Villa Santa 3.00 pm.- Reunión de patronatos comunal Joyas Galanas 5.00 pm.- Actividad Reina de Reinas en la comunidad de Palmilla Villa Santa 7.00 pm.-Capacitación en la Universidad Católica a la carrera de Enfermería tema Derechos de la Mujer 9.00 am–12.00 m.-
- ✓ **02-07-2023-**
  Apoyo en la actividad recolección de firmas al Comité de pacientes Renales de Oriente.
- ✓ **03-07-2023.-**
  Atención a la ciudadanía y patronatos.- Participación en la apertura de sobres para la reallizascion de proyectos.- Participación en la presentación de resultados de la Mesa Técnica Agroclimática de el Paraíso Universidad Politécnica de Honduras.
- ✓ **04-07-2023.-**
  Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida Calderón de Chacón

**6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.**

- ✓ **20-06-2023**.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- ✓ **21-06-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

- ✓ **22-06-2023**.- Trabajo con patronatos de la zona
- ✓ **23-06-2023.-** Visita a la zona de Santa María
- ✓ **26-06-2023**.- Reunión con el patronato del Chichicaste
- ✓ **27 y 28-06-2023**.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
- ✓ **29-06-2023.**- Visita a la comunidad de las Casitas.
- ✓ **30-06-2023**.- Atención al ciudadano.
- ✓ **03-07-2023**.- Reunión con el patronato comunidad Cerro Colorado.
- ✓ **04-07-2023**.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

**7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS**

- ✓ **21-06-2023**
  Gira a las comunidades de Bajillales, El Limón y el Edén, para realizar entrega de láminas a viviendas afectadas por vientos racheados el pasado 17 de junio la visita la hizo en representación de la comisión de gestión de riesgo en coordinación del CODEM, había un reporte de 25 viviendas afectadas, pero realizando la visita se constató que solo eran 9 viviendas en total.
- ✓ **23-06-2023**
  Gira a la comunidad del Quebradon y Las Delicias, El Porvenir, para realizar evaluación de daños ocasionados por vientos racheados el pasado 17 de junio del presente año.
- ✓ **26-06-2023**
  Atención al ciudadano y patronatos del municipio en oficina
- ✓ **27-06-2023**
  Gira de trabajo para socializar proyecto de caja puente en la comunidad de Villa Rica, El Aguila, en compañía del Ing. Anthony Valle licitador de proyectos y parte del equipo de ingeniero, así mismo se realizó visita técnica a las comunidades de Brisas El Aguila y el Cacao, donde se desarrollaron proyectos de electrificación y a su vez se visitó la comunidad de La Unión El Aguila, para ver problemas que tienen con el paso de la quebrada que los pobladores se encuentran casi incomunicados.
- ✓ **28-06-2023**
  Atención a ciudadanos y patronatos del municipio en oficina.
- ✓ **29-06-2023**
  Atención a ciudadanos y patronatos del municipio en oficina
- ✓ **30-06-2023**
  Realizar 11 bodas en el Salón Municipal
- ✓ **01-07-2023**
  Realización de bodas Hotel Clementina
- ✓ **04-07-2023**
  Participación en reunión Ordinaria de Corporación Municipal.

**8) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.**

- ✓ **21-06-2023.-** Visita a la comunidad del Olingo a entregar el bono del Café.
- ✓ **22-06-2023.-** Atender en la oficina de Regidores al ciudadano y presidentes del patronato de las Animas.
- ✓ **23-06-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- ✓ **24 y 25-06-2023**.- Gira de trabajo a los Lirios, Cerro Colorado y el Zarzal Jamastran.
- ✓ **26-06-2023.-** Asistir como invitada a la zona del Altiplano a la colocación de la primera piedra para el proyecto de pavimentación y por la tarde gira para la comunidad del Limón a entregar silla de ruedas.
- ✓ **27-06-2023.-** Atender cita en la Cancillería General de la Republica en la ciudad de Tegucigalpa y por la tarde visita al Ministerio de Educación también en Tegucigalpa.-
- ✓ **28 y 29-06-2023.-** Atender en la oficina de Regidores.
- ✓ **30-06 y 03-07-2023..**-Reunion y atención en la oficina de Regidores.
- ✓ **04-07-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

**9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.**

- ✓ **21/06-2023.-** Atención a patronato en la zona en oficina
- ✓ **22/06/2023.-**Visita a la comunidad de Santa Clara Zona del Porvenir No.1.
- ✓ **23/06/2023.-**Asistencia a campeonato de futbol de la Liga Deportiva del valle de Jamastrán en la comunidad del Zamorano.
- ✓ **26-06-2023**.-Atencion a patronatos de la zona y agilizar trámites en oficina de Ingeniería, Compras y UTM.
- ✓ **27-06-2023.-**Reunion con docentes y miembros de la Liga Escolar de Futbol de Valle de Jamastrán, En la Comunidad de las Lomas
- ✓ **28-06-2023.-**Reunion con fuerzas vivas del Valle de Jamastrán, para tratar asunto de reparación de la carretera del Empalme a Trojes.
- ✓ **29-06-2023.-**Atencion a patronatos de la zona en oficina
- ✓ **30-06-2023.-**visista a la Aldea del Porvenir No.1 La Primavera No.2, La Primavera No.1 y Buenos Aires para supervisar avances de proyectos y socializar construcción de caja puente con la comunidad.
- ✓ **03/07/2023**.-entrega de bono agrícola a las comunidades del Zapotillo el Matazano, Sartenejas y Chirinas.
- ✓ **04/07/2023.-**reunion ordinaria de corporación entrega de bono agrícola en el Obraje, Jamastrán.

**11)INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA, AGUAS DE DANLI.**

**INFORME POR FALLAS DEL FLUIDO ELECTRICO EN EL MUNICIPIO DE DANLI CON AFECTACIONES AL EQUIPO ELECTROMECANICO DE AGUAS DE DANLI.-**La presente tiene como finalidad en infórmales que como Prestadora del Servicio de Agua Potable, nos hemos encontrado en dificultad en relación a **las FALLAS DEL FLUIDO ELECTRICO**, en el municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, con decisión unánime en la reunión de Junta Directiva Acta #10 con fecha 16 de junio de 2023, hemos decidido informarle los siguientes motivos_ 1.- Al momento de haber interrupciones no programadas por la ENEE el servicio de agua a los usuarios no se cumplen en el día de turno, hora y la continuidad, 2.- En el mes de marzo el Pozo Gracias a Dios hubieron problemas del fluido eléctrico en la línea principal ocasionando el cambio de la bomba y motor, mismo problema reiterado en el mes de abril con problemas de fallas eléctricas con altos voltajes en los troncales de las líneas principales donde se cambió el motor; con alteraciones en el panel de control, cambiado el panel de control manual a un panel de control automatizado generando más inversión en el pozo para su protección a lo máximo.-3) En la misma línea de la falla eléctrica con altos voltajes en los troncales de las líneas principales se nos dañó del transformador del Pozo Los Duarte, con un dictamen técnico del taller de la ENEE en donde no tiene reparación.-4- Otro problema es los árboles que rosan con las líneas principales, haciendo un cortocircuito en el cual están así desde el Sauce hasta el Zapotillo y por último, poca respuesta que tenemos por parte de la cuadrilla de la ENEE al momento de tener fallas.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere **.- RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibido el Informe presentado por La Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas De Danlí.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la gerente administrativo Lcda. María Fernanda Sauceda Umanzor, que identifique cuales serían los componentes en que la corporación puede apoyar en cuanto a lo denunciado.- **NOTIFIQUESE.**

**12) DENUNCIA PRESENTADA POR LA COMISIONADA MUNICIPAL MSC. AIDA LEWIS. –.** En atención a la nota que le envió el Departamento de Desarrollo Comunitario al señor Héctor Aníbal Torres Ávila, en fecha del 20 de junio el presente año donde se le solicita iniciar el proceso de elección del nuevo Patronato ya que

estaba vencido desde el 03 de mayo de 2023. El señor antes mencionado hizo caso omiso a la misma por lo cual la vicepresidenta Francis Suyapa López con DNI 0703199302454 y con otros miembros se hicieron cargos de acatar el objetivo de la nota. La señora Francis López me hizo llegar una solicitud con fecha 22 de junio para que asistiera a la elección del Patronato en la que me comprometí verbalmente mi asistencia. En comunicación con la Lic. María Elena Martínez sostuvimos plática sobre dicha nota y estábamos solamente esperando la autorización del carro para asistir a la asamblea de la Aldea El Chagüite. Linaca para la fecha domingo 25 de junio a las 2 00 pm. Al llamarla el domingo por la mañana para saber de la actividad del día me comenta que el Lic. Rudy Chacón no les autoriza acompañar. Trate de comunicarme con el Lic. y Regidor Carlos Felipe Castillo sin tener respuesta. Ante esa falta de respeto y negativa a la nota salida de dicho departamento y ante la palabra que yo había dado me hice presente en mi carro con un representante de la Comisión de Transparencia Lic. Ariel Chávez. En los detalles a la misma se informa que nos hicimos presente al centro comunitario el cual estaba cerrado el espacio de reunión. Dos personas del lugar levantaron el listado de asistencia. Se procedió hacer la reunión en el corredor; al final llevaron la llave y logramos entrar al lugar de la sesión que estaba sin el aseo respectivo. Aun así, nos quedamos dentro, por la comodidad de los vecinos de estar la mayoría sentados. Se tuvo la presencia policial y se desarrolló la agenda presentada. Solamente hubo dos personas que estaban en contra y no quisieron anotarse en la lista de asistencia. Se procedió a la elección de acuerdo a ley, la cual quedo conformada de la siguiente manera: Vicepresidente: Wilson Yobani Sosa; Secretaria: María Luisa Rodríguez; Tesorero: Nelson Enrique Sosa; Fiscal: Dixi Yitzel López Vocal I: Ángel Gabriel Torres Vocal II: Litzy Mariela Torres Cabe mencionar que el señor Héctor Aníbal Torres Ávila, me hizo llegar una invitación del 26 de junio de 2023 para la elección del Patronato de dicho lugar en fecha a desarrollarse del sábado 01 de julio de 2023. La cual no asistí por ser ex temporánea, comparativa a la nota enviada del Departamento de Desarrollo Comunitario. Me hicieron llegar en forma de denuncia fotografías que confirman la reunión al margen de la nota emitida por dicho departamento antes mencionado, las cuales adjunto para su verificación.

Cabe mencionar que el Señor Héctor Aníbal Torres Ávila, me hizo llegar una invitación del 26 de junio de 2023, para la elección del patronato de dicho lugar en fecha a desarrollarse del sábado 01 de julio de 2023. La cual no asistí por ser extemporánea, comparativa a la nota enviada del Departamento de Desarrollo Comunitario. -Me hicieron llegar en forma de denuncia fotografías que confirman la reunión al margen de la nota emitida por dicho departamento antes mencionado, las cuales adjunto para su verificación.-La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: Declarar sin lugar** lo denunciado **por la Msc. Aida Lewis** en su condición de Comisionada Municipal en vista que la ley no la faculta acudir a este tipo de actos sin la intervención del departamento de Desarrollo Comunitario. - **NOTIFIQUESE.**

**12) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LIC. ALMA VALLADARES NUFIO/ MD-TES-OFICIO-00204-2023.-** Informa que por este medio remite cheque original No. **00001053** de la cuenta No. **00200015181787** a nombre de la Municipalidad de Danlí, el cheque de muestra se entrega sin firmas de los responsables de la cuenta. - Es Importante aclarar que dicho cheque se encuentra anulado en el Sistema de la Municipalidad de Danlí, y no será utilizado para cobro. Adicionalmente, se les solicita aprobar en el perfil de la municipalidad el correlativo de cheques desde el **No.00001053 al 00002050..-** La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe por la MSC. Alma Valladares. -**SEGUNDO:** Que se proceda anular el cheque original No. **00001053** de la cuenta No. **00200015181787** a nombre de la Municipalidad de Danlí**: TERCERO:** Aprobar en el perfil de la municipalidad el correlativo de cheques desde el **No.00001053 al 00002050.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**

**PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.**

**Parecer Número 05-07-2022.**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-07-99).- **2º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de poseedora de un lote de terreno ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-05-99).- **3º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como ocupante de un inmueble ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-03-99).- **4º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un terreno ejidal localizado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-06-99).- **5º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** a título de tenedora con ánimo de dueña, de un solar urbano ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-08-99).- **6º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como habitante de un solar ejidal localizado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-01-99).- **7º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como poseedora de un lote de terreno ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-165-09-99).- **8º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS,** a título de poseedora de un inmueble urbano situado en el "**Colonia San José"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-165-04-99).- **9º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA **"COLONIA SAN JOSE "** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (08-165-02-99).--**10º) WILMER ANTONIO PINEDA y KENIA MARILU RODRIGUEZ AMAYA,** a título de poseedores de un solar urbano situado en la "**COLONIA LA GRANJITA"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-149-15-01).- **11º) LITSY GISSELA ZUNIGA VALLECILLO,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el **BARRIO EL CARMELO ABAJO**, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (08-122-10-99).- **12º) JOSE TOMAS PORTILLO ESPINAL;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN EL **"BARRIO EL ARENAL"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (08-84-05-01).-**13º) ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS,** a título de poseedora de un solar urbano situado en el denominado **"Barrio La Cañada"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (01-99-03-99).- **14º) FANY RAQUEL MURILLO CARIAS;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA **"COLONIA SAN JOSE"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; identificado con clave catastral, (08-161-19-99).- **15º) KARLA ORBELINA MORGA AYESTAS y WALTER JOSE SAUCEDA SALGADO;** COMO POSEEDORES DE UN INMUEBLE EJIDAL URBANO SITUADO EN EL **"BARRIO EL ARENAL"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; bajo clave catastral, (08-117-48-99).- **16º) JOSE OTILIO MEDINA;** EN SU CONDICION DE HABITANTE DE UN TERRENO URBANO, COLOCADO EN LA **"COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral, (05-126-19-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y

que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER,** porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos. Al respecto, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 01-06-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 1, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 09, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Lote No. 2 y 4. del Bloque D, 13.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 3 del Bloque C, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 2 del Bloque C, 16.50 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Manuel de Jesús Oseguera Duarte; 17.00 Mts.- **Área Total: 209.37** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,768.66** (Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho Lempiras con 66/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231629.

**2) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 5, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 07, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 3. del Bloque C, 11.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 7 del Bloque C, 9.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 6 del Bloque C, 16.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Manuel de Jesús Oseguera Duarte; 16.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231756.

**3) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 5, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 05, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 7. del Bloque C, 18.60 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 9 del Bloque C, 17.57 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lote No. 13 del Bloque B y Parte del Lote 11, Bloque B, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Manuel de Jesús Oseguera Duarte; 10.00 Mts.- **Área Total: 181.85** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,273.30** (Tres Mil Doscientos Setenta y Tres Lempiras con 30/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231843.

**4) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 6, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 03, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 4. del Bloque C, 11.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 7 del Bloque C, 11.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lotes No. 7 y 9 del Bloque B, 16.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No, 5 del Bloque C; 16.00 Mts.- **Área Total: 176.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,168.00** (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231779.

**5) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 06, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 8. del Bloque C, 17.57 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Guillermo Sevilla, 16.75 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lote No. 13 del Bloque B, 8.50 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Manuel de Jesús Oseguera Duarte; 12.50 Mts.- **Área Total: 180.16** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,243.24** (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Lempiras con 24/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1229550.

**6) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 3, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 08, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 1. del Bloque C, 12.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 5, Bloque C, 11.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 4 del Bloque C, 16.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Manuel de Jesús Oseguera Duarte; 16.00 Mts.- **Área Total: 184.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,312.00** (Tres Mil Trescientos Doce Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231702.

**7) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 2, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 01, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, Lotes No. 4 y 6. del Bloque D, 13.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 4, Bloque C, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lotes No. 1 y 3 del Bloque B, 16.50 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 1, Bloque C; 16.50 Mts.- **Área Total: 206.25** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,712.50** (Tres Mil Setecientos Doce Lempiras con 50/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231674.

**8) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 7, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 04, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lotes No. 5 y 6. del Bloque C, 20.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 8, Bloque C, 18.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lotes No. 9 y 11 del Bloque B, 10.50 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Manuel de Jesús Oseguera Duarte; 10.50 Mts.- **Área Total: 203.70** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,666.60** (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Lempiras con 60/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231805.

**9) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 4, Bloque C; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 165, Predio 02, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 2. del Bloque C, 12.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 6, Bloque C, 11.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lotes No. 3 y 5 del Bloque B, 16.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 3, Bloque C; 16.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1231730.

**10) WILMER ANTONIO PINEDA M. CON DNI. No. 0815-1980-00407 y KENIA MARILU RODRIGUEZ AMAYA, CON DNI No. 0703-1979-00772.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia La Granjita de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 149, Predio 15, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** José Luis Godoy Aguilar, 10.60 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 10.30 Mts.; **AL ESTE CON**: Celvin Fredy Amaya, 19.90 Mts.; **AL OESTE CON**: Jorge Sosa; 19.90 Mts.- **Área Total: 207.95**

Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,743.19** (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres Lempiras con 17/100).

**11) LITSY GISSELA ZUNIGA VALLECILLO. CON DNI. No. 0703-1995-01904.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio El Carmelo Abajo de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 122, Predio 10, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Héctor Heriberto Nolasco Sosa, 24.45 Mts.; **AL SUR CON:** Junior Alberto Molina, 23.45 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio y Comuneros del Barrio El Carmelo Abajo, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Roberto Josué Bonilla Sosa y Carlos Eduardo Rodríguez Sosa; 20.00 Mts.- **Área Total: 479.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 14,370.00** (Catorce Mil Trescientos Setenta Lempiras).

**12) JOSE TOMAS PORTILLO ESPINAL. CON DNI. No. 0703-1980-04490.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 84, Predio 05, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Pedro Antonio Calderón, 20.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Juan Cálix Figueroa, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Juan Cálix Figueroa, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Carlos Rene Paz Muñoz; 20.00 Mts.- **Área Total: 400.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 6,000.00** (Seis Mil Lempiras Exactos).

**13) ALEJANDRA HERNANDEZ ROJAS. CON DNI. No. 0703-1994-00525.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio La Cañada de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 01, Bloque 99, Predio 03, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Escuela Gladis Aurora Méndez, 27.55 Mts.; **AL SUR CON:** Isabel Murillo, 27.55 Mts.; **AL ESTE CON**: Erick Alberto Amaya, 44.25 Mts.; **AL OESTE CON**: Eloisa Castillo; 44.25 Mts.- **Área Total: 1,219.08** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 9,143.10** (Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Lempiras con 10/100).

**14) FANY RAQUEL MURILLO CARIAS. CON DNI. No. 0715-1981-01285.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia San José de esta ciudad, Identificado con el Lote No. 19, del Bloque E; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 161, Predio 19, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 18 del Bloque E, 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Lote No. 17 del Bloque D, 10.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 20 del Bloque E, 16.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 17 del Bloque E; 16.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1142712.

**15) KARLA ORBELINA MORGA AYESTAS. CON DNI. No. 0703-1983-04268 y WALTHER JOSÉ SAUCEDA SALGADO, CON DNI No. 0703-1980-03431.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 117, Predio 48, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Carlos Vital Morga Duarte, 39.35 Mts.; **AL SUR CON:** Carlos Vital Morga Duarte, 39.35 Mts.; **AL ESTE CON**: Carlos Vital Morga Duarte, 15.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Herederos Mejía Morga; 14.30 Mts.- **Área Total: 576.47** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 5,188.23** (Cinco Mil Ciento Ochenta y Ocho Lempiras con 23/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1748156 .

**16) JOSE OTILIO MOLINA. CON DNI. No. 0611-1984-01283.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia San Francisco de Asís de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 126, Predio 19, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 10.00 Mts. 3:00 Mts. y 3:00 Mts.; **AL SUR CON:** Marina Domitila Amador y Saúl Javier Mejía Salandia, 3.18 Mts. y 23.90 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, 17.20 Mts.; **AL OESTE CON**: Marina Domitila Amador; 31.00 Mts.- **Área Total: 500.43** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 9,007.74** (Nueve Mil Siete Lempiras con 74/100).

**Parecer No. 01-07-2023**.-En cuanto a la presentación de la **DECLARACION JURADA** debidamente autenticada, presentada por el **SR. SANTOS JACOBO GRÁNDEZ ESCOTO**, relativa a la posesión ostentada sobre un terreno por más de veintisiete años, a fin de que le sirva de subsanación para la obtención de Dominio Pleno a su favor en forma conjunta con la señora **OLGA MARINA LAINEZ FLORES**, y que fue objeto de un previo en el Acta No. 10 de Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el 23 de mayo del presente año (2023).- ***LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,*** después de haber revisado que a través de la precitada Declaración Jurada, el interesado deja establecido que el inmueble sobre el cual está solicitando cesión en dominio pleno, se encuentra al margen de la escritura pública que aparece como antecedente de posesión a dicha petición y por lo tanto con ello subsana satisfactoriamente las objeciones que previo a su otorgamiento, coloco esta Asesoría Legal en su Parecer No. 17-05-2023 emitido en la aludida***,*** Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el 23 de mayo del presente año (2023).- ***POR LO TANTO, ES DEL PARECER*****,** porque se tenga por subsanado y al efecto que se proceda al otorgamiento del dominio pleno, planteado por los señores **SANTOS JACOBO GRANDEZ ESCOTO y OLGA MARINA LAINEZ FLORES**, COMO POSEEDORES DE UN INMUEBLE URBANO EJIDAL LOCALIZADO EN LA "**COLONIA LA COFRADIA"**DE ESTA CIUDAD DE DANLI**;** con clave catastral, (06-159-12-99).-**Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo**: Otorgar DOMINIO PLENO a favor de los señores, **SANTOS JACOBO GRANDEZ ESCOTO y OLGA MARINA LAINEZ FLORES**, como poseedores de un inmueble urbano ejidal localizado en la "**COLONIA LA COFRADIA"**de esta ciudad de Danlí**;** con clave catastral, (06-159-12-99), procediendo a emitir dentro de la presente Sesión Ordinaria por separado el correspondiente proveído administrativo, que contenga la relación de medidas y demás requisitos necesarios, para proceder a la cesión e inscripción ante el Instituto de la Propiedad del domino pleno aquí autorizada y que se detalla a continuación:

**SANTOS JACOBO GRANDEZ ESCOTO, DNI. No. 0703-1976-00510.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia La Cofradía de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 159, Predio 12, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Nelson Aguilar y Virgilio Girón, 9.14 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 8.69 Mts.; **AL ESTE CON**: Moisés Eduardo Grández Escoto, 12.10 Mts.; **AL OESTE CON**: Nelson Aguilar; 13.95 Mts.- **Área Total: 116.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,784.00** (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Lempiras Exactos), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1269232.**NOTIFIQUESE.**

## 12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

**ACUERDO No. 123-2023.-**Respecto a la solicitud realizada por la Licda. Maria Fernanda Sauceda Umanzor, Gerente Admiva. Financiera, solicitando aprobación de Ampliación de Ingresos y Egresos de Transferencia del Gobierno Central, Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional, Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas, por un valor de Lps. 1,000,000.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Ampliación de Ingresos y Egresos de Transferencia del Gobierno Central, Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional, Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas, como a continuación se detalla:

Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional, Reforestación y Protección de Cuencas 22.1.1.01.01.20.11.011.20, Valor Ampliación Lps. 1,000,000.00

Total de Ingresos Lps. 1,000,000.00

Distribución Egresos

| Prog | Sub Prog | Proy | Act | Obra | Fin Fun | Renglón | Fte Fin | Org. Fin. | Fte. Esp. | Descripción | AMPLIAR EGRESOS | FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | | | | | | | | | | Fortalecimiento Social y Comunitario | L. 1,000,000.00 | L. 1,000,000.00 |
| 11 | | | | | | | | | | Agua y Saneamiento | L. 1,000,000.00 | L. 1,000,000.00 |
| 11 | 06 | 000 | 003 | 000 | | 54200 | 11 | 011 | 20 | Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro | L. 1,000,000.90 | 1,000,000.00 |

| RENGLON | | | | | | | | | | DESCRIPCION | LUGAR | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CREAR | 11 | 06 | 000 | 003 | 000 | 54200 | 11 | 011 | 20 | Gestión Comunitaria del Programa Interinstitucional de Reforestación y Protección de Cuencas, Hidrográficas (Padre Andrés Tamayo). | Danlí | 1,000,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**.

**ACUERDO No. 124-2023.-** Acerca de la solicitud presentada por la Licda. Maria Fernanda Sauceda Umanzor, Gerente Admiva. Financiera, solicitando aprobación de Traspaso de más y menos de Proyectos de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada, A: Reparación de Calles, rural, Convenio con el Fondo Cafetero, por un valor de Lps. 250,000.00. - **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO | DESCRIPCION | | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| AFECTAR | 13-02-001-000-001-23400-11-001-01 | Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada | Ciudad Danlí | 250,000.00 | |
| CREAR | 13-02-002-000-020-23400-11-001-01 | Rep. de Calles, Comunidades Rurales (Fondo Cafetero) | Municipio de Danlí | | 250,000.00 |
| Total | | | | 250,000.00 | 250,000.00 |
| Realizar la Transferencia que a continuación se detalla: | | | | | |
| Del | 13-02-001-000-001-23400-11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles a Instituciones Varias | | 250,000.00 | |
| Al | 13-02-002-000-020-23400-11-001-01 | Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles a Instituciones Varias | | | 250,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 125-2023.-**Referente a la solicitud emitida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, mediante la cual hace saber que no podrá dar vistos buenos de los desembolsos que se les entregaron a los Regidores Municipales ya que no puede constatar si fueron entregadas o no dichas ayudas, lo que puede hacer es dar por recibido las liquidaciones presentadas por los regidores.- **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 07 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el 11 de abril del año en curso (2023), mediante Acuerdo No. 060-2023, la Corporación Municipal aprobó un fondo por Lps. 240,000.00 para ser distribuidos entre los Corporativos y para la compra de Canastas Familiares, en conmemoración al Día de las **MADRES HONDUREÑAS**, para ser entregadas en cada una de las zonas respectivas (rural y urbana), como también para la celebración de las Madres en el Palacio Municipal y en las Calles Compartidas, debiendo presentar la liquidación por el monto asignado, a cada uno de los miembros corporativos, adjuntando los documentos ya establecidos por los departamentos financieros y contables que les requieran.- **CONSIDERANDO:** Que no existe un Acuerdo Corporativo en el cual se estipule que documentos son los que se deben presentar para la Liquidación de dichas canastas familiares, pero que se entiende que deberán presentar la Constancia de recibo firmada por el Beneficiado en caso de ser persona particular, del Presidente del Patronato, y/o Director de Centro Educativo, Copia de DNI, y Fotografías de entrega de dichas canastas; mas las facturas de compra de los alimentos y otros para formar la canasta.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal

Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto, Lic. Eduviges del Carmen Soriano y a la Gerente Admiva. Financiera, Licda. Maria Fernanda Sauceda Umanzor, para que procedan a recibir la Documentación soporte (Constancia o Acta de recibo del Beneficiado en caso de ser persona particular, del Presidente del Patronato, y/o Director de Centro Educativo, Copia de DNI, y Fotografías de entrega de dichas canastas; mas las facturas de compra de los alimentos y otros para formar la canasta), de la Liquidación de cada uno de los miembros corporativos (Alcalde, Vice-Alcalde y Regidores Municipales) de la Celebración del Día de las Madres Hondureñas, año (2023).- **El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No.126-2023.-**Referente a que la Gerente Admiva. Financiera Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor. Mediante Oficio MD-GAF-Oficio-171-2023, informó a la Corporación Municipal que los vehículos que no son propiedad de la Municipalidad y que son abastecidos de combustible para realizar actividades de la municipalidad de Danlí, deben de estar acreditados y autorizados por la Corporación Municipal, por lo que solicita le hagan llegar a la Gerencia Administrativa Financiera un detalle de los vehículos particulares que hayan sido acreditados y autorizados, para ser abastecidos de combustible, de lo contrario se verá obligada a autorizar únicamente los vehículos que son propiedad de la Alcaldía Municipal, basada en el Art. 13 del Reglamento Interno del Control y uso de combustible de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Uso del Combustible Municipal, fue Aprobado y Ratificado mediante Acta No. 24 Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022 y que en el **ARTICULO 13. ACREDITACION DE VEHICULO QUE NO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALDAD.** Reza que los miembros de la Corporación Municipal deberán acreditar al Departamento de Compras y Suministros la propiedad de los vehículos que no son de la Municipalidad pero que utilizaran en actividades de la misma, procedimiento que se hacía únicamente en la requisición (No. de Placa, Color y Modelo del vehículo).- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Danlí, no cuenta con disponibilidad de vehículos en los cuales los Corporativos puedan desplazarse a realizar actividades municipales, por lo que se hace uso de vehículos particulares.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere**.- ACUERDA: PRIMERO**: Autorizar y Acreditar los Vehículos que estarán siendo utilizados por los Regidores Municipales para realizar actividades como ser: supervisión de proyectos, visitas a las zonas, entre otras a ellos encomendadas; siendo los siguientes:

| Vehículo asignado a: | Marca | Modelo | No. de Placa | Color del Vehículo |
|---|---|---|---|---|
| Noe Mauricio Ramírez Rivera | Toyota Pick Up | AZUL | HCE2618 | DIESEL |
| Rogelio Antonio Ávila Valladares | Camioneta KYA | AZUL | HAJJ4103 | GASOLINA |
| Melvin Matías Betanco Vargas | Pick Up Mitsubishi | BLANCO | HBJ8609 | DIESEL |
| Eddwin Omar Gudiel Castellanos | Nissan 4x4 | GRIS | HAU9808 | DIESEL |
| Isaac Francisco Jiménez Morga | Hiunday | BLANCO | HGA2019 | GASOLINA |
| Elida María Calderón Matamoros | Toyota Land Cruiser | BLANCO | HCC6456 | DIESEL |
| Digna Ruth Zelaya Maradiaga | Camioneta Mitsubichi | NEGRO | HCC6904 | GASOLINA |
| Carlos Felipe Castillo Segura | Camioneta Lexus | PLATEADO | HCD7056 | GASOLINA |
| Rosa María Romero | Nissan Frontier | METALICO | HCD7056 | DIESEL |
| Kenia Raquel Zeron Rodríguez | Toyota Hilux | NEGRO | HBK5366 | GASOLINA |
| Gerzan Nortie Herrera Avila | Camioneta Honda Crv. | Plateado | HAZ8168 | GASOLINA |
| Shirlen Nazareth Salgado Mejia | Camioneta Mitsubichi | Negro | HCE2522 | GASOLINA |

**SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Depto. de Compras y Suministros, Depto. de Gerencia Admiva. Financiera. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**.**-**

**ACUERDO No. 127-2023.-** La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Celebrar sesión extraordinaria para el día **Miércoles doce (12) de julio del año 2023 a las 2:00 pm** en la oficina del Sr. Alcalde Municipal, para tratar el tema relativo a la elección del nuevo Auditor Interno Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 128-2023.-** Mediante oficio Numero 101-2023-UTM /AMD, emitido por el Ingeniero Ovidio Mejía Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de servicios de mantenimiento de la Red vial no Pavimentada; para los siguientes proyectos que se detallan a continuación.-_1. Proyecto: "Mantenimiento de la red vial no pavimentada ciudad", ubicado en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 950,280.00(novecientos cincuenta mil doscientos ochenta lempiras exactos), por servicios de mantenimiento periódico de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-001-000-001-23400-11-011-01. 2. Proyecto: "Mantenimiento de la red vial no pavimentada poblados rurales", ubicado en las comunidades de El Tablón, San Julián, La Batea, San Miguelito, El Guabal, La Esperanza y Chichimora, zonas de El Tablón y Las Ánimas de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: Sadic Antonio Rivera Gómez, ha presentado la ofertamásbajaporunmontodeL.428,750.00(cuatrocientosveintiochomilsetecientosci ncuentalempirasexactos),porserviciosdemantenimientoperiódico de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°13-02-002-000-001-23400-15-013-01/13-02-002-000 01323400-15-013-01/13-02-002-000-014-23400-15-013-01/13-02-002-000 - 015 23400-15-013-01. 3. Proyecto: "Mantenimiento de Calles", ubicado en la Col. José Antonio Urrutia, El Pescadero y Agua Caliente, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 425,100.00(cuatrocientos veinticinco mil cien lempiras exactos),por servicios de mantenimiento periódico de la red vial no pavimentada en el proyecto **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración**.- POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal **/UTM.- SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectos que continuación se desglosan: 1. Proyecto: "Mantenimiento de la red vial no pavimentada ciudad", ubicado en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha

presentado la oferta más baja por un monto de L. 950,280.00(novecientos cincuenta mil doscientos ochenta lempiras exactos), por servicios de mantenimiento periódico de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 13-02-001-000-001-23400-11-011-01. 2. Proyecto: "Mantenimiento de la red vial no pavimentada poblados rurales", ubicado en las comunidades de El Tablón, San Julián, La Batea, San Miguelito, El Guabal, La Esperanza y Chichimora, zonas de El Tablón y Las Ánimas de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: Sadic Antonio Rivera Gómez, hapresentadolaofertamásbajaporunmontodeL.428,750.00(cuatrocientosveintiocho milsetecientoscincuentalempirasexactos),porserviciosdemantenimientoperiódico de la red vial no pavimentada en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructuraprogramáticaN°13-02-002-000-001-23400-15-013-01/13-02-002-000-01323400-15-013-01/13-02-002-000-014-23400-15-013-01/13-02-002-000 015-23400-15-013-01. 3. Proyecto: "Mantenimiento de Calles", ubicado en la Col. José Antonio Urrutia, El Pescadero y Agua Caliente, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el Señor: José Mario Fortín Benites, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 425,100.00(cuatrocientos veinticinco mil cien lempiras exactos), por servicios de mantenimiento periódico de la red vial no pavimentada en el proyecto CUARTO: Certificar el presente acuerdo al departamento de Ingeniería, Gerencia Administrativo Financiera, Contabilidad Y Presupuesto, y Auditoría Interna Municipal, para su estricto cumplimiento. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**ACUERDO No. 129-2023.-** Atinente a que la Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, miembro de la Comisión de Educación, manifestara que en el mes de Septiembre del año en curso **(2023),** se celebran las Fiestas Patrias, y Día del Maestro Hondureño, y como es del conocimiento de todos que se dejó un presupuesto de Lps. 100,000.00 para la Celebración de las Fiestas Patrias,- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: a**) Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Umanzor, afectando el **renglón Presupuestario No. 12-05-000-002-000-54200-11-001-01,** para la celebración de las Fiestas Patrias.**- b)** Tomando en consideración que dentro del Presupuesto aprobado año 2023 ya están aprobados **( Cien Mil Lempiras exactos) Lps. 100,000.00** para la celebración, monto que será manejado administrativamente para la celebración de Las Fiestas Patrias, donde se deberá realizar la liquidación correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. -**

**ACUERDO No. 130-2023.-** Tomando a bien que el mes de agosto está destinado según decreto publicado en el Diario Oficial La Gaceta, como el **MES DE LA FAMILIA,** fortaleciendo el núcleo esencial de la sociedad, con el objeto de hacer énfasis en promover la unidad familiar y tratar de analizar la verdadera situación que reina en los hogares hondureños.-**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, solicito la aprobación de la realización de las Bodas Gratis, aprovechando que el Registro Nacional de las Personas, está exonerando la Constancia de Soltería y la de Parentesco, solicitando con ello la exoneración del formulario de matrimonio que se extiende acá en la municipalidad, dejando a consideración de la Corporación Municipal si se realizan en un solo día o los días viernes, tomando a bien que si se hacen un solo día se necesitara de un presupuesto para que sea un evento especial tanto para las parejas como para la ciudadanía Danlidense.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el

órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: a)** Aprobar la Realización de Matrimonios **(Bodas) Civiles Gratis**, el día viernes **veinticinco (25)** de agosto del año 2023; debiendo presentar las parejas interesadas la Documentación respectiva, hasta el día **viernes dieciocho (18)** de ese mismo mes, en el Departamento de Secretaria Municipal, exonerándose únicamente el costo del Formulario para Matrimonio Civil.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Umanzor, identificar fondos por el valor de L**.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos),** para la realización de las Bodas Gratis, como una proyección social de la Municipalidad de Danlí a la población: y **b)** Tomando en consideración que dentro del Presupuesto aprobado año 2023 ya están aprobados L**.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos),** para la celebración, monto que será manejado administrativamente para la realización de las Bodas Gratis, donde se deberá realizar la liquidación correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, quienes posteriormente estarán presentando la liquidación correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto. Una vez culminado dicho evento - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 131-2023.-** Referente al INFORME y RECOMENDACIONES presentado en torno al proceso de la recaudación de la mora existente en la alcaldía municipal de Danlí, por falta de pago de impuestos y tasas por servicios públicos municipales; y después de escuchada la participación del señor Diógenes López, como delegado del representante de la Corporación de Servicios Legales DME, encargada contractualmente de dichas acciones de cobro.- **CONSIDERANDO:** Que el precitado informe obedece a lo prescrito en el Acuerdo No. **119-2023** de fecha **20 de junio de 2023, contenido** en el Acta de Sesión de Corporación No.12-2023, a través del cual se le instruyo al precitado encargado de cobros de la **Corporación De Servicios Legales, Asesorías Y Cobranzas DME,** a fin de que mensualmente presentasen informes sobre el ejercicio de la actividad encomendadas. **- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA,** lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido INFORME Y RECOMENDACIONES, que antecede, remitido por el señor Diógenes López, como delegado del representante de la Corporación de Servicios Legales DME, en su condición antes indicada.- **Segundo:** En atención a lo recomendado por dicho delegado, en relación a las dificultades que han denunciado y que les impiden ejecutar eficazmente su acción de recuperación, dirigida a los contribuyentes morosos ubicados en la Placita San Sebastián, sector área verde contiguo a ADAGO y oficinas de la ENEE, sector denominado Xalli, frente a Aguas de Danlí y otros casos que al momento de requerir extrajudicialmente de pago, se han encontrado personas que no aparecen en el sistema de Control Tributario y que refieren que actualmente están ocupando los puestos, porque supuestamente los adquirieron por herencia y por traspasos que no muestran la autorización de esta Alcaldía para ello, y por lo tanto requieren que se subsane esa situación; al efecto INSTRUIR, a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, para que en conjunto con el Departamento Municipal de Justicia, realicen un operativo en forma urgente en los indicados lugares, que permita actualizar y legalizar la ocupación de

los puestos en los aludidos sectores municipales, a fin de depurar un listado que identifique los contribuyentes obligados; todo de conformidad a sus datos internos y al listado que se les enviara junto a la certificación que contenga presente resolución.- **Tercero:** Certificar la presente resolución a la Jefatura de Control Tributario y al Director del Departamento Municipal de Justicia, y al precitado delegado del representante de la Corporación de Servicios Legales DME, para su cabal cumplimiento y presenten un informe a mas tardar en la Sesión Ordinaria de Corporación a llevarse a cabo el próximo (22) de agosto de (2023).- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

**ACUERDO No. 132-2023.** Referente a la solicitud enviada por los **Sres. Gabriel Santiago Yánez y José Aldubin Bucardo Ortiz,** en su condición de Presidente y Tesorero de la Asociación de Productos y Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de la zona de Oriente con No. 716-2017, solicitando el permiso para la venta de fuegos pirotécnicos, ya que en este mes de julio se trasladan a Copán para el traslado del producto que negocian, a la vez solicitan el espacio del Campo Julio Verne, frente al Cementerio General, para la apertura de la Plaza de Venta a partir del **05 de noviembre de 2023 al 06 de enero de 2024**.- **CONSIDERANDO:** Que los vendedores de los fuegos pirotécnicos siempre se han ubicado en el parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, frente al cementerio, los puestos los construyen de dos metros de distancia por cada uno de los puestos, y que en el año 2020, se le hizo las consultas al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER, sobre la instalación de ventas de productos de Pólvora a inmediaciones del Estadio Marcelo Tinoco.- **CONSIDERANDO:** Que para el propósito de la Asociación de Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de Oriente, necesita se le extiende la debida constancia por parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Estación Danlí, El Paraíso, informando a las autoridades municipales al apoyo que brindan en materia de medidas de seguridad y prevención y seguridad contra incendios a los **VENDEDORES DE JUEGOS PIROTECNICOS DE LA ZONA ORIENTAL**, medidas que han sido aplicadas desde que iniciaron con la venta del producto de pólvora, en la que todos los años se les brinda la capacitación, las inspecciones dos veces al día en el periodo que permanecen con el producto expuesto al público y exigiendo mantengan las medidas de prevención y como institución de servicios, velando por que el suministro de agua, que se realice a diario en los depósitos establecidos; para la ubicación de los multicitados fuegos pirotécnicos, siempre y cuando mantengan las medidas de seguridad y normativas en materia de prevención y seguridad dictadas por la estación de bomberos de Danlí, a través de la oficina técnica de prevención y seguridad contra incendios OTPSCI antes durante y después de que dure la época de ventas.- **POR TANTO:** Tomando en consideración la nota presentada por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras Danlí, El Paraíso, La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Permiso para la Venta de los Fuegos Pirotécnicos a la Asociación de Productos y Vendedores de Fuegos Pirotécnicos de la zona de Oriente con No. 716-2017.- **SEGUNDO:** Autorizar la Apertura de la Plaza para la Venta de Pólvora (Fuegos pirotécnicos) a partir del 05 de noviembre de 2023, al 06 de enero del 2024, en los espacios del parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, frente al portón del Cementerio General para la instalación de puestos.- Debiendo acatar estrictamente todas las recomendaciones emitidas por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad de Danlí.- siendo las siguientes recomendaciones: **a)** Retirar sus vehículos, a distancia moderada.-**b)** No permitir el estacionamiento de vehículos donde están las ventas de pólvora, salvo aquellos que se aparquen a comprar y salgan inmediatamente.-**c)** Mantener barriles llenos de agua.-**d)** Mantener extinguidores.-**e)** No vender a personas en estado de ebriedad.-**f)** No vender a niños menores de edad.-**g)** No vender a enfermos mentales.-**h)** Entregar carpeta de seguridad.- **i)** No mantener estufas o fogones para calentar alimentos**.-j)** Colocar en cada puesto un rotulo en un lugar visible, con la leyenda “NO FUMAR” **k)** Seguridad en las Instalaciones eléctricas.-**l)** Aportar económicamente para formar un fondo común que oscile entre L.10,000.00 y L.20,000.00, como un respaldo para que presten auxilio a los posibles afectados**.-**

**II)** El tamaño del cohete autorizado para la venta es de uno y medio por medio diámetro, en pulgadas de espesor.-**TERCERO:** Debiendo pagar los respectivos permisos de operación en el Departamento de Control Tributario y dejar establecido que cada uno de los socios que integran esa sociedad dedicados a la venta de pólvora, se deberán encontrar al día en el pago de los impuestos municipales.- **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo a los Deptos. de Justicia Municipal y Control Tributario**.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 133-2023.-** Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Oscar Francisco Espinal, Presidente del Patronato de Guacanalí, Santa María, solicitando un cambio de proyecto de Construcción de Vado Mixto por Lps. 150,000.00 al Proyecto Construcción de Alcantarillas de la misma comunidad, por un monto de Lps. 150,000.00, solicitud que fue presentada con el visto bueno del Regidor coordinador de la zona de Santa María Lic. Carlos Felipe Castillo Segura. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO | DESCRIPCION | | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| AFECTAR | 14-00-005-000-001-47210-15-013-01 | Construcción de Vado Mixto | Guacanali Arriba, Santa María | 150,000.00 | |
| CREAR | 14-00-003-000-006-47210-15-013-01 | Construcción de Alcantarillas | Guacanali Arriba, Santa María | | 150,000.00 |
| **Total** | | | | 150,000.00 | 150,000.00 |
| **Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:** | | | | | |
| Del | 14-00-005-000-001-47210-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Público | | 150,000.00 | |
| Al | 14-00-003-000-006-47210-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Público | | | 150,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 134 -2023.-** Referente a la solicitud presentada por el Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Regidor Municipal, misma que había turnado a la Gerente Admiva. Financiera Licda. Maria Fernanda Sauceda Umanzor, solicitando un cambio de proyecto de Electrificación mismo que esta para la comunidad de El Pozo Bendito y que trasladara a la Comunidad de El Obraje Jutiapa, por un monto de Lps. 100,000.00. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar el Traspaso de más y menos de Proyectos, como a continuación se detalla:

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO | DESCRIPCION | | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| AFECTAR | 11-07-002-000-009-47110-15-013-01 | Electrificación(Implicación de Red) | Pozo Bendito | 100,000.00 | |
| CREAR | 11-07-001-000-030-47110-15-013-01 | Electrificación | El Obraje | | 100,000.00 |
| **Total** | | | | 100,000.00 | 100,000.00 |
| **Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:** | | | | | |
| Del | 11-07-002-000-009-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Privado | | 100,000.00 | |
| Al | 11-07-001-000-030-47110-15-013-01 | Construcciones y Mejoras de bienes en Dominio Privado | | | 100,000.00 |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron diecinueve solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 135 -2023: -** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar trece (**13),** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

| No. | NOMBRE | RUBRO DEL NEGOCIO | UBICACION |
|---|---|---|---|
| 1 | Jorge Luis Arnoudts Perdomo | Taller de Motos | Bo. La Reforma |
| 2 | Javier Enrique Castellanos del Cid | Compra y venta de vehículos | Bo. Las Flores |
| 3 | Oscar Elías Valladares Ordoñez | Fábrica de Tabacos | Sitio La Granja |
| 4 | Walter Edil Mendoza López | Taller Mecánico | El Pie de la Cuesta |
| 5 | Jimis Joan González Salgado | Productos Tácticos y deporte al aire libre | Col. Gualiqueme |
| 6 | Celeste Alejandra Villafranca Gamero | Restaurante | Bo. El Centro |
| 7 | Be Natural S. de R.L/Edgardo Rodríguez Maradiaga | Medicina Natural | Bo. Pueblo Nuevo |
| 8 | Hotel WELI´S/Wendy Lilibeth Aguilar | Hotel | Col. Las Colinas |
| 9 | Fredy Antonio Zúniga Varela | Venta de Cervezas | La Angostura/Jamastrán |
| 10 | Alan Mauricio Pavón Dávila | Venta de Accesorios de Seguridad | Bo. El Centro |
| 11 | Marvin Antonio Romero Martínez | Variedades | Bo. El Arenal |
| 12 | Rubenia Isabel Medina Galo | Cafetería | Bo. El Carmelo |
| 13 | Agripino Carranza | Bar y Disco Vanessa | Las Lomas Jamastrán. |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 136-2023:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar cuatro **(04),** solicitudes para apertura de los Siguientes Alcaldes Auxiliares. -

| No. | NOMBRE DE LA COMUNIDAD | NOMBRES DE AUXILARES |
|---|---|---|
| 1 | La Unión #1 | Alex Nahun Sosa Vásquez |
| 2 | El Piñonal/Jamastrán | Marvin Saúl Rodríguez Castillo y Natanael Antonio Cálix Reyes |
| 3 | El Zapotillo/Jamastrán | Luis Antonio Moncada Rodríguez y Juan Francisco Morga |
| 4 | Travesías/ El Olingo | Pablo Encarnación Ramos Díaz y Nilson Gerardo Ramón Martínez |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA. –**

**13.- VARIOS:**

La regidora Municipal TES Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que en la sesión de Corporación pasada se acordó por todos los miembros corporativos elaborar el acuerdo de nombramiento del Auditor Interno Municipal al Lic. Geovany Francisco Vallecillo Muñoz y no se hizo.

Sigue manifestando la Regidora Zeron, que el Sr. Geovanny Francisco Vallecillo Muñoz le comento a ella que lee habían ofrecido un sueldo de L.15,000.00 y por un tiempo de seis meses.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, menciona que el nombramiento al ex Auditor Interno Municipal debía ser ratificado por esta Corporación Actual.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, manifiesta que el acuerdo se debió hacer bajo la modalidad como lo establece la ley, presentar la terna con los perfiles que debe llevar el Auditor Interno Municipal**. (VER ACUERDO 127-2023)**

**14.-CIERRE DE LA SESION.**
No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cuatro y diez minutos de la tarde **(4:10 p.m.).**

**Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejia**
**Secretaria Municipal**

# ACTA No. 14/2023

En Danlí, Departamento de El Paraíso**,** el día **martes (18) de julio del año dos mil veintitrés, a las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.),** se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, con la asistencia** del Vice-Alcalde Municipal Lic. *Gerzán* Nortié Herrera Ávila, y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, TES. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Ing. Rubén Almendares e Ing. Javier Castellanos, como miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Msc. Aida Lewis, Comisionada Municipal, y con la Suscrita secretaria Municipal Abg. Shirlen Nazareth Salgado Mejía, se procedió de la siguiente manera:

**1.-**Comprobación del Quórum.
**2.-**Apertura de la Sesión.
**3.-**Invocacion a Dios.
**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
**6.-**Participación de Comisiones:
**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
**9.**-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.
**11.**-Dominios Plenos y Rectificaciones.
**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
**13.-**Varios.
**14.-**Cierre de la Sesión.

**1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**
Presente en la sesión la Corporación Municipal la Corporación Municipal en Pleno.

**2.- APERTURA DE LA SESION.**
Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, declaro abierta la Sesión a las 10:45 a.m.

**3.-INVOCACION A DIOS.**
Oración al Padre Celestial por la Msc. Aida Lewis Comisionada Municipal.

**4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**
La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz.

La Regidora Municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez, incluye la participación del Sr. Francisco Ramírez.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, solicita la participación del Abog. Gustavo Altamirano y el Sr. Edward Aguirre.

El Regidor Municipal Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, pide la participación del Noveno Batallón por el comandante Cardona.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, Incluye la participación del Comité Organizador Del Festival Internacional Del Maíz (Festima), 2023.

**Suficientemente discutida la agenda, fue aprobada por la Corporación Municipal con la inclusión de las Participaciones arriba descritas.**

**5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

**6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

**A) PARTICIPACION DEL ABOGADO GUSTAVO ALTAMIRANO. -** Saluda a la corporación el Abog. Gustavo Altamirano para Manifestar, lo ocurrido de una compraventa del año pasado que la solicitud se admitió en la fecha 3 de mayo Del año 2022 así mismo se obtuvo la documentación ya formalmente ya que a la fecha 24 de mayo del año 2022 que fue admitida por reunión de corporación municipal de Danlí, que de ese caso nunca se encontró ese punto de acta que la corporación aprobó, nuevamente a la corporación pido que se haga la investigación, general de la **COMPRA VENTA DE LA FUENTE DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LA LODOSA BUENA VISTA**, siendo el caso que la compra de dicha fuente de agua, fue cancelada en mes de noviembre del año 2022 a sí mismo manifiesta la molestia con el abogado Roger Alberto Suarez Vega, quien es encargado de los tramites de la corporación y como apoderado de dicha municipalidad, expresa que el Abog. Suarez le pidió todos los documentos, los tramites y copias ya cuando los tuvo listos, se los hizo llegar con copia de todo, y nunca se hizo nada, en las oficinas de bienes nacionales de Honduras, menciona que tuvo que ir personalmente a dicha institución a preguntar sobre su solicitud manifestando que el abogado nunca llego, así mismo pide una resolución inmediata a la corporación y al Regidor Municipal de la zona de la comunidad siendo sus Respuestas que no había presupuesto para esa dicha compra a si el señor alcalde municipal no dio una solución tampoco solo me menciono que pasáramos el trámite para próximo año que es lo único, que expreso el señor alcalde y el Regidor de la localidad.

El Regidor Municipal, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas manifiesta, que el problema es de la alcaldía, los tramites son engorrosos, la parte administrativa es la que ha fallado si había quedado presupuestado este proyecto, desde el año 2021 para la compra de esa fuente de agua, pensé que se había liquidado, quien tiene que hacer la solicitud es a bienes nacionales, pero si ya estaba presupuestado porque no mandaron nuevamente una solicitud o comparecieron para ejecutar esos fondos presupuestados.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega expresa, que desde el momento que el Abog. Altamirano solicito acerca de esa compra de la fuente de agua, y se le hubiese dado prioridad, ya que se ha cometido muchos entuertos, la administración ha adquirido terrenos, pero en este caso resulta que no hay un punto de acta sobre este proyecto.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, manifiesta que si no existe ese punto de acta deberán identificarse esos fondos ya que piensa que fallaron al no acudir a la alcaldía municipal, para seguir con el trámite que ya estaba en el presupuesto por la cantidad de **L500,000.00** es en buena vista, La Lodosa del año 2021 teniéndose que ejecutar en el año 2022.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, menciona, que quizás el patronato de la comunidad desconocía el proceso y menciona que el abog. Gustavo Altamirano tenía que ponerse de acuerdo con sus clientes, y asegurarse que los fondos estuvieran en el Plan de Inversión Municipal **(PIN 2023) YA QUE ESTOS FONDOS HABIAN QUEDADO DESDE EL AÑO 2021** Quedaron Presupuestados Para El Año 2022 y el año fiscal termina el 31 de diciembre, Lo que deben hacer es volver a crear ese presupuesto o ratificarlo, para que la Gerente Administrativo Financiera identifique fondos.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien hecha la participación del Abog. Gustavo Altamirano en representación de la comunidad de La Lodosa Vuena Vista, - **SEGUNDO:** Turnar el caso al Regidor de zona el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas para que revise su PIN 2023 Y analice que proyecto puede afectar para solventar dicha situación, sobre la compra Venta De La Fuente De Agua En La Comunidad De La Lodosa Buena Vista.

**B) PARTICIPACION EL SR. EDWARD AGUIRE.-** Comparece a la Corporación Municipal el Sr. Aguire, para que le den una resolución definitiva de su caso, ya que han hecho caso omiso menciona acerca de los 52 lotes de la colonia El Mirador , tiene su propio pozo, siempre ha hecho sus pagos a la alcaldía municipal por cada lote y tienen su conexión con las aguas negras y col. Apaguiz Norte se pego a ellos, el tiene su escritura y le dijeron que no podía contratar abogado ya que la ley me faculta a peticionar este derecho que se me está negando menciona que ya ingreso toda la documentación y al parecer ahora lo que me dicen es le extraviaron toda esa documentación en el departamento de Ingeniería, el plano original de la colonia El Mirador lo desconoce la Corporación Municipal , lo que quiero es que me den una respuesta ya que el ingeniero Ovidio Mejia se niega a todo me dieron una clave catastral, tiene permiso por parte de la alcaldía municipal, tiene sus impuestos pagados al día estos lotes están desde hace diez años , hay dos lotes en diferentes lugares , en el dpto. de Catastro montaron un plano para vender lotes. La Corporación Municipal es la que tiene que dar un dictamen, deben de poner en orden el departamento de Ingeniería, y Catastro Municipal, el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberro Suarez Vega que a la próxima vez que yo acudiera por este caso debía apersonarme con un apoderado legal y la ley me faculta que se respete mi derecho.

El Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz manifiesta, que ahí hay dos dueños de esos terrenos y nosotros no podemos resolver, ya que a nosotros no compete resolver dicho conflicto que viene de años atrás, debe de conocerlo el órgano competente que son los juzgados de letras.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en su anterior petición se le dio resolución al Sr. Edward Aguire donde se consignó que una vez que el departamento de Ingeniería conociera en primera instancia se conocería en segunda instancia por la asesoría legal corporativa.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. – **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación del Sr. Edward Aguire. - **SEGUNDO:** Turnar dicho caso a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para que procedan a investigar todo lo referente al caso y posteriormente presentar informe a la Corporación Municipal**. - NOTIFIQUESE.**

**C)PARTICIPACION DE COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAÍZ (FESTIMA), 2023-2024: Comparecen los Sres:** Lic. Rufino Rodríguez (Presidente) representante de Obras Kolping; Ing. Roldan Echeverria (Tesorero); representante del Club Rotario, Luisa Adela Álvarez (Secretaria); representante del Club de Leones, Abg. Nidia Isabel Fernández representante del Colegio de Abogados de Honduras, del Capítulo de Danlí. del Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz **(FESTIMA), 2023-2024** comparecen para hacer **tres solicitudes** a la Corporación Municipal específicamente, el Lic. Rufino Rodríguez presidente menciona que las peticiones son concretas, **1)** Utilizar cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal ya que **FESTIMA** no cuenta con una, pero inmediatamente que se deposite ese dinero de los patrocinadores a cuenta de la Cooperativa Apagüiz que está a nombre **FESTIMA,** esto porque algunas empresas o instituciones del gobierno las transferencias las hacen a bancos Cooperativas.- **2)** Que los predios donde se ubicarán los vendedores sean medidos por un representante de **FESTIMA** y que inmediatamente se pague a la cuenta de esta institución, Se les autorice el uso de calles y avenidas que comprenden el perímetro de la ciudad de Danlí **(barrios y colonias)** sin la interferencia de ninguna autoridad para el desarrollo de las diferentes Actividades planificadas en el gran evento del Festival Internacional del Maíz por lo que solicitan que para esta disposición se establezcan una Ordenanza Municipal donde se les autorice lo solicitado y en consecuencia cualquier incumplimiento sea sancionado de acuerdo a la ley.- **3)** Solicitan un **CAPITAL SEMILLA** para iniciar con algunas actividades previas ya que este años no se va a cobrar el ingreso carnaval.- Manifestando que el Comité Organizador del Festival el Maíz tiene una gran responsabilidad y que desempeñaran y representaran al Municipio de Danlí de la

mejor manera, dándole al Festival Internacional del Maíz el nuevo rostro que se merece, actuando con transparencia y brindando el mejor desempeño de sus funciones y el bienestar para Danlí**.-( VER ACUERDO 138-2023)**

**D) PARTICIPACION DEL SR. FRANCISCO RAMIREZ. -** Saluda a la Corporación el Sr. Ramírez y hace la siguiente solicitud manifiesta que como consecuencia por arma de fuego de que fue objeto por causas que aún desconoce, le resulto un trauma en su mano derecha, que lo tiene imposibilitado para trabajar y supeditado a seguir un tratamiento en ortopedia, tal como lo comprueba en este momento con la constancia medica que adjunta, y que por prescripción médica se le indica evitar trabajar realizando actividades con su mano derecha entre tanto está en ese procedimiento; situación que lo coloca en calamidad doméstica debido a que tiene una familia que mantener, y al no poder trabajar como periodista que desde años le ha servido como único medio de subsistencia, actualmente además de lo anterior no cuenta con los recursos económicos, para sostener su familia y costearse sus medicamentos, necesarios para el éxito de su tratamiento, por lo que solicita para afrontar su discapacidad temporal una ayuda económica mensual para lo que resta de este año 2023- **( VER ACUERDO (137-2023)**

**E) PARTICIPACION DEL NOVENO BATALLON DE INFANTERIA LAS LOMAS DANLI, EL PARAISO. –** Comparecen para hacer del conocimiento a la Corporación Municipal que el Noveno Batallón de Infantería con sede en las Lomas , Danlí, El Paraíso, dentro de sus programas de apoyo a la población , estará llevando a cabo una Brigada Medica y Acción Cívica Militar en la comunidad de Jutiapa , este evento se estará realizando el día Sábado 12 de agosto del presente año, en la cual atenderemos un promedio de 5,000 personas de escasos recursos de esta región del país, esta actividad no puede ser posible sin el apoyo de instituciones y personas con espíritu de espíritu de solidaridad altruismo y bondad con sus semejantes razón por la cual están apelando al apoyo de la Institución para se les pueda apoyar con el transporte del personal medico desde Tegucigalpa el día Viernes 11 de Agosto hasta las instalaciones del Noveno Batallón y posteriormente el traslado de dicho personal el día sábado 12 de agosto desde la comunidad de Jutiapa , hacia Tegucigalpa , así también un aporte correspondiente a Lps. 10,000.00, para la fundación salud, Atención y Prevención (SAP) quienes pondrán a disposición personal para la Fundación Salud, Atención y Prevención SAP quienes pondrán a disposición personal médico y medicamentos, para beneficio de la población de este sector. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien realizada la participación del Noveno Batallón comandante Fuerzas Armadas por parte del comandante **Denis Omar Cardona Romero. – SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud al Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, para apoyar el transporte del personal médico desde Tegucigalpa el día Viernes 11 de Agosto hasta las instalaciones del Noveno Batallón y posteriormente el traslado de dicho personal el día sábado 12 de agosto desde la comunidad de Jutiapa, para la fundación salud, Atención y Prevención (SAP) para su análisis y resolución. **– NOTIFIQUESE.**

**F) PARTICIPACION DE LA SRA XIOMARA ZELAYA ENCARGADA DE LA OFICINA DE LA MUJER.** Comparece a la Corporación Municipal Xiomara Zelaya encargada de la oficina de la mujer solicitando, la aprobación de combustible para uso de traslado de **Tegucigalpa a Danlí** y viceversa de los facilitadores de la Secretaria de Salud que está impartiendo **taller "Lineamientos para la atención del hombre que ejerce violencia domestica con enfoque de masculinades programado para los días 20 y 21 de julio del presente en las Instalaciones de OBRAS KOLPING**. Los cuales se estarían trasladando en el vehículo con las siguientes características **Turismo Chevrolet, color, Blanco con placa HAK 7631**; esta petición se hace porque la oficina no cuenta con presupuesto de viáticos para este tipo de actividades mucho menos con vehículo asignado directamente a esta oficina. Y por lo anteriormente dicho pido que tomen en consideración le permitan hacer uso de órdenes de combustible para otros vehículos de personas que siempre están anuentes a colaborar, ya que esta oficina cuenta con un presupuesto asignado directamente por gobierno central para ejecutar actividades en beneficio de la mujer.-La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le

confiere.- **RESUELVE:** Turnar dicha solicitud al alcalde municipal Abraham Kafati Diaz para su análisis y resolución.- **NOTIFIQUESE.**

**G) PARTICIPACION POR EL SR. MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL – DANLI.**

Informando lo siguiente:

1. El Comité de Seguridad Vial en fecha 25 de mayo de 2023, recibió de parte del Director de Justicia Municipal la cantidad de 8 galones de pintura blanca de la que hasta el momento se han utilizado 5 galones, así mismo se recibieron 10 galones de pintura amarilla que hasta el momento no ha sido utilizada y un galón de barniz desconociéndose el motivo de su compra.
2. Durante las semanas del 1 al 9 de julio se ha realizado señalización vial en el Bulevar La Democracia, la cual consiste en demarcación de flechas direccionales, con el propósito de indicarle a los usuarios de las vías públicas que los dos carriles del bulevar son de circulación y no de estacionamiento.
3. Durante el mismo periodo se socializo a través de los diferentes medios y en el sitio respectivo el no estacionamiento, así mismo se comenzó con las infracciones respectivas con el apoyo de la Policía Municipal y la Policía de Tránsito.
4. Para el trabajo de señalización antes mencionado se han utilizado cinco galones de pintura blanca de tráfico marca Corona, la cual según se observa no es de buena calidad por el rápido deterioro de la misma.
5. El trabajo de señalización del Bulevar se ha logrado gracias al apoyo de: 6 alumnos del Instituto Departamental de Oriente, 1 pintor del Patronato de la Colonia Bella Vista y 6 elementos de la 110 Brigada de Infantería.
6. Cabe mencionar que, para continuar con el proyecto de señalización en su primera etapa en 51 intersecciones del centro de la ciudad, se solicita la compra de más pintura para terminar con toda la señalización respectiva en dicho sector, como lo es: pasos peatonales, flechas direccionales y demarcación de línea segmentada de división de carriles.

**OBSERVACIONES:**

*Con la compra de pintura que en su momento se le solicitará a la Corporación Municipal se pretende realizar la demarcación vial horizontal de toda el área céntrica de la ciudad y darle un mayor realce a la seguridad vial de la misma.

*El día martes 23 de mayo de 2023 mediante una decisión consensuada se recomendó a la Corporación Municipal: Autorizar un horario de funcionamiento de los semáforos, siendo los días lunes a viernes de 9:00 p.m. a 6:00 a.m. y los fines de semana desde el sábado a las 7:00 p.m. hasta el lunes a las 6:00 a.m. previa recomendación de la Jefatura de Transito (Documento adjunto) y de esa forma evitar que en horas nocturnas no exista la confusión a beneficio particular en las intersecciones con respecto al cruce en luz verde, sino que la circulación se encause conforme a las vías preferenciales.

Hasta el momento no han tenido respuesta alguna a lo solicitado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz expresa, que la policía municipal de las 8amm a 3:30 pm y a mediodía se paralizan una hora, lo mejor sería que ustedes como Comité Vial pusieran un equipo entregándoles una motocarga y con las chachas y hacer talonarios, para que puedan manejar ese dinero y que vaya directamente al fondo vial, para que les sirva, hemos estando analizando de cuanto están cobrando y recaudando de las chachas no se está dando el resultado indicado solo se dedican al boulevard mientras que en el mercado y en todas las cuatro principales del centro hay doble fila de vehículos.

El Sr. Manuel Caballero manifiesta, que se puede trabajar con 6 elementos policiales en el vehículo que anden con las chachas y ubicar los carros mal estacionados comunicarnos para así llegar a enchacharlos para generar mayor compromiso con la población

Manifiesta El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que hay que reordenar la ciudad e igual ya no podemos contratar más personal ya que estamos sobrepoblados.

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**

**PARECERES LEGALES SOBRE PETICIONES VARIAS PARA SER SOMETIDOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, (2023).**

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

**1º-) Parecer No. 06-07-2023**.-En cuanto al ESCRITO presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, como representante legal de **RESIDENCIAL LOMAS DEL CASTILLO,** solicitando básicamente lo siguiente: **1)**…. ; **2)** Aprobar la continuidad de actividades en los Bloques B, C, D y E, donde no se tiene problema alguno, **3)**Ordenar a los diferentes departamentos que no se emitan constancias catastrales, permisos de construcción en el bloque A para la Residencial Lomas del Castillo que corresponde al Bloque D de la Colonia El Mirador; **4)** Que se emitan las respectivas constancias catastrales de los bloques B,C,D y E para la gestión de escrituras públicas y sus respectivos permisos de construcción si fuera el caso.- ***LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER*,** porque previo a que se admita a trámite lo solicitado en el acápite 3º del aludido petitorio, y por ser vinculante con sus facultades, que se turne previamente lo peticionado a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, quien deberá ponderar técnicamente porque razón dentro del polígono de construcción correspondiente a dicha residencial se incluyó el bloque A si aparentemente según el mismo dicho de su apoderado legal, está registrado como el bloque D, de la Colonia El Mirador, y en cuanto a lo peticionado en el punto número 4º del antedicho planteamiento, y en vista de tener el permiso municipal correspondiente, y ser factible en fondo y forma la evacuación de lo peticionado sin perjuicio de que dicha Comisión Municipal reguladora, se pronuncia oportunamente sobre lo referido en el acápite (3º) del petitorio puesto a la vista, debido a que con la autorización de claves en los lotes que no existe conflicto, no resultaría mayor riesgo de perjudicar a terceros de mejor derecho; es procedente acceder a su contenido.- **Al efecto**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- Y CONSIDERANDO: Que inmediatamente de que fue vertido el precitado parecer legal, al alcalde municipal y miembro a su vez de la Comisión de Vivienda, expreso que como tal, no estable de acuerdo con la emisión de claves catastrales de ningún bloque que corresponda la Residencial Lomas del Castillo, en vista de que no ha procedido a entregar las áreas verdes que corresponden a esta Alcaldía Municipal.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por recibido el Parecer Legalque antecede, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**Segundo**: Declarar sin lugar por ahora lo solicitado por el abogado el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, como representante legal de Residencial Lomas del Castillo, por las siguientes razones legales: **A)** En cuanto a que pide en el acápite (3º) de su libelo, en vista de que los argumentos que en el relaciona involucran a terceros, en contra de los cuales, no le consta a esta Corporación, que han sido impugnados sus derechos y en todo caso en estricto respecto al derecho constitucional de petición y defensa, deben ser debidamente escuchados sus argumentos para ser sancionados por otra resolución administrativa que les afectesus derechos y por lo cual las quejas que se han recibido en relacion a ese asunto, serán turnadas oportunamente a la Comisión Reguladora de Lotificadoras para ser resueltas oportunamente conforme a derecho.- Y, **B)** En cuanto a lo solicitado por el interesado en el numeral (4º) de su escrito, no obstante tener razón lo expuesto en el parecer legal que antecede, entre tanto la Residencia Lomas del Castillo, no cumpla con todos sus compromisos para con esta Alcaldía, no será factible que le asignen las claves catastrales que solicita.- **NOTIFIQUESE.**

**2º-) Parecer No. 07-07-2023.**- Relativo al **ESCRITO**, presentado por la abogada, MARLEN SUYAPA GUILLÉN BONILLA, en su condición de apoderada legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA),** solicitando Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas correspondiente al año 2023, de las claves catastrales de los inmuebles propiedad de INPREMA ubicados en el Proyecto Habitacional Teodoro Rodas Valle, área comercial y áreas verdes. (Bloque “O”, Lotes 07 a 19; Bloque “A”, Lote 01, Área Comercial).- **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**,

después de revisar los documentos soportes acompañados al aludido petitorio de los cuales se desprende que el INPREMA, se encuentra sustentado en lo prescrito en el inciso (b) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente, en relacion con lo prescrito en el inciso (b) del articulo 89 y 90 de su Reglamento, y articulo 108 del Decreto No. 247-2011.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo pedido por la abogada, MARLEN SUYAPA GUILLÉN BONILLA, en su condición antes indicada y como su consecuencia se califique al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, con respecto al año 2023 e incluso el 2022; en relacion a los que se encuentran registrados en las claves catastrales designadas en el escrito de iniciación y que se tenga a la precitada profesional de derecho como apoderada legal de la predicha institución.- **En consecuencia,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y manda a hacer suyo su contenido como motivación para lo que sigue a continuación.-**SEGUNDO:** Declarar con lugar lo pedido por la abogada, MARLEN SUYAPA GUILLÉN BONILLA, en su condición antes indicada y como su consecuencia CALIFICAR al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, con respecto al año 2023 e incluso el 2022; en relacion a los que se encuentran registrados con claves catastrales a nombre ante el Departamento de Control Tributario Municipal, por estar comprendido dentro de los entes sujetos a la exención estipulada en el en el inciso (b) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente, en relacion con lo prescrito en el inciso (b) del articulo 89 y 90 de su Reglamento, y estar además exenta del pago de tasas municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto No. 247-2011, contentivo de la Ley del Instituto de Previsión del Magisterio, (INPREMA).- **TERCERO:** Tener a la precitada abogada, MARLEN SUYAPA GUILLÉN BONILLA, con dirección y teléfonos para recibir actos de comunicación, y facultades conferidas establecidas en su escrito de iniciación, como apoderada legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA),** en esta instancia administrativa.- Y, **CUARTO:** Firme que sea la presente resolución certificarla al Departamento de Control Tributario para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

**3º-) Parecer No. 08- 07-2023.**-Referentea la **NOTA** enviada por la señora **LUVIS NORELY SALGADO GONZÁLEZ,** solicitando se descargue Clave Catastral 05-34-20 al expediente Salgado 18 y que se anulen letras de cambio firmadas por error por su padre Santos Saturnino Salgado Bográn (QDDG), para poder realizar el pago real correspondientes a las propiedades que efectivamente le pertenecían, así mismo que se descargue la clave catastral 05-34-20 del expediente SALGADO-18 porque el bien registrado bajo esa clave dejo de pertenecerle a su Padre en el año 2000 y que en la actualidad pertenece a la Sra. Lexy Lisbeth Salgado Flores, y en vista de que pago la cantidad de Lps. 9,163.24 más el interés proporcional, bajo los recibos número (1093988 y 1093990), pagados en fecha dos de febrero del año en curso, solicita que por compensación sea abonada dicha cantidad a la deuda por otras propiedades.- **ESTA ASESORIA LEGAL,ES DEL PARECER**,Que previo a emitir un pronunciamiento legal sobre lo solicitado por la aludida peticionaria, que se le solicite un informe a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, sobre su procedencia y de lo que resulte que nuevamente se turnen las actuaciones a esta Asesoría para la emisión del dictamen o parecer legal definitivo.-**Inmediatamente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO:** Que **PREVIO** a emitir un pronunciamiento legal sobre lo NOTA presentada por la señora LUVIS NORELY SALGADO GONZÁLEZ, solicitando se descargue Clave Catastral 05-34-20 al expediente Salgado 18 y que se anulen letras de cambio firmadas por error por su padre Santos Saturnino Salgado Bográn (QDDG), para poder realizar el pago real correspondientes a las propiedades que efectivamente le pertenecían, así mismo que se descargue la clave catastral 05-34-20 del expediente SALGADO-18 porque el bien registrado bajo esa clave dejo de pertenecerle a su Padre en el año 2000 y que en la actualidad pertenece a la Sra. Lexy Lisbeth Salgado Flores, y en vista de que pago la cantidad

de Lps. 9,163.24 más el interés proporcional, bajo los recibos número (1093988 y 1093990), pagados en fecha dos de febrero del año en curso, solicita que por compensación sea abonada dicha cantidad a la deuda por otras propiedades; **REMITIR** por medio de la Secretaria Municipal, atento OFICIO, a la *JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO*, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibimiento, remita un INFORME DOCUMENTADO a la Jefatura del Departamento de Control Tributario, que establezca si es factible tributariamente acceder a dicho petitorio y de lo que resulte que nuevamente se turnen las actuaciones a la Asesoría para la emisión del dictamen o parecer legal definitivo.- **NOTIFIQUESE.**

**4º-) Parecer No. 09-07-2023**.- Concerniente a la **SOLICITUD** enviada por el **Ing. Arturo Zavala, en su carácter de Jefe Sistema Eléctrico Danli (ENEE),** dando respuesta al oficio que se les hizo llegar el 19 de los corrientes, No. 0435-2023-CTM-Danlí, por parte de Control Tributario dirigido por la Sra. Reyna Valerio; en el sentido de que se proceda a investigar de inmediato en oficinas centrales de la ENEE planillas de cómoestá la situación, donde les informaron que la Ley aprobada en la gaceta el miércoles 27 de febrero de 1957 No. 16125, se decreta en su artículo 45., que siendo esa empresa un organismo del Estado está exenta de pago de todo impuesto o gravamen nacional municipal o distrital y en caso de liquidación su patrimonio deberá ser incorporado al Estado**,** *POR LO QUE NO TIENEN POR QUÉ PAGAR A LA ALCALDÍA IMPUESTOS SOBRE VOLUMEN DE VENTA YA QUE LA LEY LE CONFIERE ESE DERECHO.*-**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL,** después de razonar que el decreto que hace valer corresponde al año 1957; sin embargo el artículo 78 de Ley de Municipalidades, aprobado mediante Decreto Legislativo, No. 134-90, reformado según Decreto No. 48-91, en relación con el artículo 111 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, aprobado mediante Acuerdo No. 018-93, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 18 de febrero de 1993;el último de estos preceptos legales, dispone que la ENEE, está dentro de las empresas públicas obligadas al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios.- **AL EFECTO, ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar dicho petitorio.-**A continuación,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Manifestarle al **ING. ARTURO ZAVALA**, en su carácter de **JEFE SISTEMA ELÉCTRICO DANLÍ (ENEE)**,que el Decreto que hace valer corresponde al año 1957;el cual a la fecha carece de vigencia legal, porque el artículo 78 de Ley de Municipalidades, aprobado mediante Decreto Legislativo, No. 134-90, reformado según Decreto No. 48-91, en relación con el artículo 111 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, aprobado mediante Acuerdo No. 018-93, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 18 de febrero de 1993;el último de estos preceptos legales, claramente dispone que la ENEE, está dentro de las empresas públicas obligadas al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, por lo tanto dicha Empresa Nacional de Energía Eléctrica, esta obligada a cancelar a esta Alcaldía, los montos que la misma le está reclamando por mora en el pago del IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO O VOLUMEN DE VENTAS.- Y, **TERCERO**: Certificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario, para haga las anotaciones y tome las acciones que en derecho corresponden.- **NOTIFIQUESE.**

**5º-) Parecer No. 10-07-2023**.-En cuanto a la remisión del protocolo correspondiente al INSTRUMENTO No. 26 autorizado por el Notario de este domicilio don LUIS ALONSO FOELLER BECERRA, donde aparece una desmembración de un lote de terreno municipal compuesto de (150.000 Mts 2), del antecedente inscrito a nombre de esta Municipalidad asiento No. 5 del tomo 398, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor de la Sra. Berta Amparo Avilés, y que se autorizó según certificación No. 17 de fecha 07 de septiembre del año 2004, solicitando el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, autorización para proceder a firmar dicho documento.- ***LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,*** después de verificar que dicho punto de acta no apareceré relacionado en el precitado instrumento notarial y además no aparece incorporado a los documentos soporte que deberá conservar el Alcalde el recibo de pago o la constancia se

solvencia que por ese concepto debió extender a favor de la señora BERTA AMPARO AVILES.**- *ES DEL PARECER*,** porque previo a que se autorice al Alcalde ABRAHAM KAFATI DIAZ, la firma de la transferencia del bien antes relacionado, que el Notario autorizante incluya la certificación de punto de acta antes relacionada y además se cerciore de incorporar el monto real conforme a documentos municipales, que cancelo dicha señora para ser beneficiaria del proyecto, y además la parte interesada debe incorporar el recibo de pago o constancia de solvencia que acredite que cancelo el antedicho monto, para ser adjudicaría del proyecto municipal de vivienda denominado COLONIA GRACIAS A DIOS y que demuestre estar al día, en el pago de impuestos y tasas municipales que corresponden al solar de su posesión.- **Seguidamente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **SEGUNDO**: Que PREVIO a que se autorice al Alcalde ABRAHAM KAFATI DIAZ la firma de la transferencia del bien antes relacionado, que el Notario autorizante LUIS ALONSO FOELLER, incluya o haga alusión a la certificación de punto de acta certificación No. 17 de fecha 07 de septiembre del año 2004,antes relacionado y además se cerciore de incorporar el monto real que conforme a documentos municipales, cancelo la ante dicha señora para ser beneficiaria del proyecto, y además la parte interesada debe incorporar el recibo de pago o constancia de solvencia que acredite que cancelo el antedicho monto, para ser adjudicaría del proyecto municipal de vivienda denominado COLONIA GRACIAS A DIOS y que demuestre estar al día, en el pago de impuestos y tasas municipales que corresponden al solar de su posesión.- **Y, TERCERO:**Certificar la presente resolución al Departamento de Control Tributario, para haga sus anotaciones y emita las constancias de lo que le conste según sus archivos y le solicite oportunamente la interesadaSra. Berta Amparo Avilés, para darle cumplimiento total o parcialmente a lo antes relacionado *Y UNA VEZ CUMPLIDO LO AQUÍ ESTABLECIDO, EL ALCALDE MUNICIPAL DON ABRAHAM KAFATI DIAZ, QUEDA FACULTADO PARA FIRMAR EL INSTRUMENTO PÚBLICO A QUE SE REFIERE ESTE PROVEÍDO ADMINISTRATIVO*.- **NOTIFIQUESE**.

**6º-) Parecer No. 11-07-2023**.- Concerniente al ESCRITO presentado por el abogado **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS**, actuando como apoderado legal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS,** solicitando exoneración del pago de impuestos sobre Bienes Inmuebles por el año 2023, de todas las propiedades religiosas ubicadas en el municipio de Danlí.-**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL,** después de revisar los documentos soportes acompañados al aludido petitorio de los cuales se desprende que su representada, se encuentra respaldada en lo prescrito en el inciso (c) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación con lo prescrito en el inciso (c) del articulo 89 y 90 de su Reglamento.- **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar lo pedido por el abogado,CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS, en su condición antes indicada y como su consecuencia se califique alaIGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación a sus propiedades donde presta sus servicios, con respecto al año 2023, sin perjuicio del pago de las tasas a que legalmente se encuentra obligada y que se tenga al referido profesional de derecho como apoderado legal de la señaladaorganización religiosa.- **Consecuentemente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega y manda a hacer suyo su contenido como motivación para lo que sigue a continuación**.-SEGUNDO:** Declarar con lugar lo solicitado por el abogado **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS,** actuando como apoderado legal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS,** solicitando exoneración del pago de impuestos sobre Bienes Inmuebles por el año 2023, de todas las propiedades religiosas ubicadas en el municipio de Danlí,que se encuentran registrados en las claves catastrales que al efecto tiene registradas como suyas en esta comprensión municipal, en el Departamento de Control Tributario Municipal, por estar comprendida dentro de los entes sujetos a la exención estipulada en elen el inciso (c) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación con lo prescrito en el inciso (c) del articulo 89 y 90 de su

Reglamento; SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, a cuyo pago se encuentra legalmente obligada**.- TERCERO:** Tener al precitado abogado, **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ BURGOS**, con dirección y teléfonos para recibir actos de comunicación, y facultades detalladas establecidas en su escrito de iniciación, como apoderado legal de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS,** en esta instancia administrativa.- Y, **CUARTO:** Firme que sea la presente resolución certificarla al Departamento de Control Tributario para su fiel observancia**.- NOTIFIQUESE**.

**7º-) Parecer No. 12-07-2023**.- Relativo a la **NOTA** enviada por la Sra. Marianela Rodas Gamero, como Presidenta de CODANDE y PROFE. BERTA MARIA MURILLO, como Directora del Proyecto La Estancia Santa Gertrudis,*LABORANDO EN EL RESCATE DE LA NIÑEZ EN RIESGO SOCIAL DESDE HACE 19 AÑOS, UTILIZANDO LAS INSTALACIONES DEL CLUB ROTARIO DE DANLÍ, UBICADAS EN LA COLONIA SANTA GERTRUDIS,* como un aporte de parte de sus miembros a este proyecto, recientemente recibieron un requerimiento por pagos atrasados de impuestos, sumando la cantidad de Lps. 19,726.26 aplicados al Club Rotario de Danlí, pero que deben ser cancelados con los fondos que obtienen de instituciones y personas que apoyan ese proyecto para la alimentación y atención integral de niños, por lo que solicitan la exoneración de dicho pago.-**LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL,** después de revisar que la organización peticionaria efectivamente es ajena, ala persona jurídica denominada Club Rotario de Danli, a la cual se le está efectuado el cobro de impuestos y además porque conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Municipalidades vigente, las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier cargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago.- ***ES DEL PARECER,***porque se declare sin lugar lo solicitado.-**Seguidamente,**la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:**Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vegay manda a hacer suyo su contenido como motivación para lo que sigue a continuación**.- SEGUNDO:** Declarar sin lugar lo solicitado por lasseñores MARIANELA RODAS GAMERO,y BERTA MARIA MURILLO,en su condición de Presidenta de CODANDE y Directora del Proyecto La Estancia Santa Gertrudis, poque la organización peticionaria de la exención de pago, efectivamente es ajena, a la persona jurídica denominada Club Rotario de Danli, a la cual se le está efectuado el cobro de impuestos y además porque conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Municipalidades vigente, las municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier cargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago.- **NOTIFIQUESE**.

**8º-) Parecer No. 13-07-2023.-**Relativo al borrador del convenio de colaboración entre **FUNDACION MARCELINO MUÑOZ** y la Municipalidad de Danli, **LA ASESORIA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**, después de REVISAR su contenido y alcances, **AL EFECTO ES DEL PARECER**, porque previo a que se apruebe su suscripción, que la fundación proponente, esclarezca puntualmente cuales son las obligaciones que contraerá esta Municipalidad posterior a su firma, porque del borrador puesto a la vista, no aparecen muy claras, debiendo además especificar cuáles serian los compromisos económicos a adquirir si los hubieren.-**Inmediatamente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **PRIMERO:**Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, expresado por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vegay manda a hacer suyo su contenido como motivación para lo que sigue a continuación.- **SEGUNDO**:Que previo a que se apruebe laautorización al Alcalde Municipal don Abraham Kafati Diaz, para la firma del denominado CONVENIO DE COLABORACIÓN entre **FUNDACION MARCELINO MUÑOZ** y esta Municipalidad de Danli, departamento de El Paraíso; que el proponente del borrador que contiene el aludido convenio, esclarezca puntualmente cuales son las obligaciones que contraerá esta Municipalidad posterior a su firma, porque del borrador puesto a la vista no aparecen muy claras, debiendo además especificar cuáles serían los compromisos económicos a adquirir por la misma, si los hubieren.-**NOTIFIQUESE.**

## 8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**1).-** Mediante Oficio **No. DDEP-064-2023.-** Dirigido al Distinguido alcalde municipal/ Corporación Municipal.- El propósito de la presente es para hacer de su conocimiento que esta Delegación Departamental, del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos **(CONADEH),** Recepcionó queja con N. Expediente 0703-2023-6-27-43 referente a la Violación de Derechos a Libertades, Asociación y Reunión, ante la elección de dos patronatos en la comunidad del Chagüite Linaca, ambas convocadas por el departamento de Desarrollo Comunitario. De acuerdo al informe presentado por la Comisionada Municipal **Master Aida Elizabeth Lewis Belez**, en fecha 20 de junio del presente año el Departamento de Desarrollo Comunitario de la alcaldía municipal de Danlí, solicita al presidente saliente Héctor Aníbal Torres Ávila para que convoque a la asamblea para la elección de la nueva junta directiva de Patronato de la comunidad del Chagüite Linaca, en plazo de 5 días hábiles después de la solicitud. En fecha 25 de junio se lleva a cabo la asamblea solicitada por el Departamento Desarrollo Comunitario, misma que fue convocada por la Vice-Presidenta de patronato saliente Sra. Francis López, ante negativa del Señor Torres Ávila, participando de acuerdo a los listados 63 habitantes de la comunidad en mención, quedando integrada la Directiva de la siguiente manera, Presidente; **Gustavo Adolfo Herrera, Vice-Presidente; Wilson Yobany sosa, Secretaria; María Luisa Rodríguez, Tesorero; Nelson Enrique Sosa, Fiscal; Dixi Yitzel Lopez, Vocal 1; Ángel Gabriel Torres, Vocal 2; Litzy Mariela Torres**. En fecha primero de julio del presente año se lleva a cabo la segunda asamblea convocada por el presidente saliente de la junta directiva del patronato **HECTOR ANIBAL TORRES ,del periodo 2021 al 2023**, en el informe que presenta el Departamento de Desarrollo comunitario en su contenido detalla que el presidente del patronato saliente no había convocado a la población porque se encontraba mal de salud y que la elección del 25 de junio fue ilegal, porque él no la convoco, relata también el jefe de desarrollo comunitario que a su oficina lo visito el señor Aníbal Torres el 26 de junio acompañado por el señor José Luis Sosa, Miembro de la comunidad el Chahuite Linaca, con el objetivo de expresar la irresponsable acción de dos personas que convocaron para elección de patronato (la vicepresidenta), que ya no vive en el lugar, y lo hicieron sin mi consentimiento, relato el señor Aníbal Torres me dijo que convocaría el sábado 01 de julio y dejo formal invitación por esta razón estoy en el lugar con el objetivo de observar que todo se haga de forma transparente y poder dar legalidad del proceso cabe resaltar que la elección del 01 de julio se llevó acabo con la asistencia de 51 personas presentes en el lugar quedando integrada la segunda asamblea así: **Presidente: Aníbal Torres, Vice Presidenta: Delia Salinas, SECRETARIA: Milagro Casco, Tesorero: Luis Fernando, Fiscal: Kellin Romero, Vocal1: Oneida Brand, Vocal: Marcia de Jesús Ávila.** La Corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: CONSIDERANDO 1: RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA COMISIONADA MUNICIPAL MSC. AIDA LEWIS. –.** En atención a la nota que le envió el Departamento de Desarrollo Comunitario al señor Héctor Aníbal Torres Ávila, en fecha del 20 de junio el presente año donde se le solicita iniciar el proceso de elección del nuevo Patronato ya que estaba vencido desde el 03 de mayo de 2023. El señor antes mencionado hizo caso omiso a la misma por lo cual la vicepresidenta Francis Suyapa López con DNI 0703199302454 y con otros miembros se hicieron cargos de acatar el objetivo de la nota. La señora Francis López me hizo llegar una solicitud con fecha 22 de junio para que asistiera a la elección del Patronato en la que me comprometí verbalmente mi asistencia. En comunicación con la Lic. María Elena Martínez sostuvimos plática sobre dicha nota y estábamos solamente esperando la autorización del carro para asistir a la asamblea de la Aldea El Chagüite. Linaca para la fecha domingo 25 de junio a las 2 00 pm. Al llamarla el domingo por la mañana para saber de la actividad del día me

comenta que el Lic. Rudy Chacón no les autoriza acompañar. Trate de comunicarme con el Lic. y Regidor Carlos Felipe Castillo sin tener respuesta. Ante esa falta de respeto y negativa a la nota salida de dicho departamento y ante la palabra que yo había dado me hice presente en mi carro con un representante de la Comisión de Transparencia Lic. Ariel Chávez. En los detalles a la misma se informa que nos hicimos presente al centro comunitario el cual estaba cerrado el espacio de reunión. Dos personas del lugar levantaron el listado de asistencia. Se procedió hacer la reunión en el corredor; al final llevaron la llave y logramos entrar al lugar de la sesión que estaba sin el aseo respectivo. Aun así, nos quedamos dentro, por la comodidad de los vecinos de estar la mayoría sentados. Se tuvo la presencia policial y se desarrolló la agenda presentada. Solamente hubo dos personas que estaban en contra y no quisieron anotarse en la lista de asistencia. Se procedió a la elección de acuerdo a ley, la cual quedo conformada de la siguiente manera: Vicepresidente: Wilson Yobani Sosa; Secretaria: María Luisa Rodríguez; Tesorero: Nelson Enrique Sosa; Fiscal: Dixi Yitzel López Vocal I: Ángel Gabriel Torres Vocal II: Litzy Mariela Torres Cabe mencionar que el señor Héctor Aníbal Torres Ávila, me hizo llegar una invitación del 26 de junio de 2023 para la elección del Patronato de dicho lugar en fecha a desarrollarse del sábado 01 de julio de 2023. La cual no asistí por ser ex temporánea, comparativa a la nota enviada del Departamento de Desarrollo Comunitario. Me hicieron llegar en forma de denuncia fotografías que confirman la reunión al margen de la nota emitida por dicho departamento antes mencionado, las cuales adjunto para su verificación.Cabe mencionar que el Señor Héctor Aníbal Torres Ávila, me hizo llegar una invitación del 26 de junio de 2023, para la elección del patronato de dicho lugar en fecha a desarrollarse del sábado 01 de julio de 2023. La cual no asistí por ser extemporánea, comparativa a la nota enviada del Departamento de Desarrollo Comunitario. -Me hicieron llegar en forma de denuncia fotografías que confirman la reunión al margen de la nota emitida por dicho departamento antes mencionado, las cuales adjunto para su verificación.-La Corporación en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE: Declarar sin lugar** lo denunciado **por la Msc. Aida Lewis** en su condición de Comisionada Municipal en vista que la ley no la faculta acudir a este tipo de actos sin la intervención del departamento de Desarrollo Comunitario.- **CONSIDERANDO**

**2.-** Acta de Reunión para Elección de Junta Directiva de Patronatos Reporte de la Veeduría por el Departamento Desarrollo Comunitario y Representante de la Comisión Municipal de Transparencia. Reporte..1 Reunidos en la comunidad del Chagüite, Linaca Municipio de Danlí, el día sábado 01 de Julio del año 2023 a las 3:30 pm en el centro comunal antes mencionado, veedores de dicho proceso. El Lic. Rudy Chacon0702-1982-00011 Jefe de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Danlí y la Bachiller en Administración de Empresas Doris Valladares #0708-1979-00138, secretaria de Desarrollo Comunitario, el Lic. Ariel Chávez 0703-1997-01288 representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Wilmer Miranda Policía Municipal que firmo alpiedelpresentereporte.1. Palabras de Bienvenida por el presidente de patronato Héctor Aníbal Torres periodo 2022-2023, luego se invocó a Dios por un miembro de la iglesia de la comunidad.

**2.** El Presidente continua con la reunión y explica que su patronato esta vencido con fecha 3 de mayo del 2023 y no había convocado a la población por su malestar de salud, el domingo 27 de junio se llevó a cabo una elección sin haber convocado es algo ilegal relato. El presidente le dio la palabra al Jefe de desarrollo comunitario Lic. Rudy Chacón el señor Aníbal Torres visito mi oficina el día 26 de junio acompañado por el señor José Luis Sosa miembro de la comunidad del chagüite Linaca con el objetivo de expresar irresponsable acción de dos personas que convocaron para elección de patronato (la vicepresidenta) que ya no vive en el lugar lo hicieron sin mi consentimiento relato el señor Aníbal Torres me dijo convocaría el sábado 1

de julio y dejo formal invitación por esta razón estoy en este lugar con el objetivo de observar que todo se haga de forma transparente y poder dar legalidad al proceso. **3.-** Retoma la palabra el presidente pidió se hicieran propuestas porque hay una asistencia de 51 personas Milagro Casco propone como presidenta Delia Salinas secundado por nueve personas una persona propone al señor Aníbal Torres lo secunda doña Norma Sosa Queda Aníbal Torres como presidente con 42 votos la señora Delia Salinas con 9 votos quien a la vez la asamblea la nombra por unanimidad en el cargo como vicepresidenta, La señora Nohemí Torres propone a Milagro Casco como secretaria y por unanimidad lo aprobó la asamblea.
La señora Juana Vanegas propone a Luis Fernando como tesorero, la asamblea lo aprueba por unanimidad, José Luis Sosa propone a Kelin Romero para el cargo de fiscal fue electa por unanimidad. El señor Aníbal Torres propone a la señora Oneyda Brand como vocal aprobada por toda la asamblea José Luis Sosa propone a la señora Marcia de Jesús Ávila secundada y aprobada por la asamblea para vocal II. **OBSERVACION:** La elección de esta directiva de patronato se llevó a cabo en base a ley, con la asistencia de 51 personas presentes en el lugar que fueron convocados por el presidente. La junta directiva electa fue juramentada por el señor Vicealcalde Gerzán Herrerano habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión a las 5:20 P.M. donde la Corporación Municipal **RESOLVIO** lo siguiente**: 1º)** Manifestarle al Delegado Departamental, El Paraíso, del CONADEH, que la queja formulada por la Comisionada Municipal **Master Aida Elizabeth Lewis Belez,** en relación a la elección de la nueva junta directiva del Patronato de la Comunidad del Chagüite Linaca, de esta jurisdicción, FUE DESESTIMADA, porque su intervención en dicho asunto se realizó sin la participación directa de Desarrollo Comunitario, y en por ende al margen de su función de contralor social, tal y como se desprende de su informe que no señala concretamente LA VIOLACION a la Ley de Municipalidades y su reglamento, Ley de Patronatos o a las normas que procuran la defensa de los derechos humanos.- **2º)** Asimismo informarle que por virtud de lo anterior, a la fecha ya obra inscrita la cuestionada junta directiva, en el precitado Departamento de Desarrollo Comunitario, según informe remitido al efecto a esta Corporación; lo que indica que a los interesados en impugnar en primera instancia el aludido proceso electivo, ya se les precluyo los plazos administrativos y por lo tanto al tenor de lo prescrito en el párrafo tercero artículo 62 de la Ley de Municipalidades, este Ente ya no está facultado para pronunciarse de oficio o a petición de parte sobre nulidad o inexistencia.- **NOTIFIQUESE**.

El Vice Alcalde Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, menciona que el Lic. Chávez miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, presento un informe donde consigna la ilegalidad que la MSC. Aida Lewis fue a realizar sin la intervención del departamento de Desarrollo Comunitario y que la elección de patronato se llevó a cabo de manera legal.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zeron manifiesta, que no está de acuerdo en esa elección del patronato de Chaguite, Linaca, ya que se dio de manera ilegal.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero menciona que el Lic. Chávez miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia estuvo en loas dos elecciones de patronato.

El Regidor Municipal Prof. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa, que a su parecer debería de volverse hacer la elección democráticamente.

**2-** Respecto a la solicitud presentada por el Lic. Diego Omar Valle y Licda. Karla Marianela Rodríguez, Coordinadores del Grupo Folklorico Xalli, solicitando el apoyo económico para la compra de pasajes aéreos con destino a la ciudad de Arequipa, Perú con el fin de participar en el XLI Festival Internacional de Danza Folklorica FESTIDANZA 2023, a llevarse a cabo del 14 al 21 de agosto de 2023, y su participación al evento será una oportunidad para representar a nuestro País y dar a conocer nuestra cultura a nivel internacional; la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere**.- RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por los Diego Omar Valle y Licda. Karla Marianela Rodríguez, Coordinadores del Grupo Folklorico Xalli, ya que anteriormente se les colaboro con los trajes de Danza y el Renglón para este tipo de ayudas se encuentra agotado.- **NOTIFIQUESE.**

**3.-** Concerniente a la solicitud planteada por la Licda. Andy Anabell Alvarenga, Coordinadora de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud, mediante la cual da a conocer la necesidad de contar con un medio de transporte para el traslado a las diferentes actividades educativas, formativas y lúdicas en comunidades, barrios y colonias dentro del municipio, por lo que solicita un medio de transporte disponible o que le permitan hacer orden de combustible del presupuesto asignado a la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud, para realizar diferentes actividades planificadas en el Plan de Trabajo Anual, y debido a que vehículos de la Alcaldía siempre están ocupados por ingeniería, justicia y demás departamentos; la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere**. - RESUELVE: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Licda. Andy Anabell Alvarenga, Coordinadora de la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud y manifestarle que debido a que la municipalidad de Danlí no cuenta con disponibilidad de vehículos, deberá contratar los servicios de un vehículo exclusivo para que le colabore en las actividades a desarrollar, debiendo presentar la respectiva documentación al Depto. de Compras y suministros; **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, ordenar a la Gerente Admivo. Financiero, Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que envié oficio al Depto. de Compras y Suministros ordenando que los datos que presente la Licda. Andy Anabell Alvarenga, le sean aceptados al momento de generar una orden de combustible. - **NOTIFIQUESE.**

**4.-** En relación a la solicitud presentada por Directivos del Patronato del Barrio Buenos Aires Abajo, solicitando maquinaria para el retiro de una cantidad de arena que se ha ido acumulando y así de esta manera evitar que se puedan inundar las casas cercanas con la continuidad de las lluvias.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos del Patronato del Barrio Buenos Aires Abajo, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para su análisis y de ser posible se les pueda colaborar con lo solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

**5.-** Referente a la solicitud presentada por el Coordinador del Comité Organizador VII Ultreya Diocesana 2023, Anselmo Maldonado, solicitando colaboración económica y formar parte de sus patrocinadores para el evento que están realizando el próximo 26 de agosto, a través de un patrocinio para una Fiesta del recuerdo amenizada por el grupo musical B-seven, en la ciudad de Tegucigalpa. Al respecto la Corporación Municipal, RESUELVE: Manifestarle al Sr. Anselmo Maldonado, Coordinador del Comité Organizador VII Ultreya Diocesana 2023, que no hay disponibilidad de fondos para este tipo de actividades. NOTIFIQUESE.

**6.-** Atinente a la propuesta presentada por el Sr. José Esteban Escalante Baca, quien hace una propuesta de Venta de un Inmueble, ubicado a la par del Crematorio Municipal, el cual puede servir para un relleno sanitario, dicha propiedad cuenta con 107 manzanas de extensión, tres (3) pozos manuales, naciente de agua, dos (2) casas de ladrillos y un corral; y está ubicada a cinco minutos del pavimento de la Colonia Bella Vista. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. José Esteban Escalante Baca, que enriquezca la solicitud con relación al monto que pedirá por la propiedad, si tiene escritura pública, Dominio útil o pleno sobre la tenencia del terreno, para poder analizar la misma y tomar una decisión. - **NOTIFIQUESE.**

**7.-** Respecto a la solicitud presentada por la Licda. Mavin Cristina Reyes, Presidente Junta Directiva de la COMVEMDAL, en propuesta para mejora física de las instalaciones del mercado municipal de Danlí, que contenía Plan de Reestructuración con la siguiente información: 1)Remodelación a largo plazo iniciando por el cambio de techo en todo el mercado municipal.- 2) Se solicita 5 meses de gracia en relación al pago de alquiler mensual que se paga a la alcaldía municipal con el objetivo de realizar las mejoras descritas.- 3) De no ser posible la propuesta anterior solicitan una aportación monetaria para la inversión a realizarse ya que el inmueble le pertenece a la Alcaldía Municipal.- 4)Autorización del Reglamento Interno del mercado municipal de Danlí ya que con esa ley se mantendrá un mejor orden en todos los aspectos.- 5) Presupuesto de mejoras cambio de techo y pintado Lps. 183,200.00 en materiales y Lps. 45,000.00 mano de obra haciendo un total de Lps. 228,200.00, en vista que a la fecha solo han recibido la aprobación del presupuesto y ejecución del proyecto, pero no así del inciso 2) que se exponen en la propuesta, por lo que solicitan retomar nuevamente su propuesta ya que el único objetivo es mejorar las instalaciones del mercado municipal para mayor comodidad de sus locatarios y población en general que nos visita a diario.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESOLVIO: lo siguiente: a)**Turnar la solicitud presentada por Licda. Mavin Cristina Reyes, Presidente Junta Directiva de la COMVEMDAL, al Depto. de Ingeniería, para que procedan a realizar inspección in situ, realizando un levantamiento de todos los gastos en que han incurrido en la reparación del Techo del Mercado Municipal debiendo presentar dicho informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal, **b)** Manifestarle a los directivos de la COMVEMDAL, que una vez recibo el informe del Jefe de Ingeniería César Ovidio Mejía, se tomara la decisión concerniente al numeral 2).- **NOTIFIQUESE.**

**8.-** Atinente al borrador del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Alcaldía Municipal de Danlí, remitido por el Doctor Francisco José Herrera Alvarado Rector de la UNAH.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el borrador del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

**9.-** Referente a la solicitud presentada por vecinos de la Colonia El Bosque, sector el Aguacate, solicitando la inscripción de la Junta directiva del Patronato, en el Depto. de Desarrollo Comunitario y con ello poder gestionar proyectos en pro del desarrollo de su colonia.- La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por vecinos de la Colonia El Bosque, sector el Aguacate, al Depto. de Desarrollo Comunitaria para que procedan a realizar las inspecciones, verificando si están debidamente constituidos como Colonia, debiendo reunir los requisitos de Ley para formar su propio patronato y de ser así proceder a su debida elección conforme a Ley. - **NOTIFIQUESE.**

**10.-** Concerniente al reclamo administrativo previo a la vía judicial por grave incumplimiento de las obligaciones de pago de facturas por consumo de Energía, planteado por la Abg. Monique Estefanía Castañeda Sánchez, Apoderada Legal de la Empresa Energía Honduras (EEH).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar el reclamo administrativo, presentado por la Abg. Monique Estefanía Castañeda Sánchez, Apoderada Legal de la Empresa Energía Honduras (EEH), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE.**

**11.-** Con relación a la solicitud presentada por Directivos del Patronato de la Colonia Las Minitas, solicitando colaboración para la adquisición de un transformador de energía eléctrica, el cual les serviría de ayuda en la alimentación de energía de dicha colonia.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Directivos del Patronato de la Colonia Las Minitas, al Depto. de Ingeniería, para que procedan a realizar

inspección in situ, realizando un levantamiento de todos los costos y si es viable la instalación del transformador.-**NOTIFIQUESE.**

**12.-** Acerca de la notificación emitida por la CL. Lesly Valerio Fortín, Presidenta del Club de Leones Danlí, notificando el cambio de su representante en FESTIMA, Periodo 2023, quien fungirá como Secretaria para dicha organización siendo la Sra. Luisa Adela Álvarez, y que la sustituirá desde ahora la CL. Dea Rocelyn Sosa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterada del cambio realizado por el Club de Leones y expresarles que deben enviar por escrito dicha notificación a los directivos de FESTIMA 2023.- **NOTIFIQUESE.**

**9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

04 de julio al 17 de julio del año 2023

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Reunión con la Corporación Municipal
- Viajó a Tegucigalpa a las oficinas del SIT
- Reunión con Agentes Aduaneros
- Reunión con la Regidora Kenia Zerón y personeros de Red Humanitaria, asunto: Alianza con el Gobierno Municipal, para el trabajo Migratorio.
- Reunión con los Asesores Legales de la Municipalidad, asunto: Demandas Laborales.
- Reunión con personeros de Visión Mundial, asunto: Culminación de Proyecto de Riego de la Comunidad del Coyolar.
- Sesión Extraordinaria de Corporación, asunto: Auditor Municipal
- Reunión con el Comité Vial, asuntos varios
- Realización de Boda a Domicilio, Villa San Ángel
- Reunión vía zoom, personeros del SIT asunto: Rotonda paso a desnivel.
- Inspección en los semáforos.
- Reunión vía zoom, asunto: Marco Legal de los Fondos COVID
- Audiencia de Descargo vía zoom, con personeros del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) asunto: Resolución al Portal de Transparencia.

Sigue mencionando el Sr. Abraham Kafati Diaz, que hablo con el Sr. Jorge Medina y recomendó que por mientras se puede nombrar un Auditor Interino y que se puede nombrar como auditora Interina a la Abog. Lilian Chávez.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero manifiesta, que es la Corporación Municipal es quien debe elegir y nombrar al Auditor Interno Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila menciona, que eso proviene de una lucha de la ADHMON que Lograron aprobar que quien nombrara al auditor Interno Municipal fuera la Corporación Municipal, y una vez que se presente la terna de los tres perfiles y una vez nombrándolo solo se les manda a notificar al Tribunal Superior de Cuentas **(TSC)** su nombramiento.

Sigue manifestando, el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila expresa que no puede ser nombrado alguien que está trabajando en la alcaldía municipal ni que haya estado trabajando.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga menciona, que este tema es administrativo.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que debe nombrarse un Auditor Interno Municipal en Propiedad nombrado por la Corporación Municipal.

**10) INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO LIC. RUDY CHACON.**

Informando sobre el Acta de Reunión para Elección de la Junta Directiva de Patronatos. Reporte de la Veeduría por el Departamento Desarrollo Comunitario y representante de la Comisión Municipal de Transparencia. Reporte 1Reunidos en la comunidad del Chagüite, Linaca Municipio de Danlí, el día sábado 01 de julio del año 2023 a las 3:30 p.m. en el centro comunal antes mencionado, veedores de dicho proceso. El Lic. Rudy Chacón 0702-1982-00011 Jefe de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Danlí y la Bachiller en Administración de Empresas Doris Valladares #0708-1979-00138, Secretaria de Desarrollo Comunitario, el Lic. Ariel Chávez 0703-1997-01288 representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Wilmer Miranda Policía Municipal que firmo al pie del presente reporte.

1. Palabras de Bienvenida por el Presidente de Patronato Héctor Aníbal Torres periodo 2022-2023, luego se invocó a Dios por un miembro de la Iglesia de la comunidad.
2. El Presidente continua con la reunión y explica que su patronato esta vencido con fecha 3 de mayo del 2023 y no había convocado a la población por su malestar de salud, el domingo 27 de junio se llevó a cabo una elección sin haber convocado es algo ilegal relato. El presidente le dio la palabra al Jefe de Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón el Señor Aníbal Torres visito mi oficina el día 26 de junio acompañado por el señor José Luis Sosa miembro de la comunidad del Chagüite Linaca con el objetivo de expresar irresponsable acción de dos personas que convocaron para elección de patronato (la vicepresidenta) que ya no vive en el lugar lo hicieron sin mi consentimiento relato el señor Aníbal Torres me dijo convocaría el sábado 1 de julio y dejo formal invitación por esta razón estoy en este lugar con el objetivo de observar que todo se haga de forma transparente y poder dar legalidad al proceso.
3. Retoma la palabra el presidente pidió se hicieran propuestas porque hay una asistencia de 51 personas Milagro Casco propone como presidenta a Delia Salinas secundado por nueve personas una persona propone al señor Aníbal Torres lo secunda doña Norma Sosa.

   Queda Aníbal Torres como presidente con 42 votos la señora Delia Salinas con 9 votos quien a la vez la asamblea la nombra por unanimidad en el cargo como vicepresidenta, La señora Nohemí Torres propone a Milagro Casco como secretaria y por unanimidad lo aprobó la asamblea.

   La señora Juana Vanegas propone a Luis Fernando como tesorero, la asamblea lo aprueba por unanimidad, José Luis Sosa propone a Kelin Romero para el cargo de fiscal fue electa por unanimidad.

   El señor Aníbal Torres propone a la señora Oneyda Brand como Vocal I, aprobada por toda la asamblea José Luis Sosa propone a la señora Marcia de Jesús Ávila secundada y aprobada por la asamblea para vocal II.

   **OBSERVACION:** La elección de esta directiva de patronato se llevó a cabo en base a ley, con la asistencia de 51 personas presentes en el lugar que fueron convocados por el presidente.

La junta directiva electa fue juramentada por el señor Vice Alcalde Gerzán Herrera no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión a las 5:20 p.m. La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por el Jefe Del Depto. De Desarrollo Comunitario Lic. Rudy Chacón.

**10).-PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS.- ZONA DE LA LODOSA.**

- **05-07-2023**.- Atención a ciudadanos y patronatos en la oficina de Regidores.
- **07-07-2023**.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
- **10-07-2023.-** Gira a la zona de Escuapa a la entrega de fertilizante a los productores de maíz.
- **12-07-2023.-** Reunión extraordinaria de Corporación Municipal, para tratar el tema concerniente al cargo del Auditor Interno Municipal

- **14-07-2023**.- Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de Regidores.
- **17-07-2023**.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.
- **18-07-2023.-** Reunión ordinaria de Corporación Municipal a celebrarse en la casa del Regidores Elida María Calderón Matamoros en el barrio el Carmelo.

**2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL Lic. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

- **10-07-2023.-** Atender diferentes presidentes de patronatos.
- **11-07-2023.-** Atender a Directora del Centro Educativo Dionisio de Herrera de la comunidad de Buena Esperanza, para ver los avances del mobiliario escolar solicitado.
- **12-07-2023.-** Entrega de proyectos a la comunidad del zarzal, para el mejoramiento del Centro Educativo Santos Guardiola y la cerca perimetral al Centro de Salud.
- **14-078-2023.-** Visitar la comunidad de Bella Vista Azabache, para verificar el proyecto del Agua y la continuidad del mismo.
- **15-07-2023.-** Visitar la comunidad de Piedras Coloradas para verificar el mejoramiento del piso del aula escolar.
- **18-07-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Municipal Elida de Chacón.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON, DANLI.**

- **05,06-07-2023**.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- **07-07-2023**.- Visitar la comunidad del Barro, con el problema de la carretera, seguidamente se fue a inspeccionar el terreno para el crematorio municipal en compañía del Ing. Cesar Ovidio Mejía y la empleada Brenda Aguilera de Relaciones Publicas.
- **10-07-2023**.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
- **11-07-2023.-** Visita a San Julián a reunión con diferentes líderes de patronatos de la zona.
- **12-07-2023**.- Sesión extra ordinaria de Corporación Municipal en la oficina del señor Alcalde.
- **13, 14 y 17-07-2023.-** Atención al ciudadano 'y algunos presidentes de patronatos de la zona en la oficina de Regidores.
- **18-07-2023**.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL TES. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. -ZONA DE VILLA SANTA.**

- **05-07-2023**.- Atención a la ciudadanía y patronato. - Participación programa televisivo sobre el tema Migratorio.
- **06-07-2023.-** Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con equipo de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea. - Reunión con equipo de ayuda Humanitaria de la Unión Europea. - Reunión con el equipo de Justicia Efectiva.
- **07-07-2023.-** Participación en el Foro País Honduras Unida por la Vida, Crisis Climática y Sustentabilidad Ambiental en Honduras. Siguatepeque – Comayagua.
- **08-07-2023.-** Supervisión de proyectos aldea de Villa Santa. - Reunión patronato aldea Las Flores. - Reunión patronato aldea Los Trozos N.-1.- Reunión patronato Buena Vista.

- **10-07-2023.-** Participación en el Plan de Contingencia Institucional de COPECO ante flujo masivo de personas migrantes en situación Irregular Tegucigalpa 8-30 -4-30 pm.
- **11-07-2023.-** Atención a patronatos de Villa Santa, Santa Fe de Séales y Plancitos. - Reunión con equipo de comunicaciones de la Asociación de Organismos no Gubernamentales (ASONOG).
- **12-07-2023**.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Entrega de proyectos comunales a las comunidades de Los Pinos, La Pedroza, Villa Santa y Guayacán. - Reunión con equipo de ACNUR y Visión Mundial.
- **13-07-2023**.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con el personal de USAID / OMM y la Red de Mujeres / Universidad Católica.

- **14-07-2023.-** Realización de Bodas Civiles en el salón municipal. - Atención a la ciudadanía y patronatos.
- **15-07-2023.-** Gira de trabajo en la zona de Villa Santa. - Visita a las comunidades de Cuyamapa, Sonaguera Loa Pinos, Laureles N.-1, El Bordo y la Esperanza.
- **16-07-2023.-** Reunión de patronatos comunidad de Buena Vista 10.00 am.- Reunión de patronato Palmilla 1.00 pm. - Reunión de patronato Los Trozos N.-1, 3.30 pm. - Reunión patronato El Higuerito y Plancitos 5.30 pm.
- **17-07-2023.-** Entrega de proyecto a la comunidad de Villa Santa. - Participación en la apertura de sobres de Licitación. - Atención a la ciudadanía y patronatos.
- **18-07-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Municipal Elida de Chacón

**5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA – ZONA DE SANTA MARIA.**

- **04-07-2023**.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación.
- **05-07-2023.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores
- **06-07-2023**.- Visita de trabajo a la zona del Maguelar
- **07-07-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
- **10-07-2023**.- Atención al ciudadano.
- **11- y 12-07-2023.-** Atender a patronatos de la zona de Santa María.
- **13-07-2023.-** Visita a la comunidad de Buena Vista
- **14 y 17-07-2023**.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores
- **18-07-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora Elida de Chacón.

**6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA – ZONA DE BAÑADEROS**

- **05-07-2023.-** Reunió en central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras el señor Josué Cabañas gerente administrativo con representación del Lic. Lennin Rodríguez técnico regular de agua y el abogado Roger Suarez como apoderado legal corporativo el tema a tratar fue referente a la compra de un terreno ubicado en la zona del águila conocida también como sitio el porvenir ya que los pobladores a inicio del año pasado nos comentaron que el terreno no está pagado en su totalidad por ende nos dirigimos a la central de cooperativa que fue con quien se hizo el compromiso de compra en ese momento ya que eran los dueños legítimos según escrituras.
- **06-07-2023.-**Reunión en el Zapotillo Jamastrán proyecto resiliencia comunitaria en el departamento de el paraíso, por parte de cruz roja hondureña y cruz roja suiza, la visita fue en compañía de la coordinadora del CODEM, COPECO y el compañero Edwin Gudiel ya que formamos por parte de la comisión de gestión de riesgo las comunidades beneficiadas por el momento es la comunidad de matasanos y la comunidad del Zapotillo.
- **07-07-2023-** Oficiar bodas en el salón Municipal
- **08-07-2023.-** Entrega de ayuda humanitaria (láminas de zinc) en la comunidad de él Quebrando y las Delicias el Porvenir con el propósito de dar respuesta a lo acontecido producto de vientos racheados a viviendas de pobladores del sector en coordinación con el CODEM.
- **10-07-2023.-** Socialización de proyecto de remodelación de escuela Eusebio Fiallos, proyecto recuperación ETA e IOTA con fondos del banco Mundial a través de FHIS.
- **11-07-2023.-** Atención al ciudadano del municipio de Danlí en oficina
- **12-07-2023.-** participación en reunión Extraordinaria de corporación municipal
- Atención al ciudadano del municipio de Dani en oficina
- **13-07-2023.-** Reunión con pobladores y directivos en las comunidades de la alguna # 1 y laguna # 2 para conocer las necesidades de las mismas comunidades y así poder dar respuesta a ellos.
- **14-07-2023.-** Acompañamiento en gira a zona de Jutiapa , realizada por el coordinador de desarrollo y coordinadora del CODEM el primero para dar a conocer directivas de patronatos y juntas de agua vencidos y así actualizar cada uno de ellos para no parar procesos en proyectos que están priorizados

este año, la segunda pues hizo referencia de lo importante de los CODEL en cada comunidad que esta zona es vulnerable se tomó a bien la organización de un CODEL zonal para mantener activa las comunidades en casos de presentarse emergencia.

- **15-07-2023.-** oficiar boda civil en salón de la Nelly
- **17-07-2023**.-Atención al ciudadano del municipio de Danlí en oficina
- **18-07-2023.-** participación en reunión ordinaria de corporación municipal

**7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO ZONA DE LAS ANIMAS.**

- **04-07-2023.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- **04-07-2023.-** Reunión con la Ministra de Educación Laura Suazo. - Directiva del Festima 2023 en el restaurante paseo Pupuseria Danlí.
- **04-07-2023.-** Visita a la comunidad de Quebrada Larga y la Música Jamastrán
- **06-07-2023.-** Atender al ciudadano en la oficina de Regidores. - Visita al Centro de Educación Básico con los Ingenieros del FHIS Tegucigalpa. - Visita a la zona del Altiplano con personal del S I T para proyecto de pavimentación.
- **07-07-2023.-** Visita a la ciudad del Paraíso oficinas del IHCAFE a la entrega del terreno para el proyecto Centro de Capacitaciones a productores del café.
- **10-07-2023.-** Visita a la comunidad de Quebrada Larga para la colocación de la primera piedra.
- **10-07-2023.-** Visita a la comunidad de la Música para el proyecto de galpones gallinas ponedoras para los jóvenes emprendedores.
- **10-07-2023.-** Atender en la oficina de Regidores y darle atención a las personas que estarán para el proyecto de pavimento calle de colonia Nueva Esperanza Danlí.
- **11-07-2023.-** Dar atención a las personas que iniciara el proyecto pavimentación calle en la colonia Nueva Esperanza. Y por la tarde atender en la oficina de Regidores al contribuyente.
- **12-07-2023.**- Asistir a reunión con personas de la comunidad la Lodosa en las instalaciones de Visión Mundial.
- **14-07-2023.-** Visita a la comunidad del Olingo zona de las Animas.
- **15-07-2023**.- Por la mañana atender y estar presente en la reunión en el salón de usos múltiples de la Alcaldía Municipal.
- **17-07-2023.-** Asistir a reunión en Yuscaran para la Capacitación Unidad de Diseño de Políticas Sociales.
- **18-07-2023.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en casa de la Regidora

**8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS. ZONA DEL PORVENIR No. 1**

- **05/07/2023.-** Atención a patronatos de la zona en la oficina
- **06/07/2023.-** Visita a la comunidad de las Delicias Evaluación de daños por vientos rachados.
- **07/07/2023.-**Asistencia a campeonato de futbol de la Liga Deportiva del Valle de Jamastran en la Comunidad de Obraje.
- **10/07/2023.-**Atención a Patronatos de la Zona y agilizar trámites en oficina de Ingeniería, Compras y UTM.
- **11/07/2023.-**Supervisión de proyectos por ejecutar en Sartenejas y Guayambre.
- **12/07/2023.-**Reunión extraordinaria en oficina del Alcalde Tema Auditor Interno Municipal.
- **13/07/2023.-**Realización de trámites en Tribunal Superior de Cuentas.
  Realización de trámites en Dirección Departamental de Educación en Yuscarán.
  Reunión con Autoridades de la Dirección Municipal de Danlí.
- **14/07/2023.-**Visita a la Aldea del Ruano Zona del Porvenir Nº 1.

- **17/07/2023.-** Supervisión de Licitaciones de diferentes Contratos de Electrificación.
- **18/07/2023**.- Atención a Patronatos de la Zona en oficina.
  Reunión ordinaria de corporación.

**9) INFORME DE PRESENTADO POR GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.-** Mediante oficio No. **201-2023,** la Lcda. María Fernanda Sauceda Umanzor, remite listado de mobiliario y equipo de oficina que se encuentra en mal estado de la alcaldía municipal de Danlí, remitido por la encargada de interina de bienes y proveeduría la ingeniería Karla María Paredes, para por medio del apoderado legal se haga el descargo de este equipo en las oficinas de bienes Nacionales, según como lo estipula la ley.
Dando respuesta a lo solicitado con respecto a mi función de manera interina en la oficina de bienes y proveeduría, relación al estado de mobiliario y equipo de oficina que se encuentra en mal estado en la institución, siguiendo el manual de normas y procedimientos para el tratamiento de la propiedad estatal, nos dictamina lo siguiente: bien mueble de uso es que además de ser un bien del estado siempre posee las características siguientes.

1. Duran al menos un año en servicio en condiciones normales
2. Observan una evidente movilidad física
3. Tiene un valor mínimo de 150 a 2,004.00 para los niños sucesivos periodos se le agregara el factor de actualización que dictara las autoridades competentes. Por lo cual solicito por su digno cargo autorizar el descargo de mobiliario y equipo de oficina establecido en cada departamento y oficinas municipales que están en mal estado.

**Nota:** anexo listado de los diferentes departamentos, oficinas municipales con mobiliario y equipo en mal estado. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el informe que antecede, rendido por la Lcda. María Fernanda Sauceda Umanzor, en su condición de Gerente Administrativa y Financiera. - **2º)** Instruir al alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que Comisione a la apoderada legal municipal abogada SARA ISMELA MEDINA, a fin de que, en nombre y representación de esta Municipalidad, comparezca ante las oficinas administrativa de BIENES NACIONALES, realizando el descargo del mobiliario y equipo antes detallado y conforme al listado adjunto**. - NOTIFIQUESE:**

**10) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL ING. ALMA VALLADARES NUFIO.**

**a)** Informando mediante Oficio **MD-TES-OFICIO-00216-2023,** dentro del cual remite copia de la constancia bancaria emitida por **BANRURAL** en las que se especifica el número de cuentas canceladas por mantener saldo en L. 0.00 ya que es política del banco que al contar con una cuenta sin registro de actividad por más de 6 meses los colaboradores del banco proceden a su cancelación automática.

Los números de las cuentas corrientes a nombre de la municipalidad de Danlí, que fueron canceladas por BANRURAL de manera automática son:
- 05003010014883
- 05003010014530

**b)** Informa mediante Oficio **MD-TES-OFICIO-00215-2023,** Que, en cumplimiento a las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, informa sobre los **Ingresos y Egresos correspondiente al mes de junio del año 2023.**

| | |
|---|---|
| **Egresos** | **L. 13,612,267.99** |
| **Ingresos** | **L. 6,963,544.06** |

| No. | Banco | Cta. | Marzo 2023 Egresos | Ingresos | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Banpais | 013800000449 | L. 32,281.30 | L. 1,379,232.34 | El Ingreso de L. 1,000,000 corresponde a fondos de transferencia de gobierno a la Municipalidad de Danlí. |
| 2 | Lafise | 126 503000124 | L. 150.00 | - | El débito de esta cuenta corresponde a la emisión de constancia bancaria |
| 3 | Banrural | 05003010011853 | - | - | |
| 4 | | 05003010012134 | L. 10,000,040.00 | L. 4,538.28 | El débito de L. 10,000,000.00 pertenece a transferencia bancaria a la CUT en FICOHSA y L. 40.00 corresponde a comisiones bancarias. |
| 5 | | 5003010012015 | L. 4,538.28 | L. 4,538.28 | Ingreso perteneciente a pago de contribuyentes y egresos corresponde al traslado entre cuentas de BANRURAL, para mantenerla en L. 0.00 |
| 6 | Ficohsa | 200015181787 | L. 13,579,886.69 | L.15,575.235.16 | El Ingreso de L. 10,000,000.00 pertenece a transferencia bancaria de fondos propios de BANRURAL a FICOHSA. |
| 7 | | 200015181795 | - | - | No se presentaron movimientos en esta cuenta |
| 8 | | 200015181817 | - | - | No se presentaron movimientos en esta cuenta |
| Ingreso y egreso incluyendo movimientos entre cuentas del mismo Banco y cliente. | | | L. 23,616,898.27 | L.16,963,544.06 | |
| Ingreso y egreso real sin incluir movimientos entre cuentas del mismo Banco y cliente | | | L. 13,612,357.99 | L. 6,963,544.06 | |

## DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES DEL 01 AL 31 DE JUNIO, 2023

| TIPO DE CUENTA | TASA ANUAL DE CUENTA | N. DE CUENTA | SALDO EN BANCO | CHEQUE PENDIENTE DE ENTREGA | CHEQUE ANULADOS PARA NO VOLVER A HACER | INSTITUCIONES FINANCIERA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cheques | N/A | 01-380-000044-9 | L. 6,022,825.00 | | | Banco del País | En esta cta. Se recibe pagos Siafi de agua de Danlí y pagos de la municipalidad de Danlí. |
| Ahorros | 3% | 21-380-012659-3 | L. 698,499.30 | | | Banco del país / E.R.P. | |
| Cheques | N/A | 4606000064 | L. 170,240.10 | | | BANHCAFE Proyectos | |
| Cheques | N/A | 4606000056 | L. 109,138.09 | | | BANHCAFE FHIS Danli | |
| Cheques | N/A | 900329801 | L.73,776.07 | | | BAMER S.A. Swisscontact | |
| Cheques | N/A | 11-1020001935 | L. 15,832.98 | | | Banco de los Trabajadores/Aguasan | |
| Cheques | N/A | 05-003010011853 | L. 500,025.48 | | | Banrural | Los fondos de esta cuenta tienen un saldo de L. 85,334.02 retenidos desde el 2020 por duplicación de un ACH según información del banco lo que afecta la disponibilidad de efectivo. |
| Ahorros | 2.75% | 05-001010091217 | L. 252,704.00 | | | Banrural (Barrio Ciudad) | |
| Cheques | N/A | 05-003010012015 | | | | Banrural | El saldo al corte de mayo de 2023 de L. 4,538.28 de esta cuenta se trasladaron a la cta. 05003010012134 |
| Cheques | N/A | 05-003010012134 | L. 27,549,810.98 | | | Banrural | Traslado de L. 10,000,000.00 a la CUT de FICOHSA |
| Cheques | N/A | 05-003010012405 | L. 393,107.29 | | | Banrural ( comité vial) | Esta cuenta se encuentra inactiva |
| Cheques | N/A | 2-00003155788 | L. 230,230.84 | | | Banco Financiera Hondureña S.A. | |
| Cheques | N/A | 200015181795 | L. 4,350.00 | | | Ficohsa ( Transferencia) | |
| Cheques | N/A | 200015181817 | L. 4,350.00 | | | Ficohsa ( proyectos) | |
| Cheques | N/A | 200015181787 | L. 55,401,623.20 | L. 1,324,093.19 | | Ficohsa ( CUT) | |
| Ahorros | 2.25% | 05-001010091221 | L. 97,243.60 | | | Banrural ( remanente de proyectos) | |
| Cheques | N/A | 05-003010014883 | | | | Banrural (Sala de Hemodiálisis) | El banco cerro automáticamente la cuenta por inactividad de más de 6 meses. No hay datos para mostrar |
| Cheques | N/A | 05-003010014530 | | | | Banrural (Proy. Rep. C.E.B. Pedro Nufio) | El banco realizo el traslado de fondos por planilla el 10/02/23 por un valor de L. 1.00 y cerró la cuenta por inactividad. No hay datos por mostrar. |
| Cheque | N/A | 12-6503000124 | L. 1,439.786.84 | | | Banco Lafise | |
| | **Totales** | | **L. 92,963,043.77** | **L. 1,324,093.19** | | | |

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere. - **RESUELVE:** Darse por enterados del Informe presentado por la Msc. Alma

Valladares sobre el Informe de Ingresos y Egresos del mes de **JUNIO 2023 NOTIFIQUESE.**

**8) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES:**

**PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.**

**Parecer Número 13-07-2023.**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-21-99).- **2º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de poseedora de un lote de terreno ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-20-99).- **3º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como ocupante de un inmueble ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-19-99).- **4º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un terreno ejidal localizado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-18-99).- **5º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** a título de tenedora con ánimo de dueña, de un solar urbano ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-17-99).- **6º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como habitante de un solar ejidal localizado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-13-99).- **7º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como poseedora de un lote de terreno ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-181-15-99).- **8º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS,** a título de poseedora de un inmueble urbano situado en el "**Colonia San José"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-181-14-99).- **9º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA **"COLONIA SAN JOSE "** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (08-181-12-99).- **10º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-16-99).- **11º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de poseedora de un lote de terreno ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-15-99).- **12º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como ocupante de un inmueble ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-18-99).- **13º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un terreno ejidal localizado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-02-99).- **14º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** a título de tenedora con ánimo de dueña, de un solar urbano ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-05-99).- **15º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como habitante de un solar ejidal localizado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-17-99).- **16º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como poseedora de un lote de terreno ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-06-99).- **17º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS,** a título de poseedora de un inmueble urbano situado en el "**Colonia San José"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (08-180-07-99).- **18º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN LA **"COLONIA SAN JOSE "** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (08-180-08-99).- **19º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de ocupante de un solar ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-14-99).- **20º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** en su condición de poseedora de un lote de terreno ejidal situado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de Danlí; con clave catastral (08-180-09-99).- **21º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS;** como ocupante de un inmueble ejidal ubicado en la **"COLONIA SAN JOSE,"** de esta ciudad de

Danlí; con clave catastral (08-181-16-99).- **22º) YELBA CORA FIGUEROA QUINTANILLA,** a título de poseedora de un solar urbano situado en el **"BARRIO LA REFORMA"** de esta localidad, identificado bajo clave catastral (05-12-26-99).- **23º) FREDIS ANTONIO ROMERO,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la **COLONIA GUALIQUEME**, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (04-75-11).- **24º) IRMA GUADALUPE PAZ FERRERA;** EN SU CONDICION DE HABITANTE DE UN TERRENO URBANO COLOCADO EN LA **"COLONIA CONCEPCION"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (05-44-04-01); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER,** porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.- Al respecto, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 13-07-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 3, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 21, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 1. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 5, Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 4 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 4, Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234261 en Dominio Útil.

**2) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 5, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 20, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 8 del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 7, Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 6 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 6 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234309 en Dominio Útil.

**3) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 7, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque**

**181, Predio 19, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 5. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 9 del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 8 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 4 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras),inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234378 en Dominio Útil.

**4) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 18, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 7. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 11, Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 10 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 10 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234400 en Dominio Útil.

**5) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 11, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 17, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 9. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 13 del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 12 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 12 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234530 en Dominio Útil.

**6) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 19, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 13, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 17. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 21 del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 20 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No, 20 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234618 en Dominio Útil.

**7) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 15, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 15, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 13. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 17, Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 16 del Bloque R, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 4, Bloque P; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234577 en Dominio Útil.

**8) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 17, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 14, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 15 del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 19, Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 18 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 18 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234600 en Dominio Útil.

**9) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 21, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 12, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 19. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Carlos Castillo, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 22 del Bloque P, 12.60 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 22 del Bloque R; 12.00 Mts.- **Área Total: 196.80** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,542.40** (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos Lempiras con 40/100),inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234636 en Dominio Útil.

**10) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 13, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 16, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 11. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 15, Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 14 del Bloque R, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Área Verde Municipal; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235473 en Dominio Útil.

**11) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 15, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 15, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 13. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 16 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 16 del Bloque R, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Área Verde Municipal; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235509 en Dominio Útil.

**12) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 18, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 7 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 11, Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 10 del Bloque R, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Área Verde Municipal; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235414 en Dominio Útil.

**13) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 4, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 02, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 2. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 6 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lote No. 3 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No, 3 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235357 en Dominio Útil.

**14) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 10, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 05, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 8 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 12, Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lote No. 9 del Bloque

P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 9 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235436 en Dominio Útil.

**15) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 11, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 17, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 9. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 13, Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 12 del Bloque R, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Área Verde Municipal; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras),inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235451 en Dominio Útil.

**16) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 14, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 07, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 12. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 16 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lote No. 13 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 13 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235493 en Dominio Útil.

**17) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 16, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 08, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 14. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 18 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, Lote No. 15 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No, 15 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235529, en Dominio Útil.
**18) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 17, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 14, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 15. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 19 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 18 del Bloque R, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Área Verde Municipal; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235548 en Dominio Útil.

**19) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 18, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 09, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 16. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 20 del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 17 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 17 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235574, en Dominio Útil.

**20) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 13, Bloque P; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 181, Predio 16, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL**

**NORTE CON:** Lote No. 11. del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 15 del Bloque P, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Lote No. 14 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 14 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234556 en Dominio Útil.

**21) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 12, Bloque R; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 180, Predio 06, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 10. del Bloque R, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 14, Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio y Lote No. 11 del Bloque P, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote No. 11 del Bloque R; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235462 en Dominio Útil.

**22) YELBA CORA FIGUEROA QUINTANILLA. CON DNI. No. 0703-1980-03798.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Barrio La Reforma de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 12, Predio 26, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Félix Pedro Rodríguez, 1.87 Mts.; **AL SUR CON:** Daniel Fonseca, 1.87 Mts.; **AL ESTE CON**: Yelba Cora Figueroa Quintanilla, 37.57 Mts.; **AL OESTE CON**: Elia Cristabel Figueroa Quintanilla; 37.57 Mts.- **Área Total: 70.25** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,687.06** (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Lempiras con 06/100), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1902419 en Dominio Útil.

**23) IRMA GUADALUPE PAZ FERRERA. CON DNI. No. 0703-1968-01167.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia La Concepción de esta ciudad; Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 44, Lote 04, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Marlon Antonio Martínez Blandón, 20.88 Mts.; **AL SUR CON:** Gloria Zulema Flores Ayestas, 20.88 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio y José Rubén Díaz, 15.80 Mts.; **AL OESTE CON**: Oscar Duran; 15.80 Mts.- **Área Total: 329.90** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 7,917.60** (Siete Mil Novecientos Diecisiete Lempiras con 60/100).

**24) FREDIS ANTONIO ROMERO. CON DNI. No. 0703-1977-01216.**
El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 75, Predio 11, Anexo 03,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Irma Leticia Ferrufino Salinas, 15.40 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, Delia Cristina Castellanos Sosa y Adán Said Castro Suazo, 15.40 Mts.; **AL ESTE CON**: Maria Magdalena Lagos, 11.95 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Santos Diego Rodríguez Valladares; 11.95 Mts.- **Área Total: 184.03** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 8,281.35** (Ocho Mil Doscientos Ochenta y Un Lempiras con 35/100).

**Parecer Número 14-07-2023.**

En relación a la solicitud de cesión en dominio formulada, por la señora **IVIS OBELY SOLORZANO PEREZ,** COMO POSEEDORA DE UN INMUEBLE EJIDAL URBANO SITUADO EN LA **"COLONIA SANTA GERTRUDIS"** DE ESTA CIUDAD DE DANLI, registrado bajo clave catastral, (01-75-12-99); **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva lo peticionado, que la interesada presente lo siguiente: **A)** Copia autenticada de la Declaratoria de Herencia Abintestato, que adjunto como respaldo a su petitorio, debidamente inscrita en el Registro de Sentencias, del Libro de Registro de la Propiedad y Mercantil, que al efecto lleva la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- **B)** Una Declaración debidamente suscrita por sus hermanos como coherederos de la difunta señora DORA AYDEE PEREZ, también conocida como DORA HAYDEE PEREZ, dentro de la cual expresen estar de común acuerdo y como tal le autorizan para que legalice a título personal, el precitado lote de terreno urbano a su favor, lo anterior en virtud de que según lo expuesto por la

misma interesada señora **IVIS OBELY SOLORZANO PEREZ,** perteneció a su extinta madre, sin acompañar la correspondiente escritura pública de partición, que acredite que fue adjudicado a su favor en forma judicial o extrajudicial. Al respecto, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 14-07-2023 realizado por la Asesoría Legal Corporativa, Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y denegar la solicitud de Dominio Pleno planteada por la Sra. Ivis Obely Solórzano Pérez, entre tanto no presente la Copia autenticada dela declaratoria de herencia abintestato, junto con la Declaración debidamente suscrita por sus hermanos, dentro de la cual expresen estar de común acuerdo y autoricen a la peticionaria para que legalice el terreno a título personal.

**Parecer Número 15-07-2023.**

Relativo a la solicitud de cesión en dominio planteada a través de apoderado legal, por la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, en su condición a ocupante de un lote de terreno ejidal, localizado en la COLONIA GUALIQUEME, de esta ciudad, inscrito bajo clave catastral, (04-67-01-99); **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION;** en vista de que la precitada solicitud se origina de una reclamación previa que se tramito en expediente administrativo separado, cuya última resolución, se dictó en la secuela de la Sesión Ordinaria de Corporación llevada a cabo el once de abril de 2023, la cual finalmente ordeno la evacuación de otros diligencias administrativas simultaneas producidas a consecuencia del auto denegatorio provisional dictado en relación a dicho expediente, con fecha primero de febrero de 2023, por la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad***; AL EFECTO***, **ES DEL PARECER**; para mantener el orden cronológico de actuaciones procesales administrativas evacuadas en forma anterior y con ello lógicamente justificar jurídicamente su emisión, *QUE DENTRO DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORICE EL OTORGAMIENTO DEL ALUDIDO DOMINIO PLENO,* se relacione como su motivación al tenor de prescrito en los artículos 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, el contenido literal de la precitada resolución emitida por esta Corporación el pasado once de abril de 2023.Después de revisar el parecer legal motivado que antecede, AL EFECTO. - La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere. – **RESUELVE**, lo siguiente**: 1º)** Dar por bien hecho el Parecer Legal No. 15-07-2023, emitido por el Asesor Legal Corporativo. - **2º)** En vista de que la solicitud de dominio pleno, planteada por la **CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE DANLI**, en relación al predio donde tiene sus instalaciones, localizadas en la Colonia Gualiquemes de esta ciudad; se produjo de un expediente levantado por reclamo planteado por medio de apoderado, dentro de cuyo expediente se han venido realizando una serie actuaciones previas, que requieren una revisión y análisis exhaustivo por separado que explique su deliberación y votación; TURNAR la emisión de la resolución definitiva, para la próxima Sesión Ordinaria de fecha ocho de agosto de 2023.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

## 12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS

**ACUERDO No. 137-2023**.- Referente a la solicitud apoyo económico planteada por el **SR. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AMADOR,** con número de **DNI. 0703-1984-07809,** manifestando que como consecuencia del atentado por arma de fuego de que fue objeto por causas que aún desconoce, le resulto un trauma en su mano derecha, que lo tiene imposibilitado para trabajar y supeditado a seguir un tratamiento en ortopedia, tal como lo comprueba en este momento con la constancia medica que adjunta, y que por prescripción médica se le indica evitar trabajar realizando actividades con su mano derecha entre tanto está en ese procedimiento; situación que lo coloca en calamidad doméstica debido a que tiene una familia que mantener, y al no poder trabajar como periodista que desde años le ha servido como único medio de subsistencia, actualmente además de lo anterior no cuenta con los recursos económicos, para sostener su familia y costearse sus medicamentos, necesarios para el éxito de su tratamiento, por lo que solicita para afrontar su discapacidad temporal una ayuda económica mensual para lo que resta de este año 2023.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir

aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de dispuesto en el Reglamento de Ayudas Sociales vigente para esta Alcaldía Municipal, toda ayuda económica de orden social que se plantee por particulares, que supere los cinco mil lempiras deberá ser aprobada en forma justificada y motivada por la Corporación Municipal. - **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar con lugar lo solicitado y al efecto aprobar en concepto de ayuda social a favor del ciudadano Sr. **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AMADOR, con DNI. 0703-1984-07809** la cantidad en efectivo consistente en VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS **(L.24,000.00),** pagaderos en tres cuotas mensuales de OCHO MIL LEMPIRAS, CADA UNA .- **SEGUNDO**: en virtud de lo cual, AUTORIZAR al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la aludida cantidad de Veinticuatro Mil Lempiras Exactos **(L.24,000.00),** en concepto de apoyo económico al Sr. **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AMADOR** con número de **DNI. 0703-1984-07809** los cuales le serán entregados a partir del mes de **JULIO (L8,000.00), AGOSTO (L8,000.00) y SEPTIEMBRE (L 8,000.00)** siendo en total de **Veinticuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 24,000.00),** para que solvente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir los correspondientes cheques a nombre del **SR**. **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ AMADOR** por la cantidad antes indicada de *OCHO MIL LEMPIRAS MENSUALES* ***(LPS 8,000.00) MENSUALES*****: a partir de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año 2023, hasta completar los ( Lps. 24,000.00), aquí autorizados - TERCERO**: Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda. - Y, **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION DE INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 138-2023.-** Referente a la Participación de la Junta Directiva de **FESTIMA 2023, conformada por: Sres:** Lic. Rufino Rodríguez (Presidente) representante de Obras Kolping; Ing. Roldan Echeverria (Tesorero); representante del Club Rotario, Luisa Adela Álvarez (Secretaria); representante del Club de Leones, Abg. Nidia Isabel Fernández representante del Colegio de Abogados de Honduras, del Capítulo de Danlí. del Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz **(FESTIMA), 2023-2024** comparecen para hacer **tres solicitudes** a la Corporación Municipal específicamente, el Lic. Rufino Rodríguez presidente menciona que las peticiones son concretas, **1)** Utilizar cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal ya que **FESTIMA** no cuenta con una, pero inmediatamente que se deposite ese dinero de los patrocinadores a cuenta de la Cooperativa Apagüiz que está a nombre **FESTIMA,** esto porque algunas empresas o instituciones del gobierno las transferencias las hacen a bancos Cooperativas.- **2)** Que los predios donde se ubicarán los vendedores sean medidos por un representante de **FESTIMA** y que inmediatamente se pague a la cuenta de esta institución, Se les autorice el uso de calles y avenidas que comprenden el perímetro de la ciudad de Danlí **(barrios y colonias)** sin la interferencia de ninguna autoridad para el desarrollo de las diferentes Actividades planificadas en el gran evento del Festival Internacional del Maíz por lo que solicitan que para esta disposición se establezcan una Ordenanza Municipal donde se les autorice lo solicitado y en consecuencia cualquier incumplimiento sea sancionado de acuerdo a la ley.- **3)** Solicitan un **CAPITAL SEMILLA** para iniciar con algunas actividades previas ya que este años no se va a cobrar el ingreso carnaval.- Manifestando que el Comité Organizador del Festival el Maíz tiene una gran responsabilidad y que desempeñaran y representaran al Municipio de Danlí de la mejor manera, dándole al Festival Internacional del Maíz el nuevo rostro que se merece, actuando con transparencia y brindando el mejor desempeño de sus funciones y el bienestar para Danlí.- **CONSIDERANDO.-** Que al tenor del Decreto No. **181-2016,** emitido por el Congreso

Nacional y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 27 de mayo de 2017, quedo establecida la forma de organización del Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz y además estipulado que de manera alguna la Corporación Municipal, debe tener injerencia en las operaciones administrativas del FESTIMA.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: *PRIMERO:* DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** lo peticionado por Junta Directiva de **FESTIMA 2023,** denegando lo pedido en los numerales: **1)** donde piden uutilizar cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal, y **3)** En cuanto al Capital Semilla por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactas **(L. 500,000.00)** para iniciar con algunas actividades previas ya que este año no se va a cobrar el ingreso carnaval; TODO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, Y PORQUE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIMA CUENTA CON CAPITAL INICIAL SUFICIENTE, PARA INICIAR SUS ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CUENTA A NOMBRE INSCRITA EN LA COOPERATIVA APAGUIZ LIMITADA; no obstante la organización FESTIMA, cuenta con el payo documental y técnico legal de esta Alcaldía, que en su momento requieran, para obtener la inscripción o registro del PIN SIAFI de la cuenta registrada en la aludida Cooperativa**.- *SEGUNDO:* AUTORIZAR** al Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz **(FESTIMA), 2023-2024,** EL USO DE LOS PREDIOS donde se ubicarán los vendedores que vienen del interior del País y del extranjero**, los cuales** serán medidos por un representante de **FESTIMA** y que inmediatamente serán cancelados por su utilización, a la cuenta de esta institución, Y consecuentemente **EL USO DE CALLES Y AVENIDAS** que comprenden el perímetro de la ciudad de Danlí **(barrios y colonias),** sin la interferencia de ninguna autoridad para el desarrollo de las diferentes actividades planificadas en el evento del Festival Internacional del Maíz, conforme a su calendario de actividades aprobado por su Junta Directiva.- ***TERCERO:*** Dejar de oficio, establecido que pueden disponer de policías municipales que soliciten anticipadamente, que junta al de la Policía Nacional que pidan por separado, para les apoyen en actividades de control y vigilancia de los predios asignados, a fin de que solo los que cuenten con la debida autorización de la Organización del FESTIMA, puedan ejercer sus operaciones comerciales, y también les puedan apoyar en el respeto a señales y vallas que puedan requerir para la realización de los eventos organizados; con la prevención de que, al FESTIMA, es a quien le corresponde encargarse de que los vendedores, desocupen las calles y predios asignados a más tardar al día siguiente en que finalice las actividades, a fin de que puedan estar disponibles para la libre circulación de los vecinos y transeúntes de este término municipal.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACUERDO No. 139-2023.-** Visto lo solicitado por el Alcalde Municipal **ABRAHAM KAFATI DÍAZ,** exponiendo que a través del Diputado al Congreso Nacional, Sr. John Milton García, se le informó que la SIT, ya cuenta con los fondos aprobados y que solo pendiente de licitación para iniciar a principios del próximo año, los trabajos del **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DEL EMPALME DEL VALLE DE JAMASTRAN HACIA EL MUNICIPIO DE TROJES, CON CONCRETO HIDRÁULICO**, en donde se requiere la firma de un convenio, porque los montos a invertir sobrepasan los cien mil lempiras que autorizan las normas para invertir con fondos municipales en carreteras intermunicipales; todo en vista de que para la iniciación de dicho proyecto, y en vista de que dicha carretera se encuentra en malísimo estado, más aun con la presencia de las últimas lluvias que se han presentado en la zona, se necesita que la carretera este en buen estado conformada con material selecto; en donde le corresponden 26 kilómetros, que están dentro de este término municipal, y el resto le corresponderá reparar al municipio de Trojes, estimándose como cuantía a invertir por parte de esta Municipalidad, para la contratación de maquinaria, (excavadora y patrol), la cantidad de UN MILLON DE

LEMPIRAS, cuya cantidad de horas y su valor quedara estipulada en dicho convenio, y la contraparte de la SIT consistirá en el acarreo del material extraído con volquetas y su compactación con vibro, según la cantidades de obra que se consignaran oportunamente en el multicitado convenio a suscribir**.- Y CONSIDERANDO:** Que adicionalmente el Alcalde Municipal, debido al resiente temporal de lluvias que sea venido presentando en la zona, expresó que también se requieren de fondos adicionales para la reparación de múltiples carreteras principales dentro del municipio, que demandan de la intervención inmediata de esta Alcaldía contratando maquinaria que se encargara de la reparación y habitación de caminos, cuyo monto a invertir considera no será menor de un millón de lempiras adicionales, al monto antes detallado, que necesitan de la aprobación para la búsqueda de la partida de donde se extraerán por parte de la Gerencia Administrativa y que cuya propuesta la deja para deliberación y aprobación por parte del pleno de la Corporación.- **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.**- CONSIDERANDO:** Que al tenor del articulo 10 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, la autoridad competente para celebrar contratos, será el Alcalde, requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo requieran**.- CONSIDERANDO:** Que ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramiento de personal, ni adquirir compromisos económicos sin que exista asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación resulte agotada o resulte insuficiente.- **CONSIDERANDO** Que los actos de la administración municipal deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable**.-** Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley de confiere, y aplicación de los fundamentos legales antes invocados, **RESUELVE:** lo siguiente: **1º)** Tener por admitido y bien hecho lo peticionado por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz y al efecto **AUTORIZARLO,** para que firme en los términos expuestos en su petitorio y con el Visto Bueno escrito, PREVIO dentro del expediente administrativo que se levante al efecto; emitido por el Departamento de Ingeniera de esta Alcaldía, en torno a la revisión de los costos por las obras a invertir y eventual contratación de servicios en el sentido de que los mismos, estén acordes con los montos existentes en el mercado local y que se encargue de velar porque se respeten los procedimientos de contratación que correspondan; todo como tramite indispensable para la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPAL DE DANLÍ Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, dentro del cual se invertirán UN MIL DE LEMPIRAS, con fondos municipales, en la compactación de 26 kilómetros, situados dentro de este término municipal y que se encuentran localizados a partir del lugar denominado el empalme hacia la carretera que conduce al municipio de Trojes en este departamento del Paraíso.- **2)** Adicionalmente y por separado de lo antes autorizado, aprobar la búsqueda de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS**, que serán invertidos en reparación de carreteras y caminos vecinales, que han sido dañados por el actual temporal de lluvias, que se ha presentado en forma intempestiva en esta comprensión municipal , y que serán utilizados conforme a un PLAN DE REPARACIONES que se realizara previa aprobación y levantamiento de un expediente administrativo, por parte del Departamento de Ingeniera Municipal, quien se encargara que en la ejecución de los fondos, se llevan a cabo los procedimientos de contratación que incumban al efecto; fondos que serán autorizados y ejecutados oportunamente, previa revisión del plan de reparaciones y conforme a un acuerdo municipal, que determine la forma y en que zonas serán ejecutados los fondos.- **3)** Autorizar al Alcalde Municipal, para que instruya a la Gerente Administrativa identifique la partida presupuestaria de la cual se obtendrán por separado, el MILLON DE LEMPIRAS a que se refiere el numeral uno que antecede y los DOS MILLLONES DE LEMPIRAS relacionados en el acápite dos que precede, y que serán utilizados los primeros como contraparte necesaria para hacer frente al convenio antes detallado y los DOS MILLONES DE LEMPIRAS

ADICIONALES, bajo las condicionantes expuestas en el numeral segundo antes relacionado.- **4)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y a la Gerente Administrativa y Financiara para su cabal cumplimiento.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

**ACUERDO No. 140-2023.-** Referente la solicitud de parte de la ingeniera **Ing. Josseline Landa/ Ing. Residente ( Consultoría Constructora de Honduras S. de R.L CONCOH** informa a la Corporación Municipal, que ya se inició la ejecución del proyecto **"Adoquinado 2.00 km y Pavimentación en Concreto Hidráulico 4,000 PSI 2.10 km, 07V33200, Ruta CA-6 - Arauli - San Juan de Linaca (CA-6 - Arauli) 2.00 km, Departamento de El Paraíso, Fase I",** por tal razón les solicita la autorización para el aprovechamiento de **un BANCO DE MATERIAL SECO UBICADO EN EL SITIO LAS ANONAS, con coordenadas 545135E, 1548296N,** el cual será utilizado para ejecutar el proyecto antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: *PRIMERO:* 1º)** Tener por admitido lo peticionado por la **Ing. Josseline Landa/ Ing. Residente ( Consultoría Constructora de Honduras S. de R.L CONCOH** y al efecto **AUTORIZAR** la ejecución del proyecto **"Adoquinado 2.00 km y Pavimentación en Concreto Hidráulico 4,000 PSI 2.10 km, 07V33200, Ruta CA-6 - Arauli - San Juan de Linaca (CA-6 - Arauli) 2.00 km, Departamento de El Paraíso, Fase I"** Autorizando, el aprovechamiento de **un BANCO DE MATERIAL SECO UBICADO EN EL SITIO LAS ANONAS, con coordenadas 545135E, 1548296N,** el cual será utilizado para ejecutar el proyecto antes mencionado.- **SEGUNDO:** Ejecutar dicho proyecto sin perjuicio de los permisos privados que deba obtener el interesado - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

**ACUERDO 141-2023.-** Referente a que la Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, solicito cambio de nombre del Proyecto asignado a la Comunidad de Santa Elena con el nombre de **Construcción de Sistema de Agua Potable a Electrificación (Energía Solar)** para **Pozo de Agua Potable**.– y la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, solicito cambio de Proyecto de **Reconstrucción de Salón de Actos especiales A Construcción de la Cerca Perimetral** de la misma Institución **CEB El Esfuerzo** de la comunidad de Las Animas.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cambio de nombre del Proyecto asignado a la Comunidad de Santa Elena con el nombre de Construcción de Sistema de Agua Potable a Electrificación **(Energía Solar)** para pozo de Agua Potable **(L150,000.00)** solicitado por la Regidora Municipal TES Kenia Raquel Zeron Rodríguez .- **SEGUNDO:** Aprobar el cambio de proyecto de **Reconstrucción De Salón De Actos Especiales** A **Construcción de la Cerca Perimetral** de la misma Institución **CEB El Esfuerzo** de la comunidad de Las Animas **( Lps 150,000.00)** solicitado por la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero.

| MODIFICACION | CODIGO DE PROYECTO | DESCRIPCION | | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| AFECTAR | 11-06-006-000-009-47110-15-013-01 | Construcción de Sistema de Agua Potable | Santa Elena, Villa Santa | 150,000.00 | |
| AFECTAR | 11-04-005-000-001-47110-11-001-01 | Mejoramiento de Usos Múltiples en centro de Educación Básica | Las Animas | 150,000.00 | - |
| CREAR | 11-06-006-000-020-47110-15-013-01 | Electrificación(Energía Solar),Para Pozo de Agua Potable | Santa Elena, Villa Santa | | 150,000.00 |
| CREAR | 11-04-003-000-008-47110-11-001-01 | Construcción de Cerca Perimetral, C.E.B. El Esfuerzo | Las Animas | | 150,000.00 |
| | | TOTAL | | 300,000.00 | 300,000.00 |

**Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Del | 11-06-006-000-009-47110-15-013-01 | Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado | 150,000.00 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Del** | **11-04-005-000-001-47110-11-001-01** | **Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado** | **150,000.00** | |
| **Al** | **11-06-006-000-020-47110-15-013-01** | **Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado** | | **150,000.00** |
| **Al** | **11-04-003-000-008-47110-11-001-01** | **Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado** | | **150,000.00** |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 142- 2023** Mediante oficio Numero **111-2023-UTM /AMD,** emitido por el Ingeniero **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de servicios de mantenimiento de la Red vial no Pavimentada; para los siguientes proyectos que se detallan a continuación **1. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Cacao, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.259,993.00(doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres lempiras exactos),** por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-013-47110-15-013-01. **2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de La Primavera N°2 ,zona de El Porvenir de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 229,361.00(doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y uno lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-006-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de Brisas El Águila, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un 349,995.00(trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco monto de Lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-017-47110-15-013-01.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM.-**SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectos que continuación se desglosan: **1. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de El Cacao, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí,** para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 259,993.00(doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-013-47110-15-013-01. **2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de La Primavera N°2 ,zona de El Porvenir de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 229,361.00(doscientos veintinueve mil trescientos sesenta y uno lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-001-000-006-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de Brisas El Águila, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí**, para el cual el Señor: Javier Antonio Estrada González, ha presentado la oferta más baja por un 349,995.00(trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco monto de Lempiras exactos), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N°

11-07-001-000-017-47110-15-013-01.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO 143-2023.-**Mediante oficio Numero **110-2023-UTM /AMD,** emitido por el Ingeniero **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal mediante el cual remite los expedientes de los Proyectos planificados en el plan de Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de servicios de mantenimiento de la Red vial no Pavimentada; para los siguientes proyectos que se detallan a continuación **1. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de Agua Fría, zona de El Tablón de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 299,999.09(doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras con 09/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-016-47110-15-013-01. **2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de los Plátanos, zona de El Tablón de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 179,997.78(ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y siete lempiras con 78/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-015-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación (Ampliación de Red)", ubicado en la comunidad de El Chaparral, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 199,973.41(noventa y nueve mil novecientos setenta y tres lempiras con 41/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-013-47110-15-013-01. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Porque se tenga por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /UTM.- **SEGUNDO:** Que siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; proyectos que continuación se desglosan: **1. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de Agua Fría, zona de El Tablón de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 299,999.09(doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve lempiras con 09/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-016-47110-15-013-01. **2. Proyecto: "Electrificación", ubicado en la comunidad de los Plátanos, zona de El Tablón de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 179,997.78(ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y siete lempiras con 78/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-015-47110-15-013-01. **3. Proyecto: "Electrificación (Ampliación de Red)", ubicado en la comunidad de El Chaparral, zona de Bañaderos de este municipio de Danlí,** para el cual la empresa: DICEL S de R.L. de C.V. representada por el Señor: Denis Gerardo Maradiaga

Sánchez, ha presentado la oferta más baja por un monto de L. 199,973.41(noventa y nueve mil novecientos setenta y tres lempiras con 41/100), por servicios de mano de obra y suministro de materiales en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° 11-07-002-000-013-47110-15-013-01.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO 144-2023.-** Referente a la Solicitud por parte **del** Consejo de Artesanos del Tabaco de Honduras (**CATAH)** solicitando se les permita Remozar e Instalar un **Rotulo en la estructura que está en la entrada de la Ciudad, a la par de gasolinera PUMA** dicha estructura tal como está da mala imagen en la entrada, este mismo tipo de estructura metálicas, en varias ciudades del país está siendo utilizada para promover los sectores productivos de la zona y dar la bienvenida a los visitantes. Como sector importante de desarrollo de la zona, queremos aportar nuestro granito de arena en mejorar la imagen de la ciudad contribuyendo, inicialmente con esta obra que sería un diseño alusivo al sector Tabaco y sus colaboradores, además de dar la bienvenida al visitante De lograr la aprobación estaríamos enviándoles a ustedes unos tres modelos de diseño para su evaluación y aprobación.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud por parte del Consejo de Artesanos del Tabaco de Honduras (**CATAH)**.- **SEGUNDO:** Autorizar por un año, renovable con treinta días de anticipación, la instalación de un Rotulo en la estructura que está en la entrada de la Ciudad, y contiguo a la gasolinera **PUMA EL DORADO,** exclusivamente para colocar dentro de dicho rotulo**, mensaje alusivo** al sector de Tabaco de Honduras en términos generales y sus colaboradores, sin incluir empresas específicas, y todo con el fin de apoyar el desarrollo turístico y cultural de la región. – **TERCERO :** Que la autorización aquí emitida se efectúa**,** sin perjuicio de las regulaciones o disposiciones que dicte la Secretaria de Infraestructura y Transporte **(SIT),** como encargada del control y regulación de las carreteras primarias de la Republica.- **CUARTO:** Advertirle al Consejo de Artesanos del Tabaco de Honduras (**CATAH),** que el **MODELO y DISEÑO** del Rotulo, tendrá que sujetarse a los términos indicados en el acápite segundo que antecede, como requisito indispensable para su instalación y funcionamiento, y que deberá sujetarse a las disposiciones u ordenanzas municipales existentes y a las que se emitan en el futuro en relación a la instalación de rótulos con fines turísticos y comerciales en este término municipal .-**NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO 145-2023.-** Respecto a la solicitud por parte del presidente del **Comité De Seguridad Vial de Danlí el Sr. MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO,** peticionando con el propósito de darle un mayor realce a la imagen de la ciudad de Danlí y por ende una mejor seguridad vial a los usuarios de las vías públicas, solicita a la Corporación Municipal continuar con el proyecto de señalización en su **"Primera Etapa"** para lo cual se ocupa lo siguiente:
* **28 cubetas (quintos) de "Pintura de Trafico Blanca Caucho Clorado - Satinado" equivalentes a 140 galones de pintura.**
* **140 galones equivalentes a 840 libras de microesferas de vidrio (perlas) para mejorar la reflectividad de la señalización en horas nocturnas.**
* **28 galones de disolvente "Reductor industrial R2K4, para la preparación de la pintura.-** Lo antes solicitado será utilizado en la demarcación horizontal de "Pasos Peatonales", "Flechas Direccionales" y "Líneas de División de Carriles", con un aproximado de 11,424 metros lineales, La pintura solicitada es de alta calidad de la marca **Sherwin Williams** con una garantía de 1 año y una durabilidad de 2 o más años de acuerdo a su cuidado por los conductores. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el

pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibida la solicitud por parte del presidente **Sr. MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO, Comité De Seguridad Vial de Danlí.- SEGUNDO:** Autorizar al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la gerente administrativo financiero Lcda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique fondos para la compra de Los materiales: **28 cubetas (quintos) de "Pintura de Trafico Blanca Caucho Clorado**, **140 galones equivalentes a 840 libras de microesferas de vidrio (perlas), 28 galones de disolvente "Reductor industrial R2K4, para la preparación de la pintura**.- **TERCERO:** Una vez identificados los fondos por la Gerente Administrativo Financiera Lcda. María Fernanda Sauceda Umanzor, instruir al **Lic. Jorge Ayestas,** Jefe del departamento de Compras y Suministros para que proceda a la cotización de dicha compra.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO 146-2023.-** Referente a la solicitud del **Sr. José Luis Coello Ardón** con DNI No. **0703-1970-00954** en que se le pueda conceder a través de la Corporación Municipal la autorización para poder utilizar un aproximado de 15 centímetros de ancho, para poder realizar la ampliación de una fosa ubicada en un predio del cementerio general, que le corresponde a la familia **ARDON GONZALEZ**, originarios de este departamento.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud del Sr. José Luis Coello Ardón.- **SEGUNDA:** Autorizar al Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al departamento de Ingeniería para proceda a realizar inspección in situ en dicho lugar**.- TERCERO:** Una vez realizada dicho inspección que se conceda el permiso para que pueda utilizar esos 15 centímetros de ancho el Sr. **Sr. José Luis Coello Ardón**, para poder realizar la ampliación de una fosa ubicada en un predio del cementerio general, que le corresponde a la familia **ARDON GONZALEZ**.- **TERCERO.-** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, departamento de Ingeniería Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO 147-2023.-**Vista la remisión de una **NOTA I**ibrada al Alcalde Municipal, con fecha 14 de julio de 2023, por el SITRAMUD, en relación a la resolución emitida por esta Corporación dentro del Acta No. 11 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el seis de junio de 2023, que aparentemente arrojo un acuerdo de partes, y la remisión de un **FORMATO, para el CONTROL DE ACTIVOS, (ASIGNACION DE EQUIPO),** como propuesta de esa Organización Sindical.- **Y CONSIDERANDO**: Que el artículo 23 del Código del Trabajo, sobre el cual se fundamente dicho Sindicato, no es vinculante al caso concreto, porque el mismo tiene aplicación en los casos donde el empleado tiene participación de las utilizades que genera la empresa, y en el caso concreto la autorización para que el Alcalde se reuniese con el SITRAMUD, se propicio por la falta de diligencia de un empleado que acabo con la perdida de equipo de cómputo y de la información que lo contenía; por lo que al contrario, conforme a lo dispuesto en el 97 numeral seis del precitado Código del Trabajo, tal evento implica grave violación a las obligaciones que conforme a dicho Código, le corresponden al trabajador, y que obviamente no puede dejarse de pasar desapercibido y a toda costa se debe evitar que vuelva a ocurrir un hecho de tal naturaleza.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Desestimar el denominado FORMATO DEL DOCUMENTO DE ACTIVOS, (ASIGNACION DE EQUIPO), librado por el Secretaria de Conflictos y Secretaria de Actas del SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, por improcedente.- **2º)** Manifestarle a dicho Sindicato, que por lo delicado del asunto, se acudirá a la Inspectoría Regional del Trabajo, solicitando una inspección y un dictamen sobre el procedimiento seguir para deslindar responsabilidades, por el mal manejo que produjo daños al equipo de cómputo del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía- **3º)** Expresarle al SITRAMUD, que oportunamente y atendiendo consejos de la Asesoría Legal Corporativa de esta Alcaldía, se procederá a consensuar el futuro Reglamento de Trabajo, que regulara las relaciones laborales en esta

Municipalidad.- Y, **4º)** Instruir al Alcalde Municipal, para que de inmediato y por medio del Departamento de Recursos Humanos y el abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, proceda a solicitar a la Inspectoría del Trabajo, una inspección y un dictamen sobre el procedimiento administrativo a seguir, para deslindar responsabilidades en el caso que nos ocupa, y también para iniciar por medio de un Profesional del Derecho independiente y especialista en el ramo laboral; los trámites tendientes a redactar y socializar con el SITRAMUD, un Reglamento de Trabajo, para esta Municipalidad.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

La Secretaria Municipal Abog. Shirlen Nazareth Salgado Mejía hace del conocimiento que se recibieron diecinueve solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por Los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga e Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 148-2023: -** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar dieciséis (**16),** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

| No. | NOMBRE | RUBRO DEL NEGOCIO | UBICACION |
|---|---|---|---|
| 1 | Jorge Ricardo Mondragón Zelaya | Impresión en Camisas, Tazas , etc. | Bo. La Reforma |
| 2 | Fausto José Barrientos Almendares | Kiosko de Maquillajes y Variedades | Bo. El Centro |
| 3 | Edgardo Menelio Posso Gonzales | Compra, venta, importación de vehículos | Residencial el Zarzal |
| 4 | Marlon Josué Rodríguez Montoya | Venta de Lácteos | Bo. Pueblo Nuevo |
| 5 | Belki Karina Lazo Rivera | Mercadito MAS POR MENOS | EL Empalme/Jamastrán |
| 6 | Luis Fernando Andino Sierra y Andrea Nicol Padilla Mejía | Delivery/Mandaditos Te Lo Llevo | Col. Vista Hermosa |
| 7 | Yoselin Lizeth Izaguirre Sánchez | Venta de Tortillas, Pollo, Refrescos/Tortipollos | Santa María |
| 8 | Edys Marylex Alvarenga Cruz | Distribuidora de Pan Alvarenga | Bo. La Reforma |
| 9 | Ana Yansy Cruz Rodríguez | Centro de Unas Acrílicas | Col. Nueva Esperanza |
| 10 | Unión Comercial de Honduras S.A. de C.V. | Venta de Motocicleta/Tropimotors Danlí | Bo. El Centro. |
| 11 | Oscar Emilio Vargas Aguilera | Venta de Calzado Nazareth | Bo. La Reforma |
| 12 | Gustavo Adolfo Ardon | Pulpería Claudia | El Olingo |
| 13 | Oscar Jeovany Lagos | Carnicería Lagos | Bo. Pueblo Nuevo |
| 14 | Fares David Sosa Velásquez | Expendio/Estación Experimental | La LIMA/Escuapa |
| 15 | Jennifer Carolina Lizardo Ramírez | Maquillaje y cuidado de la piel / LCD La Chica Dorada | Bo. El Carmelo |
| 16 | Carlos Alexis Montes Bonilla | Centro Radiológico Dental | Centro Comercial La Cumbre. |

**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 149-2023:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. - **ACUERDA:** Aprobar **(01),** solicitud para apertura de los Siguiente Alcalde Auxiliar. -Luis Fernando Sosa con **DNI. No. 0703-1982-05233** de la comunidad de El Pescadero. - **El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**13.- VARIOS:**

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas consulta, acerca de como va el proceso de compra de los vehículos de la alcaldía municipal.

Menciona el Ing. Melvin Betanco, Regidor Municipal que como se puede regular lo de los carros que están aparcados vendiendo verduras los que están estacionados por el almacén Jerusalem y por la Cesta.

El Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que ha estado hablando con el Comité Vial, acerca de eso.

Sigue manifestando, el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Diaz, que los dueños de los locales de la Adago se van temprano tipo cinco de la tarde, habría que hacer un cambio en el horario del Comité Vial hasta las 6:00 pm. para mayor regulación.

EL Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila expresa, que habría que analizarlo legalmente.

La Regidora Municipal TES. Kenia Raquel Zeron Rodríguez menciona, acerca de los **L.500,000.00** que aportaron todos los regidores que sean devueltos para sus zonas ya que no se ha hecho la reparación de la calle que estaba proyectada.

**14.-CIERRE DE LA SESION.**
No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Cerró la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde **(5:10 p.m.).**

**Abg. Smilen Nazareth Salgado Mejia**
**Secretaria Municipal**